MUNICIPALIDAD
DE SAN PEDRO SULA

SAN PEDRO SULA
CIUDAD DE EMPRENDEDORES
ORDEN·DISCIPLINA·RESPETO

1 Calle, 4 y 5 Avenida, Bo. El Centro, S.O.
Palacio Municipal
2553-4646 ext. 1050

MSPS-OFICIO No. 06-SM-2025
San Pedro Sula, Cortés
03 de Abril del 2025

Atención:
Sr. Erick Mejía
Oficial de Información Pública
San Pedro Sula
Asunto: Remisión de Actas de Corporación.

Se le remiten las siguientes Actas de Corporación:

1. **Acta No. 128, Sesión Ordinaria,** celebrada el 27 de Febrero de 2025
2. **Acta No. 129, Sesión Ordinaria,** celebrada el 13 de Mazo de 2025.

Asimismo, le manifiesto que el **Acta No. 130 de Sesión Ordinaria**, celebrada el 28 de Marzo 2025, se encuentra en elaboración.

Información enviada a la dirección de correo: erick.mejia@sanpedrosula.hn

Atentamente,

SECRETARIO MUNICIPAL
San Pedro Sula, Honduras

Abg. María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD
DE SAN PEDRO SULA

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 128
SESION ORDINARIA
DIA JUEVES 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2025

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las diez de la mañana del día Jueves Veintisiete (27) de Febrero de Dos Mil Veinticinco (2025), reunidos a través de la Plataforma ZOOM para celebrar la **SESIÓN ORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL NÚMERO 128** el Señor Alcalde **Roberto Contreras Mendoza** quien la preside; los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero **Ericelda Leonardo Arias**, Regidor Segundo **Julio Hugo Montessi Valladares**, Regidor Tercero **Carmen Elena Paz Guzmán**, Regidor Cuarto **Vicente López López**, Regidor Quinto **Armando Calidonio Alvarado** (quien salió de la Sesión en el minuto 19 del transcurso de la misma, por corte de energía eléctrica en su sector), Regidor Sexto **María Elena Vega Rodríguez**, Regidor Séptimo **Francis Carolina Rodríguez Vásquez** (quien salió de la Sesión en el minuto 19 del transcurso de la misma, por corte de energía eléctrica en su sector), Regidor Octavo **José Antonio Rivera Matute**, Regidor Noveno **Nora del Carmen Collins Perdomo**, Regidor Décimo **Luis Ernesto Cardona López** y, la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares** quien da fe de lo actuado. Se consigna asimismo la presencia del Señor Comisionado Municipal **Abg. Walter Banegas** y, la ausencia del señor Vice Alcalde **Omar Menjívar Rosales**. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 128 (27/02/2025). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: *Buenos días a todos. Voy a proceder a pasar lista para comprobación de*

quorum. ¿Vice-Alcalde Omar Menjívar Rosales? ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA****: Ausente.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias?* ***La Regidora LEONARDO****: Presente señor Alcalde. Buenos días a todos los Corporativos.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares?* ***El Regidor MONTESSI****: Presente señor Alcalde. Buen día nuevamente a todos y a todas.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Buenos días. ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán?* ***La Regidora PAZ****: Buenos días señor Alcalde y a todos los presentes.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: ¿Regidor Vicente López López?* ***El Regidor LÓPEZ****: Presente señor Alcalde.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado?* ***El Regidor CALIDONIO****: Buenos días. Presente.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez?* ***La Regidora VEGA****: Presente señor Alcalde.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez?* ***La Regidora RODRÍGUEZ****: Buenos días a todos. Presente.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: ¿Regidor José Antonio Rivera Matute?* ***El Regidor RIVERA****: Buenos días. Presente. Bendiciones a todos.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo?* ***La Regidora COLLINS****: Buenos días Alcalde, buenos días Corporación. Presente.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López?* ***El Regidor CARDONA****: Muy buenos días. Presente.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Gracias.* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA****: Existe quorum señor Alcalde, puede dar inicio a la Sesión Ordinaria No.128.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Gracias Secretaria.*

Punto No. 02, Acta No. 128 (27/02/2025). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS*: Siendo las diez con cinco minutos de la mañana de este día Jueves Veintisiete (27) de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025), damos por iniciada la Sesión Ordinaria No.128. (Toque de Campana).*

Punto No. 03, Acta No. 128 (27/02/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA*: Punto No.03: Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda: Procedemos a leer la Agenda entonces. Agenda Sesión Ordinaria No. 128. Jueves 27 de Febrero de 2025.* ***Punto No.01****: Comprobación de Quorum.* ***Punto No.02****: Apertura de la Sesión.* ***Punto No.03****: Lectura, Discusión y Aprobación de*

la Agenda. ***Punto No.04****: Ratificación de Actas No. 125 y 127.* ***Punto No.05****: Moción Transferencias varias.* ***Punto No.06****: Moción Aceptación de Donaciones – Aprobación de Ampliación Presupuestaria por donaciones a ECOSOCIAL.* ***Punto No.07****: Moción para Autorizar inicio del proceso de Licitación Pública Nacional "****ADQUISICIÓN DE EQUIPO GESTIÓN DE RESIDUOS VEGETATIVOS (CHIPEADORA Y TRACTOR CORTA CÉSPED) EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA****" y la elaboración del respectivo Pliego de Condiciones.* ***Punto No.08****: Moción para Aprobar Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-01/2025 para contratación de obra pública "****PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO TROCHA OESTE II ANILLO DESDE 4 CALLE HASTA 33 CALLE, INCLUYE SOLUCIONES VIALES****".* ***Punto No.09****: Moción para Autorizar inicio del proceso de Licitación Pública Nacional por lotes "****ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA APERTURA DEL ÁREA DE MECÁNICA INDUSTRIAL EN LOS CENTROS TÉCNICOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO SULA****" y la elaboración del respectivo Pliego de Condiciones.* ***Punto No.10****: Moción para Autorizar inicio del proceso de Licitación Pública Nacional por lotes "****ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA NECESARIA PARA TODOS LOS TALLERES EN CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA****" y la elaboración del respectivo Pliego de Condiciones.* ***Punto No.11****: Moción para Autorizar dar inicio a la elaboración del Pliego de Condiciones para la Licitación Pública Nacional "****PAVIMENTACIÓN COLONIA STIBYS****".* ***Punto No.12****: Moción para Autorizar dar inicio a la elaboración del Pliego de Condiciones para la Licitación Pública Nacional "****ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LOS CENTROS TÉCNICOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO SULA****".* ***Punto No.13****: Moción para: (****1****) Reformar el Punto No.04 del Acta No.117 (30/10/2024) Autorizando Incluir el proyecto "****PAVIMENTACIÓN ACCESO TROCHA OESTE ALDEA EL CARMEN****". (****2****) Incluir en POA y Presupuesto 2025 el proyecto "****PAVIMENTACIÓN ACCESO TROCHA OESTE ALDEA EL CARMEN****". (****3****) Autorizar a la Gerencia Financiera, asignar del Objeto de Gasto 466 Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes, Fondo 12; la cantidad de Treinta y Siete Millones de Lempiras (L. 37,000,000.00) al proyecto en mención. (****4****) Autorizar elaboración del Pliego de Condiciones del proyecto arriba indicado.* ***Punto No.14****: Moción para Autorizar dar inicio a la elaboración del Pliego de Condiciones para la Licitación Pública Nacional*

*"**SUMINISTRO**, **INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SEMÁFOROS CON CONECTIVIDAD AL SISTEMA MUNICIPAL CENTRALIZADO DE CONTROL**, **III ETAPA**, **EN INTERSECCIONES VIALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA**". **Punto No.15**: Moción para Autorizar dar inicio a la elaboración del Pliego de Condiciones para la Licitación Pública Nacional "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA**, **V ETAPA**". **Punto No.16**: Informe de Ingresos y Egresos Enero 2025, presentado por Tesorería Municipal. **Punto No.17**: Informe de Ingresos por otorgamiento de Dominio Pleno Enero 2025, presentado por Tesorería Municipal. **Punto No.18**: Informes presentados por Corporativos Municipales: (1) Informe Anual 2024 presentado por la Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez. (2) Informe Anual de Actividades 2024 presentado por la Regidora María Elena Vega Rodríguez. **Punto No.19**: Correspondencia consistente en Informes dando cumplimiento a lo ordenado por la Corporación Municipal en Punto No.18 de Sesión Ordinaria No.123 celebrada el 17/Dic./2024, relativo a peticiones presentadas por el Bufete de Derechos Humanos "ESTUDIOS PARA LA DIGNIDAD (BED)" presentados por 4 de las 11 dependencias requeridas: (1) Informe de Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana. (2) Informe de Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios. (3) Departamento de Justicia Municipal. (4) Departamento de Policía Municipal. **Punto No.20**: Puntos Varios. **Punto No.21**: Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS**: Gracias Secretaria. Antes de someter a votación la Agenda; en Puntos Varios voy a necesitar unos 5 minutos para leer un informe respecto a la situación legal del terreno de CADERH, donde funcionó CADERH y que ahora pues ya, vía sentencia pasa a ser ya registrado a la Municipalidad de San Pedro Sula. Solo daré lectura a un informe que nos manda la Gerencia Legal y luego les voy a hacer llegar a ustedes por escrito, lo que es en sí el dictamen ya de los Juzgados, en el cual el terreno de CADERH cesa el usufructo completamente y, ahora ya es parte de la Municipalidad de San Pedro Sula. Voy a someter a discusión la Agenda ahora. ¿Suficientemente discutida? A votación la Agenda. Se aprueba la Agenda por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA**: Aprobada por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Ordinaria No.128.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **ACUERDA**: **Aprobar la Agenda** de la Sesión Ordinaria

No. 128 de fecha Veintisiete (27) de Febrero de Dos Mil Veinticinco (2025), con la inclusión en Puntos Varios del Informe sobre la situación legal del terreno donde funcionó CADERH, a solicitud del señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 128 (27/02/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No. 04. Ratificación de las Actas No.125 y 127.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Punto No.04: Todos hemos recibido para su revisión las Actas No. 125 y 127 que serán ratificadas en esta Sesión. Pregunto al Pleno: ¿Ratificamos las Actas No. 125 y 127, los que estuvimos presentes en estas Sesiones? Con excepción de las personas que con excusa justificada no pudieron estar en la Sesión.* ***La Regidora PAZ****: ¿Alcalde, me permite la palabra?* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Sí, tiene la palabra.* ***La Regidora PAZ****: Gracias Alcalde, solamente antes de ratificar, como usted bien lo dice, yo en el Acta No. 125 pues me excusé por el cambio de hora y la señal donde estaba no era buena, debido a que era por la plataforma zoom y vía correo solicité una información que estaba ilegible que fue la que yo recibí y nunca se me envió, quiero que conste eso y, que no estuve presente con excusa. Y en la Número 127 hay unas observaciones que quiero dejarlas aquí son pequeñas, en 2 inaudibles que me remarcaron en mi intervención; en la primera sería "y verificaron", y en la segunda inaudible sería "y adjuntamos". Con esto expuesto, que igual se lo estaría haciendo llegar por correo a la Secretaria, ratifico el Acta 127 y, la 125 tengo excusa, gracias.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Gracias. ¿Suficientemente discutido?* ***El Regidor CALIDONIO****: La palabra.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio, luego Francis Carolina.* ***El Regidor CALIDONIO****: Sí, gracias. No puedo ratificar la Sesión 125 porque de igual manera, no pudimos participar por el cambio de hora y, la 127 también, ambas con excusa justificada. Muchas gracias.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Gracias. Tiene la palabra Francis Carolina.* ***La Regidora RODRÍGUEZ****: Gracias. También, no puedo ratificar las dos Actas, porque se envió excusa a Secretaría. Gracias.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Gracias, muy amable. Ok. A discusión. Ahora sometemos a aprobación la ratificación del Acta 125 y 127, con los presentes y con las*

aportaciones de la Regidora Carmen Elena Paz. Quedan Ratificadas las Actas No.125 y 127 por unanimidad de votos de los presentes en la Sesión correspondiente. ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:*** *Por unanimidad de votos de los presentes en las Sesiones respectivas, se ratifican las Actas No. 125 y 127 incluyéndose las aclaraciones de la Regidora Carmen Elena Paz.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA**: **PRIMERO**: **RATIFICAR** en todas sus partes el **Acta No. 125** de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 30 de Enero del año 2025, **por unanimidad de votos de todos los asistentes a la Sesión correspondiente**. **SEGUNDO**: **RATIFICAR** en todas sus partes el **Acta No. 127** de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 11 de Febrero del año 2025, por **unanimidad de votos de todos los asistentes a la Sesión correspondiente**. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 128 (27/02/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No. 05. Moción Transferencias varias.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Punto No. 05. Moción Transferencias varias.* Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. Por Tanto: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, con fundamento en los artículos: 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 64 y 66 de las Disposiciones Municipales de Presupuesto año 2025 de la Municipalidad de San Pedro Sula 2025, ACUERDA: PRIMERO: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2025 solicitada por la siguiente Gerencia:

1. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS COMUNITARIOS									
0003	0002	0002	0001	11	2	26	261	Servicios Comerciales de Transporte	500,000.00
0003	0002	0003	0001	11	2	26	261	Servicios Comerciales de Transporte	414,000.00
0003	0001	0002	0001	11	2	26	261	Servicios Comerciales de Transporte	600,000.00
								TOTAL	**1,514,000.00**

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
GERENCIA ADMINISTRATIVA									
0007	0001	0001	0001	11	4	44	442	Adquisición de Auto Vehículos	1,514,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

2. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
GERENCIA DE AMBIENTE									
0012	0004	0002	0001	11	2	25	259	Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.	2,000,000.00
0012	0004	0004	0001	11	2	25	259	Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.	1,000,000.00
0012	0001	0001	0001	11	2	25	259	Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.	1,000,000.00
								TOTAL	**4,000,000.00**

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
GERENCIA ADMINISTRATIVA									
0007	0001	0001	0001	11	4	44	442	Adquisición de Auto Vehículos	4,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

3. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO									
0011	0001	0001	0001	11	5	58	581	Subsidio a la Administración Central	2,000,000.00
0011	0001	0001	0001	11	4	44	447	Adquisición de Equipos para Talleres	2,000,000.00
0011	0002	0002	0005	11	5	58	581	Subsidio a la Administración Central	400,000.00
0011	0002	0002	0005	11	4	43	437	Adquisición de Equipos Educacionales Varios	700,000.00
0011	0002	0002	0005	11	3	36	364	Herramientas Menores	700,000.00
0011	0002	0002	0005	11	4	44	447	Adquisición de Equipos para talleres	200,000.00
								TOTAL	**6,000,000.00**

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital, de Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
GERENCIA ADMINISTRATIVA									
0007	0001	0001	0001	11	4	44	442	Adquisición de Auto Vehículos	4,000,000.00
GERENCIA DE AMBIENTE									
0012	0001	0001	0001	11	4	43	438	Adquisición de Equipos Agrícolas y Semovientes	2,000,000.00
								TOTAL	**6,000,000.00**

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

4. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA									
0004	0001	0001	0001	11	4	44	441	Adquisición de Equipos de Construcción	13,150,000.00
0004	0002	0003	0001	11	4	46	466	Construcción, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes Urbanos. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN SEGUNDA CALLE (EL BARÓN). Renglón Presupuestario: 46620251210	25,000,000.00
								TOTAL	**38,150,000.00**

Que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
GERENCIA DE PREVENCIÓN SEGURIDAD Y MOVILIDAD URBANA									
0005	0001	0004	0002	11	4	45	454	Adquisición de Equipos para señales y comunicaciones diversas	38,150,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

5. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
GERENCIA DE PREVENCIÓN SEGURIDAD Y MOVILIDAD URBANA									
0005	0001	0003	0001	11	3	32	322	Prendas de Vestir y Calzados	1,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
GERENCIA ADMINISTRATIVA									
0007	0001	0001	0001	11	4	44	442	Adquisición de Auto Vehículos	1,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

6. Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
0005	0001	0003	0001	11	4	45	455	Adquisición de equipo de seguridad y salvataje	1,000,000.00
0005	0001	0004	0002	11	2	24	244	Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación y otros	2,000,000.00
								TOTAL	**3,000,000.00**

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital, de Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
0005	0001	0001	0001	11	4	45	454	Adquisición de equipos para señales y comunicaciones diversas	L 3,000,000.00

7. Dirección Supervisora de Servicios Especializados:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0008	0001	0001	11	2	25	259	Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.	850,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0008	0001	0001	11	3	35	356	Combustible y Lubricantes	850,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

8. Gerencia de Deportes:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0001	0001	0001	11	3	39	396	Repuestos y Accesorios	1,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0001	0001	0001	11	3	35	356	Combustible y Lubricantes	1,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

9. Gerencia de Tecnología

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0010	0003	0001	0001	11	2	25	259	Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.	5,860,000.00
0010	0002	0002	0001	11	2	25	256	Servicios Técnicos y Profesionales de Informática y Sistemas Computarizados	1,901,645.00
0010	0002	0001	0001	11	2	21	216	Correos e Internet	2,800,000.00
0010	0002	0001	0001	11	3	39	396	Repuestos y Accesorios	140,000.00
0010	0003	0001	0001	11	2	23	239	Otros Mantenimientos y Reparaciones N.C.	10,000.00
0010	0002	0002	0001	11	2	22	227	Derechos de Bienes Intangibles	8,000.00
								TOTAL	**10,719,645.00**

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0010	0002	0001	0001	11	2	25	256	Servicios Técnicos y Profesionales de Informática y Sistemas Computarizados	8,419,645.00
0010	0002	0003	0001	11	3	39	396	Repuestos y Accesorios	1,000,000.00
0010	0002	0002	0001	11	2	22	225	Alquiler de Equipos de Computación	1,200,000.00
0010	0002	0003	0001	11	3	36	366	Productos de Metal	10,000.00
0010	0002	0003	0001	11	3	39	399	Otros Materiales y Suministros N.C.	10,000.00
0010	0002	0003	0001	11	3	35	351	Elementos y Compuestos Químicos	20,000.00
0010	0002	0003	0001	11	3	36	364	Herramientas Menores	30,000.00
0010	0002	0003	0001	11	3	39	397	Productos de Material Plástico	10,000.00
0010	0002	0003	0001	11	3	35	355	Tintes, Pinturas y Colorantes	20,000.00
								TOTAL	**10,719,645.00**

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

SEGUNDO: Que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato, en consecuencia, **SE AUTORIZA** a la Dirección Técnica de Presupuesto emitir las Disponibilidades de Fondos correspondientes. En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 27 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco (2025). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Tiene la palabra el Regidor Julio Hugo Montessi.* ***El Regidor MONTESSI****: Gracias señor Alcalde. Secundo su moción Alcalde, y solo me gustaría que quizá el Gerente Financiero me sacara de la duda para que la de PRESEMU por Treinta y Ocho Millones (L.38,000,000.00).* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Están con nosotros, prácticamente los gerentes. El Gerente Financiero German Rosa por favor.* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA****: Perdone Alcalde, perdonen señores corporativos, me acaban de comunicar que se fue la energía eléctrica donde se encuentran los Regidores Armando Calidonio y Francis Carolina Rodríguez; entonces ellos van a tratar de moverse a otro lugar, por la Sesión; porque tienen problemas con la energía.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Ok, entendido. ¿Abogado Antonio, le damos la palabra al Licenciado Rosa primero, y luego a usted?* ***El Regidor RIVERA****: Ya está ahí. No. Está claro Alcalde. Es que yo quería participar, pero ya está mucho mejor.* ***El Alcalde ROBERTO***

***CONTRERAS**: Luego, el Regidor Julio Hugo Montessi le tiene una consulta antes de aprobar las transferencias. Proceda por favor, Julio. **El Regidor MONTESSI**: German buen día, no sé si escuchó la consulta. **El Gerente Financiero LIC. GERMAN ROSA**: Por favor, ¿me la puede repetir? Buenos días, señor Alcalde, señores Regidores. **El Regidor MONTESSI**: Sí. Quería saber German, la transferencia de PRESEMU por Treinta y Ocho Millones (L. 38,000,000.00) ¿A qué se debe? **El Gerente Financiero LIC. GERMAN ROSA**: Ok, según lo que tengo aquí son Treinta y Ocho Millones Ciento Cincuenta Mil (L. 38,150,000.00) que están saliendo de la Gerencia de Infraestructura, de un objeto de gasto de inversión y así mismo pasa a PRESEMU para un objeto de gasto también de inversión, por el tema de licitación de semáforos, los cuales van a venir a ayudar en las calles y avenidas que no tenemos los mismos, para tener una trazabilidad de peatones y de vehículos donde no existen actualmente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS**: Gracias. Tiene la palabra el Regidor José Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA**: Sí, Alcalde. Igual yo quisiera aumentar lo que ha dicho nuestro amigo Germán Rosa; que entre los componentes del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, está el componente que refiere al Plan Municipal de Movilidad Sostenible, en ese plan de movilidad sostenible está un componente subdividido que se refiere al sistema de semáforos centralizados que es el C4.1.5 del Plan Maestro. ¿A qué me refiero con esto? Me refiero que tenemos que enlazar los puntos críticos de semaforización, los cuales están en una moción que más adelante usted va a presentar señor Alcalde, en referencia al Sistema Modernizado centralizado de Semáforos inteligentes y, ese mejora el tráfico y reduce lo que es en sí los riesgos asociados a la movilidad desordenada por el tráfico vehicular. Entonces, esa transferencia de Treinta y Ocho Millones (L.38,000,000.00) va a PRESEMU con el objetivo de fortalecer lo que es en sí la movilidad en la ciudad de San Pedro Sula, evitando los congestionamientos y sobre todo cumpliendo lo que es en sí el Plan Maestro de Desarrollo Municipal, que todavía está vigente para 25 años, que sería hasta para el 2043. Solamente señor Alcalde, para que conste en el Acta por favor. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS**: Gracias. Y en ese grupo de semáforos estamos considerando semáforos para la salida de Cofradía. Don Vicente, Carmen; Óigame salir de ese Bulevar de Cofradía, ahí en la noche, uno se escapa de perder la vida en un accidente. Ahí se está considerando semáforos*

inteligentes, para que la gente no tenga ya esos accidentes que están teniendo. Y le voy a dar la palabra a la Regidora. ***El Regidor LÓPEZ****: Señor Alcalde.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Sí.* ***El Regidor LÓPEZ****: Señor Alcalde, y fíjese qué casualidad pedí la palabra para exigir más que todo un semáforo donde usted ya lo mencionó, eso está excelente; créalo que va a venir a salvar usted un montón de accidentes que pasan ahí casi a diario. Ese semáforo hace cuánto tiempo yo le exigía a usted en una sesión, un semáforo para lo que es ese Bulevar de Cofradía. Excelente Alcalde, lo felicito por eso.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Cuente con ello. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz.* ***La Regidora PAZ****: Gracias Alcalde por concederme la palabra. Pienso que sí, lo de los semáforos es necesario como usted ya lo explicaba y los otros compañeros; pero sí sería bueno entonces que separen en las próximas veces, los renglones para que o sea, que vayan por mociones diferentes, porque yo tengo otras inquietudes y eso me permite, pues no poder apoyar de verdad con mi voto.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Está bien.* ***La Regidora PAZ****: Y tengo la pregunta siguiente: disminuyen la Gerencia de Ambiente Cuatro Millones (L.4,000,000.00) y se le aumenta a adquisición de vehículos los mismos Cuatro Millones (L.4,000,000.00). Necesito que quede en Acuerdo esta mañana, que solicito un detalle de parte de Ambiente, de los millones que supuestamente se ahorra en basura la municipalidad, pero ya no solo en informes, sino que vayan refrendadas esas salidas por el departamento de Tesorería, debido a que el renglón con el que se le pagaba esta tarea a la empresa SULAMBIENTE no se eliminó de la Matriz Presupuestaria y, en mi condición de Regidora Municipal me debo a levantar la voz por el bueno uso de los recursos que recauda la municipalidad, aunque sea responsabilidad única suya Alcalde, la ejecución de los mismos. Asimismo, que se me envíe el detalle de la cantidad de vehículos, ¿para qué gerencia van a estar asignados? El alcance de la compra, o sea, qué actividades van a cubrir, ya que lo trasladan a Gerencia Administrativa. Igualmente, le adjuntan otro Millón, le trasladan otro Millón a esta Gerencia rebajando Subsidios, o sea, mi pregunta es qué subsidios, ya que se amplían Tres Millones (L.3,000,000.00) para adquisición también de equipo para comunicaciones diversas. ¿Qué equipo? Que se detalle, ya que está en tiempo político y el ciudadano no paga sus impuestos para ello, si es que para ello lo solicita, porque la cantidad*

asignada a Medios y Prensa ya es vasta Alcalde, eso considero yo personalmente. Y como dice: Equipo; necesito el desglose y, qué gerencia lo usaría, ya que, en una situación del Ministerio Público, Alcalde; mi persona en condición de Regidora, me consultaron sobre equipo y maquinaria que adquiere la municipalidad y que se renta al mismo tiempo según lo que están ellos investigando. Para evitar estas dudas, yo solicito el detalle antes desglosado. Muchas gracias. ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Gracias. ¿Suficientemente discutida la Moción Transferencias? A votación. Quedan aprobadas por mayoría de votos. ¿Su voto en contra, verdad Carmen Elena?* ***La Regidora PAZ****: Sí. Y con lo expuesto y lo solicitado en Acuerdo.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Con el voto en contra, sí. Por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato, aprobadas las Transferencias consignadas en la presente moción; con el voto en contra de la Regidora Carmen Elena Paz y las aportaciones de ella.* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:*** *Queda aprobado por mayoría de votos el Punto Moción Transferencias varias, con el voto en contra y lo peticionado por la Regidora Carmen Elena Paz.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por mayoría, con el voto motivado en contra y lo peticionado por la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán**, **ACUERDA**: **PRIMERO**: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2025 solicitadas por las siguientes Gerencias:

1. **Gerencia Financiera:**

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS COMUNITARIOS									
0003	0002	0002	0001	11	2	26	261	Servicios Comerciales de Transporte	500,000.00
0003	0002	0003	0001	11	2	26	261	Servicios Comerciales de Transporte	414,000.00
0003	0001	0002	0001	11	2	26	261	Servicios Comerciales de Transporte	600,000.00
								TOTAL	**1,514,000.00**

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
GERENCIA ADMINISTRATIVA									
0007	0001	0001	0001	11	4	44	442	Adquisición de Auto Vehículos	1,514,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

2. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
GERENCIA DE AMBIENTE									
0012	0004	0002	0001	11	2	25	259	Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.	2,000,000.00
0012	0004	0004	0001	11	2	25	259	Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.	1,000,000.00
0012	0001	0001	0001	11	2	25	259	Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.	1,000,000.00
								TOTAL	**4,000,000.00**

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
GERENCIA ADMINISTRATIVA									
0007	0001	0001	0001	11	4	44	442	Adquisición de Auto Vehículos	4,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

3. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO									
0011	0001	0001	0001	11	5	58	581	Subsidio a la Administración Central	2,000,000.00
0011	0001	0001	0001	11	4	44	447	Adquisición de Equipos para Talleres	2,000,000.00
0011	0002	0002	0005	11	5	58	581	Subsidio a la Administración Central	400,000.00
0011	0002	0002	0005	11	4	43	437	Adquisición de Equipos Educacionales Varios	700,000.00
0011	0002	0002	0005	11	3	36	364	Herramientas Menores	700,000.00
0011	0002	0002	0005	11	4	44	447	Adquisición de Equipos para talleres	200,000.00
								TOTAL	**6,000,000.00**

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital, de Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
GERENCIA ADMINISTRATIVA									
0007	0001	0001	0001	11	4	44	442	Adquisición de Auto Vehículos	4,000,000.00
GERENCIA DE AMBIENTE									
0012	0001	0001	0001	11	4	43	438	Adquisición de Equipos Agrícolas y Semovientes	2,000,000.00
								TOTAL	**6,000,000.00**

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

4. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA									
0004	0001	0001	0001	11	4	44	441	Adquisición de Equipos de Construcción	13,150,000.00
0004	0002	0003	0001	11	4	46	466	Construcción, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes Urbanos. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN SEGUNDA CALLE (EL BARÓN). Renglón Presupuestario: 46620251210	25,000,000.00
								TOTAL	**38,150,000.00**

Que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
GERENCIA DE PREVENCIÓN SEGURIDAD Y MOVILIDAD URBANA									
0005	0001	0004	0002	11	4	45	454	Adquisición de Equipos para señales y comunicaciones diversas	38,150,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

5. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
GERENCIA DE PREVENCIÓN SEGURIDAD Y MOVILIDAD URBANA									
0005	0001	0003	0001	11	3	32	322	Prendas de Vestir y Calzados	1,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
GERENCIA ADMINISTRATIVA									
0007	0001	0001	0001	11	4	44	442	Adquisición de Auto Vehículos	1,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

6. Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
0005	0001	0003	0001	11	4	45	455	Adquisición de equipo de seguridad y salvataje	1,000,000.00
0005	0001	0004	0002	11	2	24	244	Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación y otros	2,000,000.00
								TOTAL	**3,000,000.00**

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital, de Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
0005	0001	0001	0001	11	4	45	454	Adquisición de equipos para señales y comunicaciones diversas	L 3,000,000.00

7. Dirección Supervisora de Servicios Especializados:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0008	0001	0001	11	2	25	259	Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.	850,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0008	0001	0001	11	3	35	356	Combustible y Lubricantes	850,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

8. Gerencia de Deportes:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0001	0001	0001	11	3	39	396	Repuestos y Accesorios	1,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0001	0001	0001	11	3	35	356	Combustible y Lubricantes	1,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

9. Gerencia de Tecnología

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0010	0003	0001	0001	11	2	25	259	Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.	5,860,000.00
0010	0002	0002	0001	11	2	25	256	Servicios Técnicos y Profesionales de Informática y Sistemas Computarizados	1,901,645.00
0010	0002	0001	0001	11	2	21	216	Correos e Internet	2,800,000.00
0010	0002	0001	0001	11	3	39	396	Repuestos y Accesorios	140,000.00
0010	0003	0001	0001	11	2	23	239	Otros Mantenimientos y Reparaciones N.C.	10,000.00
0010	0002	0002	0001	11	2	22	227	Derechos de Bienes Intangibles	8,000.00
								TOTAL	**10,719,645.00**

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0010	0002	0001	0001	11	2	25	256	Servicios Técnicos y Profesionales de Informática y Sistemas	8,419,645.00

								Computarizados	
0010	0002	0003	0001	11	3	39	396	Repuestos y Accesorios	1,000,000.00
0010	0002	0002	0001	11	2	22	225	Alquiler de Equipos de Computación	1,200,000.00
0010	0002	0003	0001	11	3	36	366	Productos de Metal	10,000.00
0010	0002	0003	0001	11	3	39	399	Otros Materiales y Suministros N.C.	10,000.00
0010	0002	0003	0001	11	3	35	351	Elementos y Compuestos Químicos	20,000.00
0010	0002	0003	0001	11	3	36	364	Herramientas Menores	30,000.00
0010	0002	0003	0001	11	3	39	397	Productos de Material Plástico	10,000.00
0010	0002	0003	0001	11	3	35	355	Tintes, Pinturas y Colorantes	20,000.00
								TOTAL	**10,719,645.00**

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

SEGUNDO: **SE AUTORIZA** a la Dirección Técnica de Presupuesto emitir las Disponibilidades de Fondos correspondientes. **TERCERO**: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **CUARTO**: **La Gerencia de Ambiente deberá** presentar al Pleno Corporativo, en la Primera Sesión del mes de Marzo del corriente año, un **Detalle** de los montos que se ahorra esta Municipalidad por las actividades que se manifiesta, no ejecuta SULAMBIENTE; **todo debidamente refrendado por la Tesorería Municipal**. **QUINTO**: **La Gerencia Administrativa** deberá presentar al Pleno Corporativo, en la Primera Sesión del mes de Marzo del corriente año, el detalle siguiente: (**1**) La cantidad de vehículos que serán adquiridos; las gerencias a las que serán asignados y, las actividades que van a cubrir. (**2**) Los subsidios que son rebajados para adquisición de vehículos/equipos agrícolas; efectuando un desglose del tipo de equipo que será adquirido y las gerencias que lo usarán. Transcribir el presente Acuerdo al señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Gerencia Administrativa, Gerencia de Ambiente, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Gerencia de Infraestructura; Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana; Gerencia de Deportes, Gerencia de Tecnología, Dirección Supervisora de Servicios Especializados, Tesorería, Dirección Técnica de Presupuesto y, Archivo Histórico para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 128 (27/02/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No.06*: *Moción Aceptación de Donaciones - Aprobación de Ampliación Presupuestaria por donaciones a ECOSOCIAL.* ***El Alcalde***

ROBERTO CONTRERAS: *Punto No. 06. Moción Aceptación de Donaciones - Aprobación de Ampliación Presupuestaria por donaciones a ECOSOCIAL.* Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es un órgano deliberativo, electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y que tiene dentro de sus facultades ejercitar de acuerdo a su autonomía toda acción dentro de la ley, incluyendo la facultad y competencia para aprobar y recibir donaciones de acuerdo con la Ley. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas sociales en beneficio de los más necesitados del municipio, con los cuales contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales. CONSIDERANDO: Que, en el mes de enero 2025, la Municipalidad de San Pedro Sula recibió un Lote de DONACIONES consistente en granos básicos y productos cárnicos, valoradas en un total de VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 21,299.50), de parte de CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V., GRUPO JAREMAR DE HONDURAS S.A. DE C.V., MOLINO HARINERO DE SULA S.A., CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L., para ser utilizadas por la Dirección de ECOSOCIAL a fin de darle el uso correspondiente, por lo que se requiere la aprobación del Pleno Corporativo aceptando la donación recibida. CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 #3, #13 y #21, 95 párrafo segundo de la Ley de Municipalidades, 13 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 68 y 112 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2025, artículo 36 párrafo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 31 Decreto No. 04-2025 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2025. ACUERDA PRIMERO: ACEPTAR y AGRADECER la DONACIÓN realizada por: CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V., GRUPO JAREMAR DE

HONDURAS S.A. DE C.V., MOLINO HARINERO DE SULA S.A., CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L., consistente en granos básicos y productos cárnicos, valoradas en un total de VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.21,299.50), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula y, que las mismas sean inscritas en la Hacienda Municipal como Ingreso No Tributario. SEGUNDO: SE AUTORIZA al señor ALCALDE MUNICIPAL, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V.	Ecosocial	300 Libras de Frijol en Grano, 100 Libras de Frijol Licuado Congelado	*000-001-12-00000212	L. 10,160.00
2	Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V.	Ecosocial	2 Und. De Aceite en Bidón de 36 Libras cada uno, 72 Und. De Frijoles Campo Fresco, 48 Cajitas de Margarina Mrs. Pickford	*000-001-12-00000208	L. 3,959.93
3	Molino Harinero Sula S.A.	Ecosocial	100 Libras de Harina Rosa (Presentación 25x400), Goose Down 20x2 - Cant. 0.45 (Presentación Caja 1 Fardo de Mi Pasta)	*000-001-12-00000206	L. 1,990.32
4	CARGILL de Honduras S. de R.L.	Ecosocial	138.38 Libras de Pollo	S/D	L. 5,189.25
				TOTAL	**L. 21,299.50**

TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2025 por la cantidad de VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.21,299.50), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2025
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS N°. 5
ASIGNACIÓN CUENTA A AMPLIARSE

CÓDIGOS					***DESCRIPCIÓN***	***VALOR EN LPS.***
TIPO RUBRO	***CLASE DE RUBRO***	***CONCEPTO DE RUBRO***	***SUB CONCEPTO DE RUBRO***	***FONDO***		
2					***INGRESOS DE CAPITAL***	***L21,299.50***
2	*27*	*271*	*99*	*14*	*OTROS NO CLASIFICADOS*	***L21,299.50***
					1.- Donación recibida de parte de: CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO SA DE CV, GRUPO JAREMAR DE HONDURAS SA DE CV, MOLINO HARINERO SULA SA y Cargill. Para: ECOSOCIAL	

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								***DESCRIPCIÓN***	***VALOR EN LPS.***
PROG	**ACT**	**PROY**	**SECC**	***GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO***	***GRUPO PARCIAL DEL GASTO***	***OBJETO DEL GASTO***	***FONDO***		
								TOTAL DE GASTOS	***L21,299.50***
0002	0003	0001	0001	5	57	571	14	Subsidios a particulares.	***L21,299.50***

CUARTO: La presente moción ES DE EFECTO INMEDIATO. QUINTO: SE INSTRUYE a la SECRETARÍA MUNICIPAL que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal, a la Dirección Técnica de Presupuesto y la Dirección de Ecosocial para su cumplimiento. San Pedro Sula, Cortés, 27 de Febrero del año 2025. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Tiene la palabra el Regidor Vicente López.* ***El Regidor LÓPEZ****: Secundo su moción señor Alcalde.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Muchas gracias Regidor Vicente. A discusión la moción. ¿Suficientemente discutida? A votación el Punto 06 Moción Donaciones. Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato se efectúa la recepción formal de Donaciones para la Oficina de ECOSOCIAL, que serán inscritas en la Hacienda Municipal como Ingreso No Tributario y, se Aprueba la Ampliación Presupuestaria por el monto de las mismas.* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:*** *Aprobada por unanimidad de votos la Moción Aceptación de Donaciones y la*

aprobación de Ampliación Presupuestaria por donaciones a ECOSOCIAL. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **ACUERDA**: **PRIMERO**: Tener por aceptadas y agradecer las Donaciones realizadas por **CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V.**, **GRUPO JAREMAR DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, **MOLINO HARINERO DE SULA S.A.** y **CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L.**, consistentes en granos básicos y productos cárnicos, valoradas en un total de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS** (**L.21,299.50**), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula y, que las mismas sean inscritas en la Hacienda Municipal como Ingreso No Tributario. **SEGUNDO**: **SE AUTORIZA** al señor ALCALDE MUNICIPAL, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V.	Ecosocial	300 Libras de Frijol en Grano, 100 Libras de Frijol Licuado Congelado	*000-001-12-00000212	L. 10,160.00
2	Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V.	Ecosocial	2 Und. De Aceite en Bidón de 36 Libras cada uno, 72 Und. De Frijoles Campo Fresco, 48 Cajitas de Margarina Mrs. Pickford	*000-001-12-00000208	L. 3,959.93
3	Molino Harinero Sula S.A.	Ecosocial	100 Libras de Harina Rosa (Presentación 25x400), Goose Down 20x2 - Cant. 0.45 (Presentación Caja 1 Fardo de Mi Pasta)	*000-001-12-00000206	L. 1,990.32
4	CARGILL de Honduras S. de R.L.	Ecosocial	138.38 Libras de Pollo	S/D	L. 5,189.25
				TOTAL	**L. 21,299.50**

TERCERO: **AUTORIZAR** a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2025 por la cantidad de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS**

NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (**L. 21,299.50**), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2025
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS N°. 5
ASIGNACIÓN CUENTA A AMPLIARSE

CÓDIGOS					***DESCRIPCIÓN***	***VALOR EN LPS.***
TIPO RUBRO	***CLASE DE RUBRO***	***CONCEPTO DE RUBRO***	***SUB CONCEPTO DE RUBRO***	***FONDO***		
2					***INGRESOS DE CAPITAL***	***L21,299.50***
2	*27*	*271*	*99*	*14*	*OTROS NO CLASIFICADOS*	***L21,299.50***
					1.- Donación recibida de parte de: CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO SA DE CV, GRUPO JAREMAR DE HONDURAS SA DE CV, MOLINO HARINERO SULA SA y Cargill. Para: ECOSOCIAL	

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								***DESCRIPCIÓN***	***VALOR EN LPS.***
PROG	**ACT**	**PROY**	**SECC**	***GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO***	***GRUPO PARCIAL DEL GASTO***	***OBJETO DEL GASTO***	***FONDO***		
								TOTAL DE GASTOS	***L21,299.50***
0002	0003	0001	0001	5	57	571	14	Subsidios a particulares.	***L21,299.50***

CUARTO: El presente Acuerdo es de efecto inmediato. **QUINTO**: Se Instruye a la Secretaria Municipal que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal, a la Dirección Técnica de Presupuesto y la Dirección de ECOSOCIAL para su cumplimiento. Transcribirlo al Archivo Histórico para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 128 (27/02/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA*: Punto No.07: Moción para Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional "Adquisición de Equipo Gestión de Residuos Vegetativos (Chipeadora y Tractor Corta Césped) en el municipio de San Pedro Sula" y la elaboración del respectivo Pliego de Condiciones.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Punto No.07: Moción.* YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA,

actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; con autonomía Municipal que se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. CONSIDERANDO: Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva la debida aplicación de proyectos de protección, conservación, reforestación y preservación del medio ambiente que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico el pasado 12 de febrero del presente año remite documentación soporte, en la que solicita que la Corporación Municipal autorice dar inicio al PROCESO DE ELABORACIÓN PLIEGOS DE CONDICIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE EQUIPO GESTIÓN DE RESIDUOS VEGETATIVOS (CHIPEADORA Y TRACTOR CORTA CÉSPED) EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA", inversión estratégica para uso social y comunitario que permitirá mejorar las labores de limpieza, poda y disposición adecuada de residuos vegetativos, facilitando el reciclaje y aprovechamiento en otros procesos como la creación de compost, mulch o biocombustible, fomentando la sostenibilidad, y contribuirá a mitigar los contaminantes climáticos en diversas zonas del Municipio. CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de febrero del presente año, la Gerencia Legal emite oficio No. MSPS-GL-104-2024, indicando que el proceso de Licitación en referencia se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual y cuenta con disponibilidad presupuestaria, en tal sentido y en consonancia con el Art. 38 de la Ley de Contratación del Estado y el Art. 111 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para el ejercicio fiscal 2025, la modalidad de contratación a observar es la contratación mediante Licitación Pública, siendo necesario contar con la autorización de la Corporación Municipal para que se proceda a preparar los Pliegos de Condiciones correspondiente, por lo que es PROCEDENTE autorizar dar inicio al PROCESO DE ELABORACIÓN PLIEGOS DE CONDICIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE EQUIPO GESTIÓN DE

RESIDUOS VEGETATIVOS (CHIPEADORA Y TRACTOR CORTA CÉSPED) EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA". POR TANTO A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 12A #4, 13 #1 Y #3, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 #3 literal C, D y E del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2025, 23, 31, 38 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 111 DECRETO 04-2025 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2025. ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR el inicio del PROCESO DE ELABORACIÓN PLIEGOS DE CONDICIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE EQUIPO GESTIÓN DE RESIDUOS VEGETATIVOS (CHIPEADORA Y TRACTOR CORTA CÉSPED) EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA" SEGUNDO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. TERCERO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Ambiente, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Tiene la palabra el Regidor José Antonio Rivera.* ***El Regidor RIVERA****: Gracias señor Alcalde. Estamos iniciando el proceso de Licitación Pública Nacional para la adquisición de la moción que ha presentado, nosotros vamos a promover y apoyar esta propuesta presentada por usted.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Muchas gracias Regidor. A discusión la moción.* ***La Regidora PAZ****: Alcalde.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz.* ***La Regidora PAZ****: Gracias Alcalde por concederme la palabra. También consigne mi voto a favor en este Punto, solamente que quede especificado que estoy aprobando únicamente el inicio y la elaboración de los pliegos, no otra acción, gracias.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: No. Así dice la moción.* ***La Regidora PAZ****: Exacto. Por eso lo estoy aclarando. Gracias Alcalde.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Sí, gracias. ¿Suficientemente discutida la moción? A votación. Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, se autoriza el inicio del proceso de Licitación*

Pública Nacional y la elaboración del pliego de condiciones para "Adquisición del Equipo Gestión de Residuos Vegetativos (Chipeadora y Tractor Corta Césped) en el municipio de San Pedro Sula". ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA***: *Por unanimidad de votos, se autoriza el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional "Adquisición de Equipo Gestión de Residuos Vegetativos (Chipeadora y Tractor Corta Césped) en el municipio de San Pedro Sula", así como la elaboración del respectivo pliego de condiciones.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **ACUERDA**: **PRIMERO**: **Autorizar** el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional y, la elaboración del respectivo Pliego de Condiciones para "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO GESTIÓN DE RESIDUOS VEGETATIVOS (CHIPEADORA Y TRACTOR CORTA CÉSPED) EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA**". **SEGUNDO**: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **TERCERO**: La Secretaria Municipal deberá emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Ambiente, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. Transcribirlo a la Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 128 (27/02/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No.08: Moción para Aprobar Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-01/2025 para la contratación de obra pública denominada "Pavimentación con Concreto Hidráulico Trocha Oeste II Anillo desde 4 Calle hasta 33 Calle, incluye Soluciones Viales".* ***El Alcalde Roberto Contreras***: *Punto No.08: Moción:* YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, y dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva a la debida formulación, planificación y armonización de proyectos que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que los Proyectos de Ejecución de Obras,

Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 05, Acta No. 125, de fecha 29/01/25 AUTORIZO el inicio del proceso elaboración Pliego de Condiciones para la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-01/2025 CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO TROCHA OESTE II ANILLO DESDE 4 CALLE HASTA 33 CALLE, INCLUYE SOLUCIONES VIALES", según Disponibilidad Presupuestaria correspondiente. CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula como ente responsable de los procesos de licitación/concurso, ha elaborado el respectivo PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-01/2025 CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO TROCHA OESTE II ANILLO DESDE 4 CALLE HASTA 33 CALLE, INCLUYE SOLUCIONES VIALES" de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. CONSIDERANDO: Que asimismo el PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-01/2025 CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO TROCHA OESTE II ANILLO DESDE 4 CALLE HASTA 33 CALLE, INCLUYE SOLUCIONES VIALES" cuenta con el visto bueno de Gerencia Legal Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, a fin de que dichos Pliegos de Condiciones sean aprobados por el Pleno Corporativo. Por Tanto: A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 12, 13 #1, #2 y #5, 14 #3, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades, 12 y 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2025, 23, 31, 39, 41 de la Ley de Contratación del Estado, 98, 99, 101, 102, 106 y 107 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 111 del Decreto 04-2025 Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2025, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-01/2025 CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO TROCHA OESTE II ANILLO

DESDE 4 CALLE HASTA 33 CALLE, INCLUYE SOLUCIONES VIALES". SEGUNDO: Se realicen las publicaciones de Ley a fin de invitar a presentar ofertas a fin de obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. TERCERO: La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Tiene la palabra la Regidora Ericelda Leonardo.* ***La Regidora LEONARDO****: Secundo su moción señor Alcalde, ya que acompañan todos los documentos incluyendo las bases para licitación.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Muchas gracias Regidora. Tiene la palabra la Regidora Carmen Paz.* ***La Regidora PAZ****: Gracias Alcalde por concederme la palabra. En mi condición de Regidora consigne mi voto en contra, debido a que no he recibido tampoco la información de Tesorería, de lo solicitado y pues no logro después ver cómo va la conclusión de esta obra. Gracias.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: ¿Suficientemente discutida la moción? A votación. Por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato, se aprueba el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-01/2025 "Pavimentación con Concreto Hidráulico Trocha Oeste II Anillo desde 4 Calle hasta 33 Calle, incluye Soluciones Viales".* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA****: Aprobado por mayoría de votos, con el voto razonado en contra de la Regidora Carmen Elena Paz, el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional "Pavimentación con Concreto Hidráulico Trocha Oeste II Anillo desde 4 Calle hasta 33 Calle, incluye Soluciones Viales".* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría de votos, con el voto razonado en contra de la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán, **ACUERDA**: **PRIMERO**: Aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-01/2025 "**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO TROCHA OESTE II ANILLO DESDE 4 CALLE HASTA 33 CALLE, INCLUYE SOLUCIONES VIALES** ". **SEGUNDO**: Realizar las publicaciones de Ley, a fin de invitar a presentar ofertas, para obtener la más amplia participación de oferentes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. **TERCERO**: El presente Acuerdo es de efecto inmediato. Transcribirlo al señor

Alcalde Municipal; Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones; Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 128 (27/02/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No.09*: *Moción para Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional por lotes para la "Adquisición de Equipamiento y Maquinaria necesaria para la apertura del área de Mecánica Industrial en los Centros Técnicos Municipales de San Pedro Sula" y la elaboración del respectivo Pliego de Condiciones.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *Punto No.09*: *Moción.* YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; con autonomía Municipal que se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. CONSIDERANDO: Que al Gobierno Municipal en cumplimiento de sus atribuciones le corresponde promover la educación a través de mecanismos de desarrollo integral mediante enseñanza de calidad que mejore la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico el pasado 11 de febrero del presente año remitió oficio, en la que solicita que la Corporación Municipal autorice dar inicio al PROCESO DE ELABORACIÓN PLIEGOS DE CONDICIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR LOTES PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA APERTURA DEL ÁREA DE MECÁNICA INDUSTRIAL EN LOS CENTROS TÉCNICOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO SULA", a fin de proporcionar capacitación especializada en procesos mecánicos, manufactura, mantenimiento industrial, alineada con los estándares y requerimientos del sector productivo; equipamiento que garantizara a los estudiantes poder desarrollar habilidades prácticas reales, preparándolos para trabajar en ambientes industriales con exigencias tecnológicas avanzadas. CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de febrero del

presente año, la Gerencia Legal emite oficio No. MSPS-GL-100-2024, indicando que el proceso de Licitación en referencia se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual y cuenta con disponibilidad presupuestaria, en tal sentido y en consonancia con el Art. 38 de la Ley de Contratación del Estado y el Art. 111 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para el ejercicio fiscal 2025, la modalidad de contratación a observar es la contratación mediante Licitación Pública, siendo necesario contar con la autorización de la Corporación Municipal para que se proceda a preparar los Pliegos de Condiciones correspondiente, por lo que es PROCEDENTE autorizar dar inicio al PROCESO DE ELABORACIÓN PLIEGOS DE CONDICIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR LOTES PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA APERTURA DEL ÁREA DE MECÁNICA INDUSTRIAL EN LOS CENTROS TÉCNICOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO SULA". POR TANTO A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 13 #12, 14 #3 y #7, 24 #4, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 #3 inciso C y D del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2025, 23, 31, 38 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 111 DECRETO 04-2025 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2025. ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR el inicio del PROCESO DE ELABORACIÓN PLIEGOS DE CONDICIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR LOTES PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA APERTURA DEL ÁREA DE MECÁNICA INDUSTRIAL EN LOS CENTROS TÉCNICOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO SULA". SEGUNDO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. TERCERO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *Tiene la palabra la Regidora María Elena Vega.* ***La Regidora VEGA***:

Secundo su moción señor Alcalde, ya que está haciendo gran labor en todos los Centros Técnicos para la juventud. Esa es una gran labor, gracias, señor Alcalde. ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Muchas gracias Regidora. Tiene la palabra la Regidora Carmen Paz.* ***La Regidora PAZ****: Gracias Alcalde por concederme la palabra nuevamente. También secundo su moción, quiero unirme a secundarla y, pues instarle a continuar con ese proyecto que usted ha venido gestionando sobre estos centros técnicos que vienen a ser de gran apoyo para la sociedad, para la juventud, para ser útiles ante la sociedad sobre todo y para nuestro municipio. Gracias.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Gracias Regidora. Y también dar la noticia, que si el Señor nos presta vida y continuamos al frente, si el Señor lo permite, tenemos programado para el año 2026 la construcción del Colegio Técnico en Cofradía con un valor de Cincuenta Millones de Lempiras (L. 50,000,000.00). Se necesita ya tenemos el predio, 6 Manzanas de tierra y, ese es parte de un proyecto que queremos llevar nosotros a Cofradía.* ***La Regidora PAZ****: Gracias.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: ¿Suficientemente discutida la moción? A votación. Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, se autoriza el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional por lotes y la elaboración del pliego de condiciones para "Adquisición de Equipamiento y Maquinaria necesaria para la apertura del área de Mecánica Industrial en los Centros Técnicos Municipales de San Pedro Sula".* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA****: Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, queda autorizado el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional por lotes "Adquisición de Equipamiento y Maquinaria necesaria para la apertura del área de Mecánica Industrial en los Centros Técnicos Municipales de San Pedro Sula", así como también la elaboración del respectivo pliego de condiciones.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **ACUERDA**: **PRIMERO**: **Autorizar** el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional y, la elaboración del respectivo Pliego de Condiciones para "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA APERTURA DEL ÁREA DE MECÁNICA INDUSTRIAL EN LOS CENTROS TÉCNICOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO SULA**". **SEGUNDO**: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **TERCERO**: La Secretaria Municipal deberá emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Gerencia Administrativa,

Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. Transcribirlo a la Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 128 (27/02/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No.10*: *Moción para Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional por lotes "Adquisición de Equipamiento y Maquinaria necesaria para todos los Talleres en Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula" y la elaboración del respectivo Pliego de Condiciones.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *Punto No.10*: *Moción.* YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; con autonomía Municipal que se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. CONSIDERANDO: Que al Gobierno Municipal en cumplimiento de sus atribuciones le corresponde promover la educación a través de mecanismos de desarrollo integral mediante enseñanza de calidad que mejore la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico el pasado 11 de febrero del presente año remitió oficio, en la que solicita que la Corporación Municipal autorice dar inicio al PROCESO DE ELABORACIÓN PLIEGOS DE CONDICIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR LOTES PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA NECESARIA PARA TODOS LOS TALLERES EN CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA", a fin de fortalecer la empleabilidad de los jóvenes, optimizando su preparación en diversas disciplinas técnicas y facilitando su acceso a oportunidades laborales bien remuneradas. CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de febrero del presente año, la Gerencia Legal emite oficio No. MSPS-GL-90-2024, indicando que el proceso de Licitación en referencia se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual y cuenta con disponibilidad presupuestaria, en tal sentido y

en consonancia con el Art. 38 de la Ley de Contratación del Estado y el Art. 111 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para el ejercicio fiscal 2025, la modalidad de contratación a observar es la contratación mediante Licitación Pública, siendo necesario contar con la autorización de la Corporación Municipal para que se proceda a preparar los Pliegos de Condiciones correspondiente, por lo que es PROCEDENTE autorizar dar inicio al PROCESO DE ELABORACIÓN PLIEGOS DE CONDICIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR LOTES PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA NECESARIA PARA TODOS LOS TALLERES EN CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA". POR TANTO A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 13 #12, 14 #3 y #7, 24 #4, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 #3 inciso C y D del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2025, 23, 31, 38 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 111 DECRETO 04-2025 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2025. ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR el inicio del PROCESO DE ELABORACIÓN PLIEGOS DE CONDICIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR LOTES PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA NECESARIA PARA TODOS LOS TALLERES EN CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA". SEGUNDO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. TERCERO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Desarrollo socioeconómico, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Tiene la palabra la Regidora Nora Collins.* ***La Regidora COLLINS****: Gracias Alcalde por concederme la palabra. Como miembro de la Comisión de Transparencia quisiera secundar su moción.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Muchas gracias Regidora. A discusión la moción. ¿Suficientemente discutida? Someto a votación. Por unanimidad de votos y*

con carácter de efecto inmediato, se autoriza el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional por lotes y la elaboración del pliego de condiciones para "Adquisición de Equipamiento y Maquinaria necesaria para todos los Talleres en Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula". ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA***: *Aprobada con carácter de efecto inmediato y por unanimidad de votos, la autorización de iniciar el proceso de Licitación Pública Nacional por lotes "Adquisición de Equipamiento y Maquinaria necesaria para todos los Talleres en Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula", así como el respectivo pliego de condiciones.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **ACUERDA**: **PRIMERO**: **Autorizar** el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional por lotes y, la elaboración del respectivo Pliego de Condiciones para "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA NECESARIA PARA TODOS LOS TALLERES EN CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**". **SEGUNDO**: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **TERCERO**: La Secretaria Municipal deberá emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Desarrollo socioeconómico, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. Transcribirlo a la Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 128 (27/02/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No.11: Moción para Autorizar el inicio de la elaboración del Pliego de Condiciones para la Licitación Pública Nacional "Pavimentación Colonia STIBYS".* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Punto No. 11.* Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva a la debida formulación, planificación y

armonización de proyectos que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Infraestructura en fecha 18/02/2025 remite solicitud para que la Honorable Corporación Municipal autorice dar inicio del proceso de elaboración de Pliego de Condiciones del Proyecto PAVIMENTACIÓN COLONIA STIBYS. CONSIDERANDO: Que mediante Punto No. 04 del Acta No. 117 de fecha 30/10/2024 la Corporación Municipal por mayoría de votos APROBÓ el Plan de Arbitrios 2025, Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Periodo Fiscal 2025, Disposiciones Municipales del Presupuesto 2025 y POA 2025; POR CONSIGUIENTE, SE AUTORIZARON los proyectos propuestos por la Gerencia de Infraestructura, entre ellos la "PAVIMENTACIÓN COLONIA STIBYS". CONSIDERANDO: Que los Proyectos de Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que, por las razones antes expuestas, es PROCEDENTE la autorización para dar inicio del PROCESO DE ELABORACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "PAVIMENTACIÓN COLONIA STIBYS". POR TANTO. A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 12A #5 y #6, 13 #1, #5 y #8, 25 #11, #19 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2025, 23, 31 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 111 DECRETO 04-2025 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2025. ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR el inicio del PROCESO DE ELABORACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "PAVIMENTACIÓN COLONIA STIBYS". SEGUNDO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. TERCERO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *Tiene la*

palabra la Regidora María Elena Vega. ***La Regidora VEGA****: Secundo su moción señor Alcalde.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Gracias Regidora. Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera.* ***El Regidor RIVERA****: Gracias señor Alcalde, igual yo quisiera también proporcionar una información importante que todos conocemos, hay que recordar Alcalde que el próximo mes de marzo ya se va a inaugurar el Puente Linda María Coello, que es el que conecta lo que es la Colonia Jardines del Valle con la STIBYS, que es un proyecto muy bonito, igual ya está lo que es en sí el Bulevar de la Colonia STIBYS, que está lógicamente pegando a las torres, a los terrenos de lo que es el edificio de Iguanas Tara y, a bien y enhorabuena el Ingeniero Saa está ya en pláticas permanentes para la habilitación de la trocha que va a unir ese Bulevar de la STIBYS con lo que es el Bulevar de Los Álamos, así prácticamente tendríamos como Corporación y usted como Administrador, solucionando problemas de congestionamiento de la ciudad de San Pedro Sula. Entonces, qué mejor de pavimentación de la Colonia STIBYS que eso viene a ahondar la movilidad que va a tener todo ese sector de lo que es en sí la colonia pertinente al Sector Norte y Noroeste del municipio de San Pedro Sula. Yo considero que es una gran obra que beneficia a la municipalidad y especialmente mejora la calidad de estos habitantes de ese sector.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Muchas gracias Regidor José Antonio Rivera. A discusión la moción. ¿Suficientemente discutida? A votación. Queda aprobada por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, se autoriza la elaboración del pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional "Pavimentación Colonia STIBYS".* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA****: Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, se autoriza dar inicio a la elaboración del pliego de condiciones para la Licitación Pública Nacional "Pavimentación Colonia STIBYS".* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **ACUERDA**: **PRIMERO**: **AUTORIZAR** el inicio de la elaboración del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional para "**PAVIMENTACIÓN COLONIA STIBYS**". **SEGUNDO**: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **TERCERO**: La Secretaria Municipal deberá emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma.

Transcribirlo a la Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, al Archivo Histórico para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 128 (27/02/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No.12: Moción para Autorizar dar inicio a la elaboración del Pliego de Condiciones para la Licitación Pública Nacional "Adquisición de Materiales y Herramientas para los Centros Técnicos Municipales de San Pedro Sula".* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Punto No. 12.* Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; con autonomía Municipal que se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. CONSIDERANDO: Que al Gobierno Municipal en cumplimiento de sus atribuciones le corresponde promover la educación a través de mecanismos de desarrollo integral mediante enseñanza de calidad que mejore la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico el pasado 18/02/2025 remitió solicitud para que la Corporación Municipal autorice dar inicio del PROCESO DE ELABORACIÓN PLIEGOS DE CONDICIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LOS CENTROS TÉCNICOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO SULA". CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de febrero del presente año, la Gerencia Legal emite oficio No. MSPS-GL-91-2024, indicando que el proceso de Licitación en referencia se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual y cuenta con disponibilidad presupuestaria, en tal sentido y en consonancia con el Art. 38 de la Ley de Contratación del Estado y el Art. 111 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para el ejercicio fiscal 2025, la modalidad de contratación a observar es la contratación mediante Licitación Pública, siendo necesario contar con la autorización de la Corporación Municipal para que se proceda a preparar los Pliegos de Condiciones correspondiente, por lo que es PROCEDENTE autorizar

dar inicio al PROCESO DE ELABORACIÓN PLIEGOS DE CONDICIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR LOTES PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LOS CENTROS TÉCNICOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO SULA". POR TANTO A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 13 #12, 14 #3 y #7, 24 #4, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 #3 inciso C y D del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2025, 23, 31, 38 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 111 DECRETO 04-2025 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2025, ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR el inicio del Proceso de Elaboración de Pliegos de Condiciones mediante LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para el "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LOS CENTROS TÉCNICOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO SULA". SEGUNDO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. TERCERO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Tiene la palabra la Regidora Ericelda Leonardo.* ***La Regidora LEONARDO****: Gracias señor Alcalde, en mi condición de Comisionada de Educación secundo su moción señor Alcalde y aprovecho para felicitarlo por esa atención que está prestando a los Centros Técnicos, ya que estamos viendo que se están rescatando muchos jóvenes a través de los Centros Técnicos, hemos visto la matricula cómo ha aumentado y no digamos el proyecto que se está iniciando en El Merendón, Alcalde un gran proyecto, proyectos bonitos que vienen a ayudar mucho a la educación de la juventud.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Gracias Regidora. Y se nos ha incrementado a matrícula, de 900 el año pasado estamos en 1500 jóvenes ahora. Lo cual nos ayuda bastante para oficios vocacionales para los jóvenes. ¿Suficientemente discutida la moción? A votación. Por unanimidad de votos y con carácter de*

efecto inmediato, se autoriza la elaboración del pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional "Adquisición de Materiales y Herramientas para los Centros Técnicos Municipales de San Pedro Sula". ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA****: Queda autorizada por unanimidad de votos, el inicio de la elaboración del pliego de condiciones para la Licitación Pública Nacional "Adquisición de Materiales y Herramientas para los Centros Técnicos Municipales de San Pedro Sula".* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **ACUERDA**: **PRIMERO**: **AUTORIZAR** el inicio de la elaboración del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional para el "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LOS CENTROS TÉCNICOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO SULA**". **SEGUNDO**: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **TERCERO**: La Secretaria Municipal deberá emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. Transcribirlo a la Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, al Archivo Histórico para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 128 (27/02/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA*: Punto No.5: Moción para: (**1**) Reformar el Punto No.04 del Acta No.117 (30/10/2024) Autorizando incluir el proyecto "**TROCHA OESTE ALDEA EL CARMEN**", (**2**) Incluir en POA y Presupuesto 2025 el proyecto "**PAVIMENTACIÓN ACCESO TROCHA OESTE ALDEA EL CARMEN**", (**3**) Autorizar a la Gerencia Financiera para que asigne del Objeto de Gasto 466: Construcciones, adiciones y mejoras de calle y puentes, Fondo 12; la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES DE LEMPIRAS (L. 37,000,000.00) al proyecto en mención. (**4**) Autorizar elaboración del Pliego de Condiciones del proyecto arriba indicado.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Punto No. 05.* Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, y dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de

planes de desarrollo municipal, el cual conlleva a la debida formulación, planificación y armonización de proyectos que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal por mayoría de votos, mediante Punto No. 05 del Acta No. 124 de fecha 15-01-2025 ACORDÓ APROBAR el RECURSO DE BALANCE; en el cual se amplía el Presupuesto de Ingresos y Egresos, teniendo previsto el objeto de gastos 466 Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes que comprende la disponibilidad de fondos para la ejecución del proyecto de Obra Pública PAVIMENTACIÓN ACCESO TROCHA OESTE ALDEA EL CARMEN. CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Infraestructura en fecha 17/02/2025 remite Dictamen para un nuevo Proyecto, el cual no está incluido en el POA 2025, y, en virtud de requerir mejorar el tránsito vehicular y mejorar la calidad de vida de los vecinos del sector del Carmen, solicita al Pleno Corporativo apruebe la inclusión en el POA 2025 y el Inicio del Proceso de Elaboración de Los Pliegos de Condiciones Licitación Pública Nacional para el proyecto de obra pública PAVIMENTACIÓN ACCESO TROCHA OESTE ALDEA EL CARMEN el cual tiene un costo presupuestario de TREINTA SIETE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.37,000,000.00). CONSIDERANDO: Que la autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración, por lo que le corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo y máxima autoridad del Municipio, ejercer las facultades conferida por la Ley de Municipalidades, entre las cuales figura la de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con dicha Ley. CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal; en tal sentido para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. CONSIDERANDO: Que los Proyectos de Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que, por las razones antes expuestas, es PROCEDENTE REFORMAR el Punto No. 04, del Acta No. 117, de fecha 30/10/2024, Y SE AUTORICE INCORPORAR en el Presupuesto, Plan de Inversión y POA 2025 el

proyecto de obra pública PAVIMENTACIÓN ACCESO TROCHA OESTE ALDEA EL CARMEN, ASIGNANDO DEL OBJETO DE GASTOS 466 Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes, Fondo 12, la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.37,000,000.00); asimismo SE DE INICIO AL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL correspondiente. POR TANTO A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, 13 #1, #4, #5, #8 y #16, 25 #1, #11, #18, #19 Y #21, 90 y 95 de la Ley de Municipalidades, 8, 13, 39 inciso C, D y F, 179, 180 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2025, 23, 31 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 111 DECRETO 04-2025 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2025, ACUERDA: PRIMERO: REFORMAR el Punto No. 04, del Acta No. 117, de fecha 30/10/2024, SE AUTORIZA INCLUIR el Proyecto de Obra Pública "PAVIMENTACIÓN ACCESO TROCHA OESTE ALDEA EL CARMEN", en el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Periodo Fiscal 2025 y sus Anexos (Plan de Inversión) y POA 2025. SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera ASIGNAR DEL OBJETO DE GASTOS 466 Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes, Fondo 12, la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.37,000,000.00) al Proyecto de Obra Pública "PAVIMENTACIÓN ACCESO TROCHA OESTE ALDEA EL CARMEN"; EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA a la Dirección Técnica de Presupuesto emita la Disponibilidad de Fondos que garantiza al Pleno Corporativo la capacidad financiera del Proyecto en referencia. TERCERO: AUTORIZAR el inicio del Proceso de elaboración de Pliegos de Condiciones del Proyecto de Obra Pública "PAVIMENTACIÓN ACCESO TROCHA OESTE ALDEA EL CARMEN". CUARTO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. QUINTO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *Tiene la*

palabra el Regidor José Antonio Rivera. ***El Regidor RIVERA***: *Regidor Antonio Rivera, luego la Regidora Carmen Elena Paz.* ***El Regidor RIVERA***: *Gracias señor Alcalde. A bien y enhorabuena, pues los sampedranos con sus impuestos y hace poco, pues usted ya fue a poner la primera piedra, va a ser lo que es en sí la trocha, la comunicación de los sectores de Los Carmenes, va a beneficiar bastante a estas personas que viven en ese sector y entonces es necesario, como le repito poder nosotros también hacer la otra trocha Oeste, en ese sentido, vamos a secundar la moción con todos los numerales que usted ha manifestado, iniciando el proceso de elaboración una vez que ya la Dirección Técnica del Presupuesto emita la Disponibilidad de los fondos para garantizar al Pleno Corporativo la capacidad financiera del proyecto en referencia que usted mencionó en su moción Alcalde. Muchas gracias.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *Gracias Abogado. Tiene la palabra Nora Collins, seguidamente Carmen Paz.* ***La Regidora COLLINS***: *Sí Alcalde, de igual manera como Comisionado Vial de la Corporación quiero sumarme a secundar su moción porque eso, sin duda alguna, va a traer mucho beneficio a todos los ciudadanos del sector de ese municipio que han clamado tanta respuesta por parte de la municipalidad y me place poder formar parte de los corporativos que vamos a apoyar esta moción. Gracias.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *Gracias Abogada. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz.* ***La Regidora PAZ***: *Gracias Alcalde por concederme la palabra. Yo, Carmen Elena Paz en mi condición de Regidora Municipal, por segunda vez dejo constancia de por qué mi voto en el Presupuesto 2025 en ese momento lo razoné de esa manera. Por levantar las voces por éste y otros sectores marginados. Los Cármenes ya no merecen falsas promesas de políticos que empañan la política hondureña y local. Si esto se hubiese querido hacer, ya el Alcalde y los Corporativos sabían el camino, no era priorizando obras que asigna el Congreso Central, es priorizando obras reales en el Presupuesto real de la Municipalidad de San Pedro Sula; eso es tener voluntad política. Me alegra este logro de este segmento de población y, más bien insto a que se pueda hacer aún más que una trocha. Consigne mi voto a favor, con la observación que el Licenciado Christiam Josué Peña, Director Técnico de Presupuesto el 18 de Febrero de 2025, envió una Constancia al Ingeniero Saa de Infraestructura en el que detalla y aclara que el Fondo 12, Objeto de Gasto 466 no se ha recibido la*

solicitud a la Disponibilidad Presupuestaria del proyecto Pavimentación Acceso Colonia 2000 en Cofradía, la cual esa Acta se está ratificando esta mañana, pero quedo tranquila y lo dejó en Acta, que usted ha puesto el monto de esta moción por Treinta y Siete Millones (L. 37,000,000.00) y, él dice que la Disponibilidad son Treinta y Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Once Lempiras con Ochenta y Cuatro centavos (L. 37,646,711.84); entonces hay tranquilidad tanto para los pobladores de Cofradía que han estado haciendo esa consulta, si es que al adjudicar este proyecto Los Carmenes se quitaría lo que es el pavimento de la 2000; con lo que, con la información recibida se hace constancia que ambos proyectos están en la Disponibilidad Presupuestaria, solo que no se ha notificado aún a lo que es, según esta Constancia que envía el Licenciado Christiam Josué Peña, al Ingeniero Saa; entonces solamente que conste verdad y estar pendiente y, pues se consigne mi voto a favor. ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Gracias, solo para declaración, verdad? No estamos sacrificando ningún proyecto, para poder hacer el proyecto de Los Carmenes y, algo también que siempre me va a llenar de alegría, es que estos fondos son fondos propios, no son fondos de préstamos, eso le agradezco al Pleno que aprueben estos proyectos. ¿Suficientemente discutida la moción? Así que Carmen, puede tener paz y tranquilidad que el proyecto de la 2000 va al cien, tenemos el dinero.* ***La Regidora PAZ****: Gracias Alcalde. Solo otra intervención pequeñita, es que no solo es mi contento, es el contento y el agradecimiento de un sector que tanto Cofradía como Los Carmenes, puedan ser incluidos en estos proyectos. Excelente. Gracias.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Gracias. ¿Suficientemente discutida la moción? A votación. Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, se Aprueba y se Acuerda lo siguiente: PRIMERO: Queda Reformado el Punto No.04 del Acta No.117 (30/10/2024) incluyendo en POA y Presupuesto 2025 el proyecto de obra pública "PAVIMENTACIÓN ACCESO TROCHA OESTE ALDEA EL CARMEN". SEGUNDO: Se autoriza a la Gerencia Financiera para que asigne del Objeto de Gasto 466: Construcciones, adiciones y mejoras de calle y puentes, Fondo 12; la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 37,000,000.00); y, TERCERO: Se autoriza la elaboración del correspondiente Pliego de Condiciones.* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA****: Por*

unanimidad de votos, queda Aprobada en todos sus Numerales, la Moción contenida en el Punto Número 13 de la presente Agenda, con las observaciones de la Regidora Carmen Elena Paz. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, con lo manifestado por la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán; **ACUERDA**: **PRIMERO**: **REFORMAR el Punto No. 04, del Acta No. 117** de fecha 30/10/2024, en consecuencia, **SE AUTORIZA INCLUIR** el proyecto de obra pública "**PAVIMENTACIÓN ACCESO TROCHA OESTE ALDEA EL CARMEN**" en el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el período fiscal 2025 y sus anexos (Plan de Inversión) y POA 2025. **SEGUNDO**: **AUTORIZAR** a la Gerencia Financiera para que asigne del **OBJETO DE GASTO 466**: CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLE Y PUENTES, FONDO 12; la cantidad de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS** (**L. 37,000,000.00**) al proyecto de obra pública "**PAVIMENTACIÓN ACCESO TROCHA OESTE ALDEA EL CARMEN**", en consecuencia, **SE AUTORIZA** a la Dirección Técnica de Presupuesto **EMITIR** la Disponibilidad de Fondos que garantiza la capacidad financiera del proyecto. **TERCERO**: **SE AUTORIZA** la elaboración del correspondiente Pliego de Condiciones. **CUARTO**: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **QUINTO**: Que la Secretaria Municipal emita la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. Transcribirlo a la Gerencia Financiera, Dirección Técnica de Presupuesto; Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, al Archivo Histórico para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 128 (27/02/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No.14: Moción para Autorizar dar inicio a la elaboración del Pliego de Condiciones para la Licitación Pública Nacional "**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SEMÁFOROS CON CONECTIVIDAD AL SISTEMA MUNICIPAL CENTRALIZADO DE CONTROL, III ETAPA, EN INTERSECCIONES VIALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA**". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS**: Punto No. 14.* Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN:

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; con autonomía Municipal que se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. CONSIDERANDO: Que el Gobierno Municipal en cumplimiento de sus atribuciones le corresponde el mantenimiento, control y ordenamiento vial urbano, optimizando los tiempos de desplazamiento en el tráfico vehicular en puntos críticos de la Ciudad mediante la instalación de semáforos, a fin de mejorar la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que mediante Punto No. 04 del Acta No. 117 de fecha 30/10/2024 la Corporación Municipal por mayoría de votos APROBÓ el Plan de Arbitrios 2025, Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Periodo Fiscal 2025, Disposiciones Municipales del Presupuesto 2025 y POA 2025; POR CONSIGUIENTE, SE AUTORIZARON los proyectos propuestos por la Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana, entre ellos EL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SEMÁFOROS CON CONECTIVIDAD AL SISTEMA MUNICIPAL CENTRALIZADO DE CONTROL, III ETAPA EN INTERSECCIONES VIALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA". CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana en fecha 17/02/2025 remitió solicitud para que la Corporación Municipal autorice dar inicio del PROCESO DE ELABORACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SEMÁFOROS CON CONECTIVIDAD AL SISTEMA MUNICIPAL CENTRALIZADO DE CONTROL, III ETAPA EN INTERSECCIONES VIALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA". CONSIDERANDO: Que los Proyectos de Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que, por las razones antes expuestas, es PROCEDENTE autorizar dar inicio del PROCESO DE ELABORACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SEMÁFOROS CON CONECTIVIDAD AL SISTEMA MUNICIPAL CENTRALIZADO DE CONTROL, III ETAPA EN INTERSECCIONES VIALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA". POR TANTO A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San

Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, 13 #1, #4, #5, #8 y #16, 25 #1, #11, #18, #19 Y #21, 90 y 95 de la Ley de Municipalidades, 8, 13, 39 inciso C, D y F, 179, 180 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2025, 23, 31 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 111 DECRETO 04-2025 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2025, ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR el inicio del PROCESO DE ELABORACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SEMÁFOROS CON CONECTIVIDAD AL SISTEMA MUNICIPAL CENTRALIZADO DE CONTROL, III ETAPA EN INTERSECCIONES VIALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA". SEGUNDO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. TERCERO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *Tiene la palabra el Regidor Julio Hugo Montessi.* ***El Regidor MONTESSI***: *Muchas gracias Alcalde, secundo su moción.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *Gracias Regidor. Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera.* ***El Regidor RIVERA***: *Gracias señor Alcalde, igualmente yo quiero sumarme a secundar la moción y, también dejar constancia, que como Administrador, usted y, la Corporación Municipal como legisladores, estamos cumpliendo con el Plan Maestro de Desarrollo Municipal; entre los 8 componentes, el componente que se refiere a la movilidad sostenible y que se incluye en el C4.1.5, el Sistema de Semáforos Centralizado que beneficia a lo que es en sí, a la intersección precisa y estratégica de instalar semáforos en puntos críticos de la ciudad para mejorar la regulación de tráfico y reducir los riesgos asociados a la movilidad desordenada. Muchas gracias.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *Gracias Regidor. Tiene la palabra la Regidora Nora Collins.* ***La Regidora COLLINS***: *Gracias Alcalde, de igual manera quiero sumarme como Comisionada Vial Corporativa, apoyar esta moción, porque*

es de muchísimo beneficio para el municipio de San Pedro Sula. ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Gracias Regidora. ¿Suficientemente discutida la moción? A votación. Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, se autoriza la elaboración del pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional "Suministro, Instalación y puesta en marcha de Semáforos con conectividad al Sistema Municipal Centralizado de Control, III Etapa, en intersecciones viales del municipio de San Pedro Sula".* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA****: Queda autorizada por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, el inicio de la elaboración del pliego de condiciones para el "Suministro, Instalación y puesta en marcha de Semáforos con conectividad al Sistema Municipal Centralizado de Control, III Etapa, en intersecciones viales del municipio de San Pedro Sula".* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **ACUERDA**: **PRIMERO**: **AUTORIZAR** el inicio de la elaboración del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional para el "**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SEMÁFOROS CON CONECTIVIDAD AL SISTEMA MUNICIPAL CENTRALIZADO DE CONTROL, III ETAPA, EN INTERSECCIONES VIALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA**". **SEGUNDO**: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **TERCERO**: SE ORDENA a la Secretaria Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. Transcribirlo a la Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, al Archivo Histórico para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No. 128 (27/02/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA*: Punto No.15: Moción para Autorizar dar inicio a la elaboración del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional para el "****SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, V ETAPA****". El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Punto No. 15.* Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la

Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; con autonomía Municipal que se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. CONSIDERANDO: Que el Gobierno Municipal en cumplimiento de sus atribuciones le corresponde el mantenimiento, control, ordenamiento, ocupación y señalamiento vial urbano, garantizando la seguridad, organización y eficiencia en la movilidad de la Ciudad, a fin de mejorar la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que mediante Punto No. 04 del Acta No. 117 de fecha 30/10/2024 la Corporación Municipal por mayoría de votos APROBÓ el Plan de Arbitrios 2025, Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Periodo Fiscal 2025, Disposiciones Municipales del Presupuesto 2025 y POA 2025; POR CONSIGUIENTE, SE AUTORIZARON los proyectos propuestos por la Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana, entre ellos el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, V ETAPA". CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana en fecha 17/02/2025 remitió solicitud para que la Corporación Municipal autorice dar inicio del PROCESO DE ELABORACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, V ETAPA". CONSIDERANDO: Que los Proyectos de Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que, por las razones antes expuestas, es PROCEDENTE autorizar dar inicio del PROCESO DE ELABORACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, V ETAPA". POR TANTO A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 13 #8, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2025, 23,

31 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 111 DECRETO 04-2025 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2025. ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR el inicio del PROCESO DE ELABORACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, V ETAPA". SEGUNDO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. TERCERO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Tiene la palabra la Regidora Nora del Carmen Collins.* ***La Regidora COLLINS****: Sí Alcalde, como Comisionada Vial de la Corporación Municipal quisiera secundar su moción.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Gracias Regidora. Tiene la palabra el Abogado José Antonio Rivera.* ***El Regidor RIVERA****: Gracias señor Alcalde, nuevamente señores corporativos, estamos como les repito, cumpliendo lo que es el Plan Maestro de Desarrollo Municipal; dentro de los 8 componentes, está lo que se refiere al Plan Municipal de movilidad sostenible en el C4.1.6, habla del Mejoramiento de la Señalización y esto es importante porque se suma a mejorar la circulación tanto en los vehículos con la señalización vertical y horizontal para mejorar la seguridad vial como lo expresó aquí la compañera Nora Collins como Comisionada de Seguridad. En ese sentido estamos también nosotros, señor Alcalde, sumándonos a apoyar esta propuesta presentada por usted.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Gracias Abogado. ¿Suficientemente discutida la moción? A votación. Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, se autoriza la elaboración del pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional "Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula, V Etapa".* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA****: Queda autorizada por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, la elaboración del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública*

Nacional para el "Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula, V Etapa". **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **ACUERDA**: **PRIMERO**: **AUTORIZAR** el inicio de la elaboración del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional para el "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, V ETAPA**". **SEGUNDO**: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **TERCERO**: SE ORDENA a la Secretaria Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. Transcribirlo a la Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, al Archivo Histórico para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 128 (27/02/2025). ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA****: Punto No.16: Informe de Ingresos y Egresos Enero 2025, presentado por Tesorería Municipal.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Punto No.16: La Tesorería Municipal ha remitido el Informe de Ingresos y Egresos del mes de Enero 2025. Pregunto al Honorable Pleno: ¿Damos por recibido el Informe de Tesorería Municipal?* ***La Regidora PAZ****: Alcalde.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Sí, tiene la palabra la Regidora Carmen Paz.* ***La Regidora PAZ****: Gracias Alcalde por concederme la palabra. Doy por recibido el Informe de Ingresos y Egresos que se están presentando en este Punto No.16; pero en mi condición de Regidora quiero expresar lo siguiente y que quede en el Acta. Que en Sesiones 122 a la 124 he venido solicitando y ha quedado en Acuerdo Corporativo en las mismas, el detalle de cada renglón de este informe que recibimos mes a mes, ya que es muy importante saber la distribución de subsidios y obras menores que no pasan a licitación, como las está usando el Alcalde y poder comparar si va acorde a lo que hemos aprobado en Corporación y para qué lo hemos aprobado. De no enviárseme, ya que son Actas ratificadas, lo tomaré como desacato a la autoridad, porque, aunque incomode a varios de los presentes, o a usted mismo Alcalde; eso es una amenaza a mis funciones y no es la primera vez que interpongo denuncia ante el Ministerio Público. Si no hay respeto ante estas solicitudes hechas por mi*

persona, procederé a ir nuevamente con este tema y las Actas en mano al Ministerio Público y quiero que quede en el Acuerda en este Punto, gracias. ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: ¿Damos por recibido el Informe de Tesorería Municipal? ¿Lo damos por recibido? Por unanimidad se recibe el Informe de Ingresos y Egresos de Enero 2025 presentado por Tesorería Municipal.* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA****: Por unanimidad, se recibe el Informe de Ingresos y Egresos correspondiente a Enero 2025 presentado por Tesorería Municipal, con lo manifestado por la Regidora Carmen Elena Paz.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad, con lo manifestado por la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán, **ACUERDA**: **PRIMERO**: Dar por recibido el Informe de Ingresos y Egresos correspondiente a Enero 2025 presentado por Tesorería Municipal. **SEGUNDO**: Que el Tesorero Municipal en la siguiente Sesión Corporativa, presente **el Detalle** requerido por la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán en las Sesiones Ordinarias **No.123 Acuerdo No.11** y **No.124 Acuerdo No.08** de las Actas respectivas, **relativo a los renglones contenidos en los Informes de Ingresos y Egresos presentados**. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde, Tesorería Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 17, Acta No. 128 (27/02/2025). ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA****: Punto No.17: Informe de Ingresos por otorgamiento de Dominio Pleno Enero 2025, presentado por Tesorería Municipal.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Punto No.17: Se presenta el Informe de Ingresos por otorgamiento de Dominio Pleno del mes de Enero 2025, presentado por Tesorería Municipal. Pregunto al Pleno: ¿Damos por recibido el Informe de Tesorería Municipal? ¿Lo damos por recibido? Por unanimidad damos por recibido el Informe de Ingresos por otorgamiento de Dominio Pleno del mes de Enero 2025 presentado por Tesorería Municipal.* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA****: Recibido por unanimidad el Informe presentado por Tesorería Municipal respecto al otorgamiento de Dominio Pleno durante el mes de Enero 2025.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad, **ACUERDA**: Dar por recibido el Informe de Ingresos por otorgamiento de Dominio Pleno correspondiente a Enero 2025 presentado por Tesorería Municipal. Transcribir

este acuerdo al Señor Alcalde, Tesorería Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.18, Acta No. 128 (27/02/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No.18:* Informes presentados por las Regidoras Francis Carolina Rodríguez Vásquez y María Elena Vega Rodríguez, en cuanto a sus actividades del año 2024. ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Punto No. 18: Se presenta ante el Pleno varios Informes que han sido remitidos por los Corporativos siguientes: (1) Informe Anual 2024 presentado por la Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez. (2) Informe Anual de Actividades año 2024" presentado por la Regidora María Elena Vega Rodríguez. Pregunto: ¿Damos por recibidos los Informes presentados por las compañeras Regidoras? ¿Los damos por recibidos? Por unanimidad damos por recibidos los Informes presentados por las Regidoras Francis Carolina Rodríguez Vásquez y María Elena Vega Rodríguez.* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:*** *Por unanimidad se reciben los Informes de actividades realizadas durante el año 2024 que han sido presentados por las Regidoras Francis Carolina Rodríguez y María Elena Vega.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA**: **PRIMERO**: Dar por recibido el Informe Anual 2024 presentado por la Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez. **SEGUNDO**: Dar por recibido el Informe Anual de Actividades año 2024 presentado por la Regidora María Elena Vega Rodríguez. Transcribir este acuerdo al Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 19, Acta No. 128 (27/02/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA*: Punto No.19: Correspondencia consistente en informes presentados por las dependencias municipales de: Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana; Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Departamento de Justicia Municipal y, Departamento de Policía Municipal; en relación a lo que ordenara la Corporación Municipal sobre las peticiones presentadas por el bufete de Derechos Humanos "Estudios para la Dignidad".* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Damos por recibida la correspondencia, Secretaria.* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA****: ¿Que se les dé respuesta Alcalde, de esto, o que se les informe*

a los peticionarios? Faltan todavía siete (7) dependencias, pero talvez se puede ir avanzando, porque ellos están viniendo con frecuencia a la Secretaría a preguntar los avances, se les puede mostrar. ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Es correcto. Cecilia se va encargar y usted también.* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA****: Una vez ratificada el Acta.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Exacto.* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA****: Una vez ratificada el Acta.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Gracias.* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA****: Muy bien Alcalde.*

Punto No. 20, Acta No. 128 (27/02/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA*: Punto No.20: Puntos Varios. La intervención del señor Alcalde.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Gracias Secretaria. En Puntos Varios quiero leerles un informe de nuestro Gerente Legal. "*San Pedro Sula, 27 de febrero de 2025. Señor Roberto Contreras Mendoza. Alcalde Municipal de San Pedro Sula. Su Despacho. Deseándole muchos más éxitos en sus funciones municipales, me permito remitir a su despacho, copia del Mandamiento Judicial de fecha 13 de febrero del año 2025, legalmente inscrito a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula el Auto definitivo de fecha 8 de diciembre del año 2024, mediante el cual el Juzgado de Letras de lo Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, dispuso y ordenó librar atento mandamiento al Instituto de la Propiedad lo siguiente: Estimar la solicitud presentada por el Abogado Mario Roberto Urquía Fajardo, en su condición de Apoderado Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula para que se declare la extinción del derecho de usufructo que afecta el inmueble de los Ejidos de la Municipalidad bajo el Asiento Número 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad, dependencia del Instituto de la Propiedad San Pedro Sula, usufructo inscrito a favor del Centro Asesor de Desarrollo de Recursos Humanos de Honduras (CADERH), inscrito bajo el Número 90 del Tomo 1828 y posteriormente a favor de la Fundación FUNDETEC, inscrito bajo el Número 6 del Tomo 6462, declarando extinguido el Contrato de Usufructo o llamado dominio útil concedido a CADERH. Asimismo, se declara extinguido el derecho del dominio útil por donación hecha a CADERH por la Fundación Técnica (FUNDETEC). Lo anterior, para los efectos administrativos que la Municipalidad del Departamento de Cortés estime conveniente. Abogado Mario Roberto Urquía Fajardo." *Prácticamente la propiedad ahora, ya se*

extinguieron todo lo que eran los usufructos de ambos Instituciones y ahora la propiedad vuelve a ser parte de la Municipalidad de San Pedro Sula, gracias al trabajo legal de la gerencia. ***El Regidor RIVERA****: Alcalde.* ***La Regidora Paz****: Alcalde.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Sí. Tiene la palabra el Regidor José Antonio Rivera, luego Carmen Paz.* ***El Regidor RIVERA****: Muy bien Alcalde, esto fortalece las Sesiones de Corporación que tuvimos en actas anteriores nosotros, cuando usted sometió al Pleno Corporativo hablamos de ese aspecto, y bueno, igual son imprescriptibles los derechos o los bienes municipales inmuebles y, en ese sentido, también es de felicitar a la Gerencia Legal, al Abogado Mario Urquía por el trabajo, porque eso realmente es importante que nosotros como legisladores y usted como Administrador, estemos recuperando bienes en beneficio del municipio.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Gracias Abogado. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz.* ***La Regidora Paz****: Gracias Alcalde. Contenta de escuchar ese tipo de noticias, lo que usted dio lectura, pero solamente que no me queda claro, usted dice que se presentó el informe, pero ¿Ya hay resolución en base a ese Informe, del Juzgado Civil? ¿o lo que usted leyó sólo es el informe?* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: No.* ***La Regidora Paz****: o para estar más claro, no ahondar en el tema, que se nos envíe la información, por lo menos yo la estoy solicitando. Gracias.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Sí, el Poder Judicial manda la Nota.* ***La Regidora Paz****: Ok. Listo Alcalde.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Gerencia Legal, pero les voy a hacer llegar un juego de estos a cada uno.* ***La Regidora Paz****: Gracias.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Bien hecho. Yo le mando la información, solo que quería, como es una muy buena noticia para nuestra administración, ustedes, los legisladores que votaron a favor de que reclamáramos este bien, porque se iba a perder este bien; pues ahora este bien ya es municipal. Así también recuperamos, el terreno que está atrás del Colegio Médico y ahorita estamos en litigio con un Banco de la ciudad que tiene un bien valorado en más de CINCO MILLONES DE DÓLARES (US$5,000,000.00), que son municipales; los estamos peleando también. Muchísimas gracias a todos, entonces. Secretaria. ¿Sí, Regidor Vicente?* ***El Regidor LÓPEZ****: Sí, se me olvidó Alcalde, fíjese que la compañía que está haciendo el puente de Rancho Manacal, me dijo el Ingeniero que me podía donar un material, es más, apoyarme con la máquina que ellos tienen ahí.*

Tenemos una carretera, una calle hundida, donde necesitamos material relleno y, yo hablé con el Ingeniero Saa, disculpe que me lo he saltado, pero sé que hay bastante presión de carreteras, pero solo son unos 500 metros, nada más levantarla. Tenemos la oportunidad de que el hombre nos está apoyando con la máquina para cargar una volqueta y, lo que se necesita es solamente el patrol y la volqueta nada más. ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Cuente con el apoyo Regidor Vicente, pero no del material del río, porque tendríamos que sacar un permiso a Gerencia de Ambiente y luego a Tegucigalpa, porque tocar esos ríos ahora no se puede.* ***El Regidor LÓPEZ****: Sí Alcalde.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Vamos a conseguir el material y le vamos a mandar las volquetas allá.* ***El Regidor LÓPEZ****: Ok, está bien. Fue un material que yo estaba sacando de los que están haciendo el puente, Alcalde.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Sí, yo vi las excavaciones que están haciendo ahí.* ***El Regidor LÓPEZ****: Ok, excelente.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Tocar el lecho del río es complicado.* ***El Regidor LÓPEZ****: Bueno, está bien. Esperaré el apoyo. Gracias.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Cuente con ello. ¿Secretaria?* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA****: Efectuada la manifestación del señor Alcalde y, las observaciones y manifestaciones pertinentes, pasamos al Punto 21.*

Punto No. 21, Acta No. 128 (27/02/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA*: Punto No.21: Cierre de Sesión.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Gracias Secretaria. Siendo las once y dieciséis minutos de la mañana, de este día Jueves Veintisiete (27) de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025), damos por cerrada la Sesión Ordinaria No. 128. Gracias a todos. (Toque de Campana).*

MUNICIPALIDAD
DE SAN PEDRO SULA

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 129
SESION ORDINARIA
DIA JUEVES 13 DE MARZO DEL AÑO 2025

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las tres de la tarde del día Jueves Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinticinco (2025), reunidos a través de la Plataforma ZOOM para celebrar la **SESIÓN ORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL NÚMERO 129** el Señor Alcalde **Roberto Contreras Mendoza** quien la preside; el señor Vice Alcalde **Omar Menjívar Rosales**, los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero **Ericelda Leonardo Arias**, Regidor Segundo **Julio Hugo Montessi Valladares**, Regidor Cuarto **Vicente López López**, Regidor Quinto **Armando Calidonio Alvarado**, Regidor Sexto **María Elena Vega Rodríguez**, Regidor Séptimo **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**, Regidor Octavo **José Antonio Rivera Matute**, Regidor Noveno **Nora del Carmen Collins Perdomo**, Regidor Décimo **Luis Ernesto Cardona López** y, la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares** quien da fe de lo actuado. Se consigna asimismo la presencia del Señor Comisionado Municipal **Abg. Walter Banegas** y, la ausencia debidamente justificada con la correspondiente excusa de la Regidora **Carmen Elena Paz Guzmán**. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 129 (13/03/2025). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS**: Buenas tardes a todos. Bueno, vamos a pasar lista para comprobar el quorum. ¿Vice-Alcalde Omar Menjívar Rosales? **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR**: Presente señor Alcalde. Buenas tardes a todos y todas. **El Alcalde ROBERTO

CONTRERAS: *¿Regidora Ericelda Leonardo Arias?* ***La Regidora LEONARDO***: *Presente señor Alcalde. Buenas tardes compañeros, Secretaria, Comisionado. Buenas tardes.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares?* ***El Regidor MONTESSI***: *Feliz tarde a todos y a todas. Presente señor Alcalde.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán?* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA***: *Ausente con excusa.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *¿Regidor Vicente López López?* ***El Regidor LÓPEZ***: *Presente señor Alcalde.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *¿Regidor Armando Calidonio Alvarado?* ***El Regidor CALIDONIO***: *Buenas tardes. Presente, una disculpa por no tener la cámara.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *Tranquilo, no hay problema. ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez?* ***La Regidora VEGA***: *Presente señor Alcalde. Buenas tardes a todos.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez?* ***La Regidora RODRÍGUEZ***: *Buenas tardes. Presente.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *¿Regidor José Antonio Rivera Matute?* ***El Regidor RIVERA***: *Presente. Bendiciones a todos.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo?* ***La Regidora COLLINS***: *Buenas tardes Alcalde, buenas tardes Corporativos. Presente.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *¿Regidor Luis Ernesto Cardona López?* ***El Regidor CARDONA***: *Muy buenas tardes a todos y a todas. Presente.* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA***: *Está comprobada la existencia de quorum señor Alcalde, puede comenzar la sesión.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *Gracias Secretaria.*

Punto No. 02, Acta No. 129 (13/03/2025). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: *Siendo las tres con seis minutos de la tarde, de este día Jueves Trece (13) de Marzo del año Dos Mil Veinticinco (2025), damos por aperturada la Sesión Ordinaria No.129. (Toque de Campana).*

Punto No. 03, Acta No. 129 (13/03/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No.03: Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda: Doy lectura a la Agenda: Agenda Sesión Ordinaria No. 129. Jueves 13 de Marzo 2025. 3:00 p.m.* ***Punto No.01***: *Comprobación de Quorum.* ***Punto No.02***: *Apertura de la Sesión.* ***Punto No.03***: *Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.* ***Punto***

***No.04**: Ratificación del Acta No. 128. **Punto No.05**: Informe de Actividades mes de Febrero 2025 presentado por Auditoría Municipal. **Punto No.06**: Informe Anual 2024 presentado por el Regidor Armando Calidonio Alvarado. **Punto No.07**: Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 332-2017** a nombre de **MARÍA NOLVIA DÍAZ**, quien solicita SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO un inmueble identificado con **Clave Catastral 0070/190031** ubicado en la Colonia Colinas del Carmen, Aldea El Carmen, al Nor-Este Urbano de esta ciudad. **Punto No.08**: Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente Acumulado No. 25-2019**, **22-2020** y **02-2021** a nombre de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA)-UNITEC**, quien solicita EXONERACIÓN del pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios para los años 2019, 2020 y 2021. **Punto No.09**: Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 75-2019** a nombre de **GERTRUDIS GUZMÁN MEJÍA**, quien solicita SE RECTIFIQUE el Punto No.25 del Acta No.80 de fecha 29/Septiembre/2024 agregando los nombres de los colindantes. **Punto No.10**: Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 15-2020** a nombre de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMIITADA**, quien solicita EXONERACIÓN del pago de Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios correspondiente al año 2020, por no ser exigible a las Cooperativas y, se le otorgue un Crédito a favor de la misma, por pagos realizados en los años 2017 al 2019. **Punto No.11**: Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 108-2021** a nombre de la **ASOCIACIÓN PRIMERA IGLESIA BAUTISTA SAMPEDRANA**, quien solicita EXONERACIÓN del pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre un bien inmueble con **Clave Catastral 4221070002** ubicado en el Barrio Paz Barahona. **Punto No.12**: Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 195-2021** a nombre de **PETRONA TORRES**, quien solicita SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO un lote de terreno identificado con **Clave Catastral 0700A-689-012** ubicado en la Colonia Fernández Guzmán. **Punto No.13**: Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 243-2021** a nombre de **CARLOS ANIBAL PALACIOS GÁMEZ**, quien presenta RECLAMO ADMINISTRATIVO para obtener el pago de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS (L.399,916.00)** en concepto de "Contrato de Consultoría*

*para el Estudio del Diseño de la Pavimentación Vías Internas Colonia Guadalupe". **Punto No.14**: Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente Acumulado No. 138-2022** y **139-2022** a nombre de **MIGUEL ÁNGEL RIVERA ARIAS**, quien solicita DESBLOQUEO DE UNA CLAVE CATASTRAL, ACTUALIZACIÓN DE DATOS CATASTRALES de un inmueble; asimismo poner en conocimiento la usurpación de un lote de terreno en el Sector de Cofradía por parte de la Municipalidad de San Pedro Sula, además de ampliar información y poder llegar a un acuerdo conciliatorio entre ambas partes. **Punto No.15**: Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 158-2022** a nombre de **FELIPE ORTÍZ LICONA**, quien solicita SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO un lote de terreno identificado con **Clave Catastral SO020007023** ubicado en la Colonia Lempira Sector Chamelecón. **Punto No.16**: Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 109-2023** a nombre de la **IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS**, quien solicita EXONERACIÓN del pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año 2023, de todos los templos ubicados en el municipio de San Pedro Sula. **Punto No.17**: Puntos Varios. **Punto No.18**: Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS**: Gracias Secretaria. A discusión la Agenda. Tiene la palabra el Regidor José Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA**: Gracias señor Alcalde, fíjese que yo con todo respeto, quisiera que en Puntos Varios me diera la palabra que tengo un tema de interés importante para la ciudad en lo cual quiero, pues que se me conceda unos minutos para poder aprovechar y tocarlo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS**: ¿Estamos de acuerdo? **El Regidor MONTESSI**: De acuerdo Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS**: Ok, perfecto. De acuerdo. Seguimos en discusión de la Agenda. ¿Suficientemente discutida? A votación la Agenda. ¿De acuerdo Armando? **El Regidor CALIDONIO**: De acuerdo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS**: Se aprueba la Agenda por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA**: Aprobada por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Ordinaria No.129.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos de los Corporativos con derecho a voto presentes en esta Sesión, **ACUERDA**: **Aprobar la Agenda de la Sesión Ordinaria No. 129** de fecha Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinticinco (2025), incluyendo la participación en Puntos Varios del Regidor José Antonio Rivera Matute. Transcribir este

Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 129 (13/03/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No. 04. Ratificación del Acta No. 128.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *Punto No. 04. Se les ha remitido el Acta No.128 para revisión previo a su Ratificación. Pregunto al Pleno: ¿Ratificamos el Acta No.128? Tiene la palabra la Regidora Francis.* ***La Regidora RODRÍGUEZ***: *Gracias. En esta ratificación quiero que conste en Acta, que participé al inicio de Sesión, lastimosamente por temas de fluido eléctrico, por un corte en la zona no pude participar en la aprobación y discusión de los puntos número 5 en adelante, por lo que no puedo ratificar estos puntos del 5 en adelante. Gracias.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *Entendido.* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA***: *Así está consignado, señora Regidora. Así está consignado, que por el corte de fluido eléctrico, tanto usted como el Regidor Calidonio, en ese momento tuvieron que salir de la Sesión.* ***La Regidora RODRÍGUEZ***: *Gracias, muy amable.* ***El Regidor CALIDONIO***: *Gracias. Pido la palabra.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *Tiene la palabra Armando.* ***El Regidor CALIDONIO***: *Gracias, de igual manera agradezco a la Secretaria. Desafortunadamente no pudimos seguir participando en la Sesión 128 a partir del Punto Número 5, por problemas de fluido eléctrico. Muchas gracias.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *Gracias. ¿Suficientemente discutido? Vamos a votación para ratificar el Acta. Por unanimidad de votos se ratifica el Acta No. 128, con las aportaciones de la Regidora Francis Carolina Rodríguez y del Regidor Armando Calidonio Alvarado.* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA***: *Ratificada por unanimidad de votos el Acta de la Sesión de Sesión No. 128, con lo expresado por los Regidores Francis Carolina Rodríguez y Armando Calidonio Alvarado.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por unanimidad de votos** de los Corporativos presentes en esta Sesión y, con lo expresado por los Regidores Francis Carolina Rodríguez Vásquez y Armando Calidonio Alvarado, **ACUERDA**: **RATIFICAR en todas sus partes el Acta No. 128** de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 27 de Febrero del año 2025. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 129 (13/03/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No.05*: *Informe de Actividades del mes de Febrero del año 2025, presentado por Auditoría Municipal.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *Punto No.05*: *Se presenta el Informe de Actividades correspondiente al mes de Febrero 2025, remitido por Auditoría Municipal; que les ha sido enviado a todos ustedes. Pregunto al Honorable Pleno*: *¿Damos por recibido el Informe de Auditoría Municipal? ¿Lo damos por recibido?* ***El Regidor CALIDONIO***: *Lo doy por recibido.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *Se da por recibido por unanimidad.* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA***: *Por unanimidad se recibe el Informe de Actividades del mes de Febrero del año 2025, presentado por Auditoría Municipal.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA**: Dar por recibido el Informe de Actividades del mes de Febrero del año 2025, presentado por Auditoría Municipal. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde, Auditoría Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 129 (13/03/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No.06*: *Informe Anual del año 2024, presentado por el Regidor Armando Calidonio Alvarado.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *Punto No.06*: *Se presenta ante este Pleno Corporativo el Informe Anual 2024, que ha sido remitido por el Regidor Armando Calidonio Alvarado. Pregunto al Pleno*: *¿Damos por recibido el Informe presentado por el Regidor Armando Calidonio? ¿Lo damos por recibido? Por unanimidad damos por recibido el Informe presentado por el Regidor Armando Calidonio Alvarado.* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA***: *Por unanimidad, se recibe el Informe correspondiente al año 2024, presentado por el Regidor Armando Calidonio Alvarado.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA**: Dar por recibido el Informe Anual 2024 presentado por el Regidor Armando Calidonio Alvarado. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde, al Regidor Armando Calidonio Alvarado y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Seguimos entonces, con los Dictámenes a continuación, Alcalde.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***:

Proceda por favor, Secretaria, con los dictámenes. ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA****: Claro que sí.*

Punto No. 07, Acta No. 129 (13/03/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA*: Punto No.07: Dictamen de la* ***Comisión de Tierras*** *en* ***Expediente No. 332-2017*** *a nombre de* ***MARÍA NOLVIA DÍAZ*** *quien solicita SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO un inmueble identificado con* ***Clave Catastral 0070/190031****, ubicado en la Colonia Colinas del Carmen, Aldea El Carmen, al Nor-Este Urbano de esta ciudad. La Comisión de Tierras* ***DICTAMINA****:* ***QUE SE APRUEBE*** *dicha venta por un valor de* ***CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS*** *(****L.59,890.60****).* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos.* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA****: Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente No. 332-2017 a nombre de MARÍA NOLVIA DÍAZ.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE**: **APROBAR** el Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 332-2017** a nombre de **MARÍA NOLVIA DÍAZ** y, en consecuencia, **CONCEDER LA VENTA EN DOMINIO PLENO** a la señora **MARÍA NOLVIA DÍAZ** por un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS** (**L.59,890.60**). **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice**: **"**Vista la solicitud presentada por la señora MARIA NOLVIA DIAZ, mayor de edad, soltera, hondureña, de oficios domésticos, con Documento Nacional de Identificación número 13031952-00036 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO, UN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA COLINAS DEL CARMEN, ALDEA EL CARMEN, AL NOR-ESTE URBANO PE ESTA CIUDAD E IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NO. 0070/190031. CONSIDERANDO: Que se presentan a este dictamen el informe del Departamento de Catastro municipal (folio 16), el informe del Departamento de Planificación y Renovación Urbana (folios 17-18), la descripción poligonal (folio 19), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 4), copias fotostáticas de los documentos del solicitante (folios 2-3), la publicación del Diario La Prensa de fecha 13 de abril del 2018 (folio 15), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al informe recibido del Departamento de Planificación y Renovación Urbana, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 35.82 MTS. COLINDA CON PASAJE Y GUILLERMO FUENTES LOTE CLAVE CATASTRAL 0070/190032.

SUR: 31.27 MTS. COLINDA CON PASAJE.

ESTE: 31.95 MTS. COLINDA CON CALLE DE POR MEDIO Y CON GUILLERMO FUENTES, LOTE CLAVE CATASTRAL 0070/190032.

OESTE: 28.51 MTS. COLINDA CON LOTE CLAVE CATASTRAL 0070/190033 Y LOTE CLAVE CATASTRAL 0070/190034.

CONSIDERANDO: Que el terreno Conforma un área total de 855.58 = 1,227.12 V, con un valor catastral de Lps. 70.00 el M^2 equivalente a Lps. 48.81 la V^2, conformando un valor de tierras de LPS. 59,890.60 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 300.00 el M^2 equivalente a Lps. 209.17 la V^2 haciendo un valor total de tierras de Lps. 256,674.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS). Por tanto, esta COMISION con fundamento en los artículos 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 2, 12, 13, 18, 24, 25, 70, 72 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; art. 74 de la Ley de Propiedad, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, dictamina que: PRIMERO: SE APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno, a la señora MARIA NOLVIA DIAZ, por un valor de Lps. LPS. 59,890.60 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. SEGUNDO: Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará de un terreno de tenencia privada municipal (dominio pleno) propiedad de la Municipalidad de san Pedro Sula según Asiento # 243 Tomo # 48 con traslado al # 27 Tomo # 1910 de fecha de traslado 30 de noviembre del año 1993 del Registro de la Propiedad Inmueble. TERCERO: Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la oficina

de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. CUARTO: También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI**, **NORA DEL CARMEN COLLINS**, **ERICELDA LEONARDO ARIAS**.**"** Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Catastro y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 129 (13/03/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA*: Punto No.08: Dictamen de la* ***Comisión de Economía y Finanzas*** *en* ***Expedientes Acumulados Números****:* ***25-2019****,* ***22-2020*** *y* ***02-2021*** *a nombre de la* ***FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL*** *(****FUNDAEMPRESA****)-****UNITEC*** *solicitando EXENCIÓN de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021. La Comisión en referencia* ***DICTAMINA PRIMERO****:* ***QUE ES PROCEDENTE OTORGAR LA EXENCIÓN*** *del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a la Fundación en referencia, con respecto a los inmuebles con* ***Claves Catastrales NO022-008-009, FQ210Z00124****,* ***FQ210Z00125*** *y* ***FQ210Z00126****, única y exclusivamente para los años 2019, 2020 y 2021.* ***SEGUNDO****:* ***QUE SE DENIEGUE*** *la prebenda para el inmueble con* ***Clave Catastral FQ210Z00034*** *en virtud que no pertenece a la Fundación solicitante.* ***TERCERO****: En cuanto al pago del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, la peticionaria no tiene saldos pendientes.* ***CUARTO****: La Institución solicitante deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos prestados por esta Municipalidad.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: A discusión el dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el dictamen por unanimidad de votos.* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA****: Aprobado por unanimidad de votos, el dictamen*

de la Comisión de Economía y Finanzas en Expedientes Acumulados No. ***25-2019****,* ***22-2020*** *y* ***02-2021*** *a nombre de la* ***FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL*** *(****FUNDAEMPRESA****)-****UNITEC****.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE**: **PRIMERO**: **APROBAR** el Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expedientes Acumulados Números**: **25-2019**, **22-2020** y **02-2021** a nombre de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL** (**FUNDAEMPRESA**)-**UNITEC** y, en consecuencia, **CONCEDER la EXENCIÓN** del pago de Impuesto en concepto de Bienes Inmuebles a la Fundación en referencia, con respecto a los inmuebles con **Claves Catastrales NO022-008-009**, **FQ210Z00124**, **FQ210Z00125** y **FQ210Z00126**, única y exclusivamente para los años 2019, 2020 y 2021. **SEGUNDO**: **DENEGAR** la prebenda para el inmueble con **Clave Catastral FQ210Z00034** en virtud que no pertenece a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL** (**FUNDAEMPRESA**)-**UNITEC**, la misma está registrada a nombre del señor RAFAEL BERNARDO PRIETO MOREIRA y OTROS, y actualmente funciona el estacionamiento del Centro Comercial ALTIA. **TERCERO**: En cuanto al pago del Impuesto de Industria, Comercio y Servicios; la Fundación peticionaria no tiene saldos pendientes, según informe de la Dirección Técnica de Ingresos. **CUARTO**: La entidad peticionaria queda obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos prestados por esta Municipalidad. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice**: **"**Vista la solicitud presentada por la Abogada AIDA CAROLINA SIERRA TORRES, mayor de edad, soltera, hondureña y en tránsito por esta Ciudad; quien actúa como Apoderada Legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA)-UNITEC, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE CONCEDA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES E IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, PARA LOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021 A FAVOR DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA-UNITEC); EN VIRTUD QUE LA PODERDANTE ES UNA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO Y SE ENCUENTRA EXONERADA POR LEY DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS ANTES MENCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Y EL PLAN DE ARBITRIOS MUNICIPAL VIGENTE. CONSIDERANDO: Que la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA) es una asociación sin fines de lucro, creada para el desarrollo y mantenimiento de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), contando dicha fundación con su respectiva personalidad jurídica de conformidad con la resolución número 306-87, emitida por la en ese entonces denominada Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, reformado sus estatutos de conformidad con la Resolución número 203-91 y siendo la última reforma en el año 2017 emitida por dicha Secretaría de Estado. CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de marzo del 2022, mediante parte dispositiva se procede a la acumulación de oficio de los Expedientes 25-2019, 02-2021 y 22-2022 por guardar intima conexión entre sí y ser resueltos en un mismo acto. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el departamento de regulación de Ingresos en fecha 03 de mayo del 2021 corre agregado a folio cincuenta y seis (56) se informa que en los registros de industria, comercio y servicios se encuentra inscrita la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA) con el RMC: 1274084, la cual no tiene saldo, con relación a las claves por las que solicita exoneración , se informa que la CLAVE CATASTRAL NO022-008-009 tiene un saldo L. 1,519,409.44 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) periodo 2014 al 2021 en Bienes Inmuebles, Tasas (Servicios Públicos) no tiene saldo y la Clave Catastral FQ210Z00034 se encuentra a nombre del señor BERNARDO RAFAEL PRIETO VELEZ, la cual no tiene saldos. Nota: para acreditar la siguiente información se adjuntan el recibo de pago con los saldos adeudados de Bienes Inmuebles y captura de pantalla que acreditan no tener saldos en Industria, Comercio y Servicios, Tasas (Servicios Públicos) y la propiedad a nombre del señor BERNARDO RAFAEL PRIETO VELEZ, además se informa que los saldos proporcionados se encuentran sin intereses en virtud de encontrarnos en periodo de amnistía según Decreto 188-2020. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 05 de febrero del 2024 corre agregado a folio ciento cuarenta y dos (142) se informa lo siguiente: Bienes inmuebles catastrados a nombre de FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y EL FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL

(FUNDAEMPRESA-UNITEC), el inmueble con Clave Catastral FQ210Z00034, se encuentra registrado como propiedad del señor Rafael Bernardo prieto Moreira, según Matricula No. 437294, cuyo uso es un parqueo vehicular del CENTRO COMERCIAL ALTIA.

CLAVE CATASTRAL	USO	UBICACION
NO022008009	CAMPUS UNIVERSITARIO	NOR OESTE LAS MERCEDES
FQ210Z00124	PISCINAS, CANCHAS DEPORTIVAS	SECTOR RIO BLANCO
FQ210Z00125	PARQUEO	SECTOR RIO BLANCO
FQ210Z00126	CAMPUS UNIVERSITARIO	SECTOR RIO BLANCO
FQ210Z00034	PARQUEO ALTIA	SECTOR RIO BLANCO

CONSIDERANDO: Que el artículo 12 de la Ley de Municipalidades indica que se entiende por autonomía municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente ley del municipio y a las municipalidades como su órgano de gobierno que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del estado con capacidad para gobernar administrar los órganos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal. CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 25 de la Ley de Municipalidades el cual manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 1. Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición. CONSIDERANDO: Que lo establecido en el artículo 76 literal "ch" de la Ley de Municipalidades en relación con el artículo 89 del Reglamento de la referida ley, están exentos del pago del impuesto sobre bienes inmuebles los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo en cada caso calificado por la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que el artículo 78 de la Ley de Municipalidades y sus reformas establece que el impuesto sobre

industrias, comercios y servicios es el que se paga mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria, de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias de ahorro y prestamos, aseguradoras y toda actividad lucrativa, la cual tributaran de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales. CONSIDERANDO: Que según el artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades a excepción de los inmuebles comprendidos en los literales a), b) del artículo anterior, los interesados en obtener los beneficios correspondientes. deberán solicitar anualmente por escrito, ante la Corporación Municipal, la excepción del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos. CONSIDERANDO: Que la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA), se encuentra exonerada de impuestos en virtud de ser un centro educativo y en aplicación a lo establecido en la Ley de Educación Superior en el artículo 43, claramente dice que: "los centros de educación superior, estatales y privados, organizados sin fines de lucro, están exentos de toda clase de impuestos, arbitrios y contribuciones, locales o nacionales, sin excepción". CONSIDERANDO: Que el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo indica que cuando se tramiten 2 o más expedientes separados que, no obstante, guarden una íntima conexión entre sí y puedan ser resueltos por un mismo acto, el órgano competente de oficio o a petición de los interesados podrá disponer su acumulación. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en el art. 40, 80, 294 y 321 de la Constitución de la República, art. 2, 12, 13, 24, 25, 76, 78 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 89 y 90 del reglamento general de la ley de municipalidades; art. 60, 61, 64, 67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; art. 43 de la Ley de Educación Superior; demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es dictamina que: PRIMERO: ES PROCEDENTE la solicitud de exoneración del pago de impuestos en concepto de bienes inmuebles a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA-UNITEC) con respecto a los inmuebles con claves catastrales NO022-008-009, FQ210Z00124, FQ210Z00125 y FQ210Z00126 única y

exclusivamente para los años 2019, 2020 y 2021. SEGUNDO: SE DENIEGUE para el inmueble con Clave Catastral FQ210Z00034 en virtud que no pertenece a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA-UNITEC), la misma está registrada a nombre del señor RAFAEL BERNARDO PRIETO MOREIRA y otros, actualmente funciona el estacionamiento del Centro Comercial Altia. TERCERO: En cuanto al pago del Impuesto de Industria, Comercio y Servicios en los registros se encuentra inscrita la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA-UNITEC) con el RMC: 1274084 no tiene saldos pendientes, según informe de la Dirección Técnica de Ingresos. CUARTO: La entidad peticionaria queda obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos prestados por esta municipalidad de San Pedro Sula. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI**, **NORA DEL CARMEN COLLINS**, **LUIS CARDONA**.**"** Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 129 (13/03/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No.09: Dictamen de la* ***Comisión de Tierras*** *en* ***Expediente No. 75-2019*** *a nombre de* ***GERTRUDIS GUZMÁN MEJÍA*** *quien solicita que SE RECTIFIQUE EL PUNTO DE ACTA No.25 de la Sesión 80 del 29 de Septiembre del 2004, agregando los nombres de los colindantes del inmueble. La referida Comisión* ***DICTAMINA***: ***PRIMERO***: ***QUE ES PROCEDENTE*** *lo solicitado Y se proceda a incluir las colindancias.* ***SEGUNDO***: *Conforme a los informes emitidos por el Departamento de Catastro, las colindancias serán las siguientes*:

Al NORTE: *5.98 Mts. colinda con lotes Clave Catastral 0700A693017 a nombre de ZAIDA WALESCA BAILE MEJÍA y 0700A693018 a nombre de MIGUEL ÁNGEL SANTOS ARIAS.*

Al SUR: *5.86 Mts. colinda con Canal Tepeaca.*

Al ESTE: *12.15 Mts. colinda con inmueble con Clave Catastral 0700A693009 de JOSÉ LIDIO GRANADOS MERCADO.*

Al OESTE: 12.15 Mts. colinda con inmueble con Clave Catastral 0700A693011 de MARÍA REYMUNDA FUENTES.

***TERCERO**: Manteniéndose el resto del contenido del Acuerdo Corporativo en su totalidad. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS**: A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA**: Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente No. 75-2019 a nombre de GERTRUDIS GUZMÁN MEJÍA.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE**: **PRIMERO**: **APROBAR** el Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 75-2019** a nombre de **GERTRUDIS GUZMÁN MEJÍA** y, en consecuencia, **ES PROCEDENTE LA RECTIFICACIÓN** del Punto No.25 del Acta No.80 de la Sesión celebrada en fecha 29 de Septiembre de 2004, agregando los nombres de los colindantes del inmueble en los puntos cardinales. **SEGUNDO**: Conforme a los informes emitidos por el Departamento de Catastro, las colindancias serán las siguientes:

Al NORTE: **5.98 Mts**. colinda con lotes **Clave Catastral 0700A693017** a nombre de **ZAIDA WALESCA BAILE MEJÍA** y **0700A693018** a nombre de **MIGUEL ÁNGEL SANTOS ARIAS**.

Al SUR: **5.86 Mts**. colinda con Canal Tepeaca.

Al ESTE: **12.15 Mts**. colinda con inmueble con **Clave Catastral 0700A693009** de **JOSÉ LIDIO GRANADOS MERCADO**.

Al OESTE: **12.15 Mts**. colinda con inmueble con **Clave Catastral 0700A693011** de **MARÍA REYMUNDA FUENTES**.

TERCERO: Manteniéndose el resto del contenido del Acuerdo Corporativo en su totalidad. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice**: **"**Vista la solicitud presentada por la señora GERTRUDIS GUZMÁN MEJIA, mayor de edad, mayor de edad, soltera, ama de casa, con documento nacional de identificación número 0501-1932-01111 y de este domicilio, quien confiere Poder al Abogado Cesar Augusto Gutiérrez Pineda, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE RECTIFIQUE EL PUNTO No. 25 DEL ACTA No. 80 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, AGREGANDO LOS NOMBRES DE LOS COLINDANTES. CONSIDERANDO: Que mediante Punto no. 25 del Acta No. 80 de

fecha 29 de septiembre del 2004, la Honorable Corporación Municipal acordó aprobar la solicitud de venta en dominio pleno de un lote de terreno identificado con la clave catastral 0-70-0A/693-010 a la señora GERTRUDIS GUZMÁN MEJÍA. CONSIDERANDO: Que el artículo 12 de la Ley de Municipalidades establece que se entiende por Autonomía Municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente Ley al municipio y a la municipalidad como su órgano de gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los Poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal. CONSIDERANDO: Que según el artículo 25 de la Ley de Municipalidades la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición. CONSIDERANDO: Que posteriormente a la aprobación del Punto No. 25 del Acta No. 80 celebrada por la Corporación Municipal en fecha 29 de septiembre del 2004, que contiene la venta en dominio pleno del terreno ubicado en la Colonia Fernández Guzmán, identificado con la Clave Catastral 0-70-0A/693-010 a favor de la peticionaria la señora GERTRUDIS GUZMÁN MEJÍA se identificaron errores materiales en cuanto a la omisión de los nombres de los colindantes en sus puntos cardinales norte, sur, este y oeste que hace el inmueble antes relacionado no se identifique plenamente. CONSIDERANDO: Que el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que los actos administrativos en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte se pueden rectificar los errores materiales y de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión. Por tanto, esta COMISION con fundamento en los artículos 80, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 2, 12, 13, 18, 24 y 25 de la Ley de Municipalidades; art. 1, 57, 60, 72 y 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos; demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, dictamina que: PRIMERO: ES PROCEDENTE la solicitud de Rectificación del Punto No. 25 del Acta No. 80 celebrada por la Honorable

Corporación Municipal en fecha 29 de septiembre del 2004 en cuanto a consignar los nombres de sus colindantes en los puntos cardinales. SEGUNDO: Conforme a los informes emitidos por el Departamento de Catastro (folio 40) y el Departamento Planificación y Renovación Urbana (folio 36-37) deberá leerse de la siguiente forma:

NORTE: 5.98 MTS. COLINDA CON LOTE INMUEBLES CLAVE CATASTRAL 0700A693017 DE ZAIDA WALESCA BAILE MEJÍA Y 0700A693018 DE MIGUEL ANGEL SANTOS ARIAS.

SUR: 5.86 MTS. COLINDA CON CANAL TEPEACA.

ESTE: 12.15 MTS. COLINDA CON INMUEBLE CLAVE CATASTRAL 0700A693009 DE JOSE LIDIO GRANADOS MERCADO.

OESTE: 12.15 MTS. COLINDA CON INMUEBLE CLAVE CATASTRAL 0700A693011 DE MARIA REYMUNDA FUENTES.

TERCERO: Manteniéndose el resto del contenido del acuerdo corporativo establecido en el Punto No. 25 del Acta No. 80 de fecha 29 de septiembre del 2004. Por lo anteriormente expuesto, esta COMISIÓN solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI**, **NORA DEL CARMEN COLLINS**, **ERICELDA LEONARDO ARIAS**.**"** Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Catastro y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 129 (13/03/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No.10*: *Dictamen de la* ***Comisión de Economía y Finanzas*** *en* ***Expediente No. 15-2020*** *a nombre de la* ***COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA****, solicitando EXENCIÓN sobre el pago del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios correspondiente al año 2020 y, que se le otorgue un Crédito a su favor, por el pago que realizó en el año 2019 y años anteriores, a efecto de realizar otros pagos en la Institución Municipal. Dicha Comisión* ***DICTAMINA PRIMERO****:* ***QUE ES PROCEDENTE LA EXENCIÓN*** *solicitada por la* ***COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA****, del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios para el período 2020, por no encontrarse en ninguna de las categorías establecidas en el*

Artículo 78 de la Ley de Municipalidades. ***SEGUNDO****: En cuanto al pago del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, no debe de ser cobrado, en virtud que ellas no están sujetas a esa obligación.* ***TERCERO****:* ***QUE ES PROCEDENTE*** *otorgar NOTA DE CRÉDITO a la* ***COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA****, en concepto de pagos realizados durante los años 2017, 2018 y 2019, según informe del Departamento de Control de Ingresos.* ***CUARTO****: La Cooperativa solicitante debe pagar los Servicios Públicos que le sean prestados por esta Institución.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: A discusión el dictamen.* ***El Regidor CALIDONIO****: Pido la palabra.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio.* ***El Regidor CALIDONIO****: Muchas gracias. Voto motivado: Yo, Armando Calidonio Alvarado en mi condición de Regidor Municipal y con fundamento en el Artículo 114 de la Ley General de Administración Pública, en este acto expongo mi voto razonado en contra de dicha moción, por las consideraciones siguientes: Considerando: Que el Artículo 1 del Decreto Número 128-2020 interpreta el Artículo 3 del Decreto Número 53-2015, en el sentido de que las Cooperativas exentas del pago de Impuesto sobre la Renta, Impuesto del Activo Neto y la Aportación Solidaria, no deben de realizar el trámite de inscripción en el Registro de Exonerados, que para efecto lleva la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), en virtud de tratarse de una exención y no una exoneración. Considerando: Que el Artículo 3 del Decreto Legislativo Número 53-2015 establece: "Artículo 3: Las cooperativas están exentas del pago de Impuesto sobre la Renta, Activo Neto y la Aportación Solidaria Temporal del ejercicio fiscal 2014." Considerando: Que los decretos descritos anteriormente y, que sirven de fundamento para emisión del presente dictamen en discusión, en ningún momento establecen que las cooperativas están exoneradas del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, sino que únicamente establece que las cooperativas están exentas del pago de Impuestos sobre la Renta, siendo potestad exclusiva del soberano Congreso Nacional la interpretación de las leyes, conforme a lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 205 de la Constitución de la República, y al no estar expresamente exonerados del impuesto, no puedo emitir mi voto a favor del presente dictamen. Considerando: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República establece: "Artículo 321: Los servidores del Estado no tienen más*

facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad." En ese sentido, la reforma aprobada por mayoría de votos es nula, ya que los miembros corporativos no tienen la facultad de realizar dicha reforma sin cumplir con los requisitos legalmente establecidos. Por Tanto, en mi condición de Regidor Municipal y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden me veo en la obligación de emitir el presente voto razonado en contra. Muchas gracias. ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Tiene la palabra Francis Carolina.* ***La Regidora RODRÍGUEZ****: Gracias. Voto motivado: Yo, Francis Carolina Rodríguez en mi condición de Regidora Municipal y con fundamento en el Artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, en este acto expongo mi voto razonado en contra de dicha moción, por las consideraciones siguientes: Considerando que el Artículo 1 del Decreto Número 128-2020 interpreta el Artículo 3 del Decreto Número 53-2015, en el sentido de que las Cooperativas exentas del pago de Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Activo Neto y la Aportación Solidaria, no deben de realizar el trámite de inscripción en el Registro de Exonerados, que para efecto lleva la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), en virtud de tratarse de una exención y no una exoneración. Considerando que el Artículo 3 del Decreto Legislativo Número 53-2015 establece: "Artículo 3: Las cooperativas están exentas del pago del Impuesto sobre la Renta, Activo Neto y la Aportación Solidaria Temporal del ejercicio fiscal 2014." Considerando que los decretos descritos anteriormente y, que sirven de fundamento para la emisión del presente dictamen en discusión, en ningún momento establecen que las cooperativas están exoneradas del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, sino que únicamente establece que las cooperativas están exentas del pago del Impuestos sobre la Renta, siendo potestad exclusiva del Congreso Nacional la interpretación. Considerando que el Artículo 321 de la Constitución de la República establece: "Artículo 321: Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de ley es nulo e implica responsabilidad." En este sentido, y por lo expuesto anteriormente que se consigne mi voto razonado en contra.* ***El Regidor RIVERA****: Alcalde.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Tiene la palabra Abogado José Antonio Rivera.* ***El Regidor RIVERA****: Alcalde, como estamos*

discutiendo el dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas, yo presento lo que se refiere a dejar en suspenso, hacerle un análisis a través de Gerencia Legal para tener un mayor criterio. ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Ok, perfecto. Está bien, yo estoy de acuerdo; mientras tanto escuchemos la opinión del Abogado Urquía.* ***El Regidor RIVERA****: Ok.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Lo tenemos aquí cerca, entonces que nos dé y, si no pues le remitimos el dictamen nuevamente para que haya una mejor opinión sobre este tema.* ***El Gerente Legal ABG. MARIO ROBERTO URQUÍA****: Sí, me parece que es oportuno lo que acaba de plantear el Regidor José Antonio Rivera, para que se pueda revisar nuevamente con base a los argumentos que han planteado ambos Regidores en este caso.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: ¿Estamos de acuerdo, verdad? Ok. Secretario, entonces remitimos nuevamente este dictamen a la Gerencia Legal, para que nos dé una opinión más amplia sobre este tema y, le agradecemos la participación a la Regidora Francis y al Regidor Armando Calidonio.* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA****: Entonces, Alcalde, la Corporación acuerda por unanimidad de votos remitirlo nuevamente a Gerencia Legal para un análisis más exhaustivo.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Por unanimidad de votos, correcto.* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA****: Así quedaría el acuerdo. Perfecto. Gracias Alcalde.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: De acuerdo a lo manifestado por el mismo Gerente Legal.* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA****: Claro que sí, y tambien por lo manifestado por los Regidores.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Gracias.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, con las observaciones de los Regidores Armando Calidonio Alvarado y Francis Carolina Rodríguez Vásquez, con lo expresado por el Regidor José Antonio Rivera Matute y, con lo manifestado por el Gerente Legal Abogado Mario Roberto Urquía Fajardo, **ACUERDA**: Remitir a la Gerencia Legal el **Expediente No. 15-2020** a nombre de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA**, para un análisis más exhaustivo y que amplíe la sustentación de su dictamen sobre este tema. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde, Gerencia Legal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 129 (13/03/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No.11: Dictamen de la* ***Comisión de Economía y Finanzas*** *en* ***Expediente No. 108-2021*** *a nombre de la* ***ASOCIACIÓN PRIMERA IGLESIA BAUTISTA SAMPEDRANA****, solicitando EXENCIÓN del pago sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año 2021, por un bien inmueble identificado con* ***Clave Catastral 4221070002****, ubicado en el Barrio Paz Barahona. La referida Comisión* ***DICTAMINA PRIMERO****:* ***QUE ES PROCEDENTE LA EXENCIÓN*** *solicitada por la* ***ASOCIACIÓN PRIMERA IGLESIA BAUTISTA SAMPEDRANA****, del pago sobre Bienes Inmuebles única y exclusivamente para el año 2021 y, por el inmueble identificado con* ***Clave Catastral 4221070002****.* ***SEGUNDO****: La Iglesia en referencia está obligada al pago de las Tasas por los Servicios Públicos que le sean prestados por esta Municipalidad.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: A discusión el dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el dictamen por unanimidad de votos.* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA****: Aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 108-2021 a nombre de la ASOCIACIÓN PRIMERA IGLESIA BAUTISTA SAMPEDRANA.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE**: **PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 108-2021** a nombre de la **ASOCIACIÓN PRIMERA IGLESIA BAUTISTA SAMPEDRANA**; y, en consecuencia, **CONCEDER la EXENCIÓN** del pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente única y exclusivamente al año 2021 y, por el inmueble identificado con **Clave Catastral 4221070002**. **SEGUNDO**: La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos que le sean prestados por esta Municipalidad. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice**: **"**Vista la solicitud presentada por la Abogada VILMA ROSARIO FLORES CRUZ, mayor de edad, hondureña, soltera y de este domicilio quien actúa como Apoderada Legal de la ASOCIACIÓN PRIMERA IGLESIA BAUTISTA SAMPEDRANA, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad EXENCIÓN DE PAGO DE IMPUESTOS POR CONCEPTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA PRIMERA IGLESIA BAUTISTA SAMPEDRANA SOBRE UN BIEN INMUEBLE SITUADO EN EL BARRIO PAZ BARAHONA E IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 4221070002. CONSIDERANDO: Que según memorando emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 14 de septiembre del 2021 corre

agregado a folio treinta y nueve (39) se informa que según el SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL AVANZADO (SIGMA), la propiedad en mención se identifica bajo la clave catastral 4221070002, ubicada en el Barrio Paz Barahona al Sur-Oeste de la Ciudad, y está registrada catastralmente a nombre de ASOCIACIÓN DE LA PRIMERA IGLESIA BAUTISTA SAMPEDRANA en cual existe como mejoras un edificio donde actualmente funciona un templo religioso. CONSIDERANDO: Que según memorándum emitido por la Dirección de Regulación de Ingresos en fecha 24 de septiembre del 2021 corre agregado a folio cuarenta (40) se informa que la ASOCIACIÓN DE LA PRIMERA IGLESIA BAUTISTA SAMPEDRANA, se encuentra inscrita en los registros de bienes inmuebles con el RMC: 1002605, como propietaria del inmueble con Clave Catastral 4221070002 con un saldo en bienes inmuebles L 25,020.40 (VEINTICINCO MIL VEINTE LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS), correspondiente al año 2021, en Tasas por Servicios Públicos no tiene saldos pendiente de pago. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Certificación No. 250-2014 de reforma de estatutos emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia se ha acreditado que la solicitante ASOCIACIÓN DE LA PRIMERA IGLESIA BAUTISTA SAMPEDRANA se encuentra debidamente registrada en el libro de sentencias del Registro de la Propiedad Mercantil como una asociación sin fines de lucro. CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el artículo 22 del Plan de Arbitrios de la Municipalidad de San Pedro Sula, el artículo 76 inciso c) de la Ley de Municipalidades y el artículo 89 inciso "c" de su Reglamento "los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales están exentos del pago de impuesto de bienes inmuebles." CONSIDERANDO: Que el artículo 24 numeral 11 de la Ley de Municipalidades manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición. CONSIDERANDO: Con respecto a lo establecido en el artículo 76 literal "c" de la Ley de Municipalidades, en cuanto a la calificación en cada caso por la Corporación Municipal, se infiere por ser inherente a la exoneración misma, que no es necesario requerir al peticionario para que

presente la solicitud de calificación ya que la Corporación Municipal es la máxima autoridad del municipio por lo que está dotada de amplias facultades para aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, en este caso calificar y exonerar en un solo acto tomado en corporación municipal, valorando aspectos categóricos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo como ser celeridad, el impulso de oficio, la economía y eficacia a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general ya que los órganos administrativos en el ejercicio de sus funciones practicaran con diligencia y prontitud las actuaciones que le fueron encomendadas. Por tanto, Esta COMISION, con fundamento en los artículos 80, 298 y 321 de la Constitución de la Republica de Honduras; art. 2, 12, 13, 24, 25 inciso 11, y 76 de la Ley de Municipalidades; art. 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativo; art. 22 del Plan de Arbitrios, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal OPINA que: PRIMERO: ES PROCEDENTE la solicitud de exoneración del pago de impuesto de bienes inmuebles correspondiente única y exclusivamente para el periodo 2021 en el inmueble identificado con Clave Catastral 4221070002, presentada por la Abogada Vilma Rosario Flores cruz, apoderada legal de la IGLESIA ASOCIACIÓN PRIMERA IGLESIA BAUTISTA SAMPEDRANA. SEGUNDO: La peticionaria deviene obligada al pago de tasas por servicios públicos que le son prestados por esta Municipalidad. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI**, **NORA DEL CARMEN COLLINS**, **LUIS CARDONA.“** Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 129 (13/03/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA*: Punto No.12: Dictamen de la* ***Comisión de Tierras*** *en* ***Expediente No. 195-2021*** *a nombre de* ***PETRONA TORRES*** *solicitando SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO un inmueble ubicado en la Colonia Fernández Guzmán, identificado con* ***Clave Catastral 0700A-689-012****. La Comisión de Tierras antes referida* ***DICTAMINA****:* ***QUE SE APRUEBE*** *la venta, por un valor de* ***TRES MIL***

NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (***L.3,938.60***). ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos.* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA***: *Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en Expediente No. 195-2021 a nombre de la señora PETRONA TORRES.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos de los Corporativos con derecho a voto presentes en esta Sesión **RESUELVE**: **APROBAR** el Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 195-2021** a nombre de **PETRONA TORRES**; y, en consecuencia, **CONCEDER LA VENTA EN DOMINIO PLENO** por un valor de **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS** (**L. 3,938.60**). **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice**: **"**Vista la solicitud presentada por el Abogado IVAN ANDRES NUÑEZ HERNÁNDEZ, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de la señora PETRONA TORRES, mayor de edad, soltera, Ama de Casa, hondureña, con tarjeta de identidad número 0318-1939-00077, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO, UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA FERNÁNDEZ GUZMAN, E IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 0700A-689-012. Se presentan a este dictamen, el informe del Departamento de Catastro (folio 23), el informe del Departamento de Planificación y Renovación Urbana (folio 26), la descripción poligonal (folio 27), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 8), copias fotostáticas de los documentos del solicitante (folios 7-8), la publicación del Diario El País de fecha 16 de diciembre del 2021 (folio 22), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido del Departamento de Planificación y Renovación urbana, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE:	6.11 MTS. COLINDA CON ADOLFO PERDOMO, LOTE CLAVE CATASTRAL 0700A689013.
SUR:	6.06 MTS. COLINDA CON PASAJE.
ESTE:	12.16 MTS. COLINDA CON WILFREDO ALVARADO, LOTE CLAVE CATASTRAL 0700A689011.

OESTE: 12.23 MTS. COLINDA CON PASAJE.

Conformando un área total de 74.22 M^2 = 106.45 V^2, con un valor catastral de Lps. 265.33 el M^2 equivalente a Lps. 184.99 la V^2, conformando un valor de tierras de Lps. 19,692.79 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 1,600.00 el M^2 equivalente a Lps. 1,115.56 la V^2 haciendo un valor total de tierras de Lps. 118,752.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS). Esta COMISION en base al informe recibido por la Oficina de Gerencia Legal Municipal (folios 39, 40 y 41), es de la opinión que SE APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno, a la señora PETRONA TORRES, por un valor de Lps. 3,938.60 (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará de un Terreno constante de 4 Manzanas con 5124.00 varas cuadradas, registrados a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, bajo el Tomo # 817 Asiento # 28 del 02 de agosto de 1985. Asimismo, la naturaleza jurídica de estos inmuebles es de tenencia ejidal por encontrarse dentro de los limites físico jurídicos del TÍTULO MUNICIPAL EJIDOS DE SAN PEDRO SULA, elevado su dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Tomo 1647 Asiento 33 del Registro de la Propiedad Inmueble. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI**, **NORA DEL CARMEN COLLINS**, **ERICELDA LEONARDO ARIAS**.**"** Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor

Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Catastro y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 129 (13/03/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No.13*: *Dictamen de la* ***Comisión de Economía y Finanzas*** *en* ***Expediente No. 243-2021*** *a nombre de* ***CARLOS ANIBAL PALACIOS GÁMEZ*** *quien presenta RECLAMO ADMINISTRATIVO para pago en concepto de "Contrato de Consultoría para el Estudio del Diseño de la Pavimentación Vías internas Colonia Guadalupe". La Comisión en referencia* ***DICTAMINA PRIMERO***: ***QUE ES PROCEDENTE*** *el pago por la cantidad de* ***TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS*** (***L.399,716.00***) *al señor* ***CARLOS ANIBAL PALACIOS GÁMEZ****, por la ejecución del Contrato de Consultoría antes enunciado, en virtud de lo establecido en el informe de la Tesorería Municipal.* ***SEGUNDO***: *En caso que el señor* ***CARLOS ANIBAL PALACIOS GÁMEZ*** *tuviese cuentas pendientes de pago en concepto de tributos municipales, que se le haga la respectiva deducción y oportunamente se haga la compensación de créditos.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *A discusión el dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el dictamen por unanimidad de votos.* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA***: *Aprobado por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 243-2021 a nombre de CARLOS ANIBAL PALACIOS GÁMEZ.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **RESUELVE**: **PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 243-2021** a nombre de **CARLOS ANIBAL PALACIOS GÁMEZ** y, en consecuencia, **ES PROCEDENTE EL PAGO** solicitado por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS** (**L.399,716.00**) en virtud de lo establecido en el Informe de la Tesorería Municipal, por la ejecución del "Contrato de Consultoría para el Estudio del Diseño de la Pavimentación Vías internas Colonia Guadalupe", el cual fue recibido conforme por la Municipalidad de San Pedro Sula a través de la Gerencia de Infraestructura el 16 de Diciembre del año 2019. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice**: **"**Vista la solicitud presentada por la Abogada KARLA WALESKA DUARTE CARRASCO, mayor de edad, hondureña, casada y de este domicilio quien actúa como

Apoderada Legal del señor CARLOS ANIBAL PALACIOS GAMEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación número 0302-197900144 y de este domicilio; por medio de la cual presenta ante esta Municipalidad RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA OBTENER EL PAGO DE CANTIDADES DE DINERO EN CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DEL DISEÑO DE LA PAVIMENTACIÓN VÍAS INTERNAS COLONIA GUADALUPE". POR LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS (LPS. 399,916.00). CONSIDERANDO: Que según manifiesta la Apoderada Legal del peticionario en el HECHO PRIMERO.- El Ingeniero CARLOS ANIBAL PALACIOS GAMEZ fue contratado por la Municipalidad de San Pedro Sula; departamento de Cortés, con base en la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación, acta que forma parte integral del contrato celebrado entre la mencionada municipalidad y su representado, según contrato D-MSPS-Gl-011-2019 de fecha 01 de noviembre del año 2019. Contrato que se dio con el objeto de CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DEL DISEÑO DE LA PAVIMENTACIÓN VÍAS INTERNAS COLONIA GUADALUPE el cual asciende a un monto por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS (LPS. 399,916.00). CONSIDERANDO: Que según memorando emitido por la Dirección Técnica de Presupuesto de fecha 29 de abril del 2022 corre agregado a folio treinta y uno (31) se informa que en el Sistema SADMUN presupuesto existen Reservas Presupuestarias No. 21209008 y 220120065 con un valor de L. 399,916.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de contrato de CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DEL DISEÑO DE LA PAVIMENTACIÓN WAS INTERNAS COLONIA GUADALUPE a nombre de CARLOS ANIBAL PALACIOS GAMEZ. CONSIDERANDO: Que según Oficio MSPS-TES-OFICIO NO. 161/2022 emitido por Tesorería Municipal en fecha 10 de mayo del 2022 corre agregado a folio treinta y cuatro (34) se informa que según los registros de Tesorería al señor CARLOS ANIBAL PALACIOS GÁMEZ se le adeuda la suma de TRESCIENTOS NOVENA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 399,716.00) por la ejecución de un contrato de CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DEL DISEÑO DE LA PAVIMENTACIÓN VÍAS INTERNAS COLONIA GUADALUPE, identificado con el número D-MSPS-Gl-011-2019, con fecha de inicio el 02 de noviembre del año 2019 y finalización de la obra el 16 de

diciembre del año 2019. Reserva presupuestaria 220120065 a continuación se detalla.

Orden de pago contrato	L. 397,216.00
Orden de pago garantía de cumplimiento	L. 2,500.00
Saldo pendiente	L. 399,716.00

CONSIDERANDO: Que el artículo 10 de la Ley de Municipalidades establece que "la autoridad competente para celebrar contratos será el Alcalde, requiriendo previa aprobación de la Corporación Municipal cuando la Ley de Municipalidades u otras leyes así lo determinen." CONSIDERANDO: Que según el artículo 25 de la Ley de Municipalidades establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, las facultades siguientes: recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición entre otras facultades conforme a ley. CONSIDERANDO: Que el artículo 7 de la Ley de Contratación del Estado indica: "Definiciones. para los fines de la Ley y del presente Reglamento, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa... CONTRATO DE CONSULTORÍA. Contrato por el cual una persona natural o jurídica a cambio de un precio se obliga a prestar servicio a los órganos administrativos competentes en la medida y alcances que estos determinen, para efectuar estudios y asesoría técnica especializada de diversa naturaleza, incluyendo diseños, proyectos, investigaciones para la realización de cualquier trabajo técnico, coordinación o dirección técnica y localización de obras, preparación de términos de referencia o presupuestos, programación o supervisión técnica de obras u otros trabajos de similar naturaleza en los que predominen las prestaciones de carácter intelectual. CONSIDERANDO: Que el artículo 237 del Reglamento General de la Ley de Contratación del Estado indica que "aplicación supletoria de las regulaciones del contrato de obra pública. Las disposiciones que regulan la ejecución, terminación y liquidación de los contratos de obra pública se aplicaran supletoriamente a los contratos de consultoría en lo que fueren pertinentes, teniendo en cuenta la naturaleza de estos últimos. CONSIDERANDO: Que lo estipulado en el artículo 74 de la Ley de Procedimiento

Administrativo el cual manda que la administración apreciara libremente y en su conjunto el resultado de las pruebas, de acuerdo a las reglas de la sana critica, así mismo atendiendo lo tipificado en el artículo 93 de la Ley de Municipalidades, el presupuesto de egresos debe contener una clara descripción de los programas, sub programas, actividades y tareas, debiendo hacerse referencia en el mismo, a los documentos de apoyo y consignarse las asignaciones de gastos a que estuviere legalmente obligado en municipio por contratos celebrados e inversiones y proyectos. Por tanto, Esta COMISION, con fundamento en los artículos 40, 60, 80, 205, 298 y 321 de la Constitución de la Republica de Honduras; art. 2, 12, 13, 24, 25, 43 y 93 de la Ley de Municipalidades; art. 40, 77 y 91 del reglamento general de la ley de municipalidades; art. 60, 61, 62, 63, 64, 72, 74 y 129 de la Ley de Procedimientos Administrativo; Art. 7 de la Ley de Contratación del Estado; art. 158 y 237 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal dictamina que: PRIMERO: ES PROCEDENTE la solicitud por la Abogada Karla Waleska Duarte Carrasco en su condición de Apoderada Legal del señor Carlos Aníbal Palacios Gámez por la cantidad de L. 399,716.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS EXACTOS), en virtud de lo establecido en el informe de Tesorería Municipal, por el servicio de CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y DISEÑO DE LA PAVIMENTACIÓN VÍAS INTERNAS COLONIA GUADALUPE el cual fue recibido conforme por la Municipalidad de SAN PEDRO SULA a través de la Gerencia de Infraestructura el 16 de diciembre del 2019. SEGUNDO: En caso de que el señor Carlos Aníbal Palacios Gámez tuviese cuentas pendientes de pago en concepto de tributos municipales, se le haga la respectiva deducción y oportunamente se haga la compensación de créditos. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI**, **NORA DEL CARMEN COLLINS**, **LUIS CARDONA**.**"** Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 129 (13/03/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA*: Punto No.14: Dictamen de la* ***Comisión de Tierras*** *en* ***Expedientes*** **Acumulados** ***No. 138-2022*** *y* ***139-2022*** *a nombre de* ***MIGUEL ÁNGEL RIVERA ARIAS****, quien solicita DESBLOQUEO DE UNA CLAVE CATASTRAL y ACTUALIZACIÓN DE DATOS CATASTRALES DE UN INMUEBLE, asimismo poner en conocimiento la usurpación de un lote de terreno en el Sector de Cofradía por parte de la Municipalidad de San Pedro Sula, además de ampliar información y poder llegar a un acuerdo conciliatorio entre las partes. La Comisión de Tierras* ***DICTAMINA****:* ***PRIMERO****:* ***QUE SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE*** *lo solicitado para el desbloqueo de Clave Catastral y actualización de datos sobre el inmueble; en virtud de que el bien inmueble del señor* ***MIGUEL ÁNGEL RIVERA ARIAS*** *se encuentra traslapado con otro bien inmueble propiedad del señor JOSÉ SANTIAGO RIVERA ESCOBAR, pues ambos se ubican contiguos al cementerio público según sus colindancias.* ***SEGUNDO****:* ***SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE*** *la solicitud de acuerdo conciliatorio.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos.* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA****: Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Tierras emitido en Expedientes Acumulados No. 138-2022 y 139-2022 a nombre de MIGUEL ÁNGEL RIVERA ARIAS.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE**: **PRIMERO**: **APROBAR** el Dictamen de la **Comisión de Tierras** emitido en **Expedientes Acumulados No. 138-2022** y **139-2022** a nombre de **MIGUEL ÁNGEL RIVERA ARIAS** y, en consecuencia, **DENEGAR POR IMPROCEDENTE EL DESBLOQUEO DE CLAVE CATASTRAL** y actualización de datos sobre el inmueble; en virtud de que el bien inmueble del señor **MIGUEL ÁNGEL RIVERA ARIAS** se encuentra traslapado con otro bien inmueble propiedad del señor **JOSÉ SANTIAGO RIVERA ESCOBAR**, pues ambos se ubican contiguos al cementerio público según sus colindancias. **SEGUNDO**: **DENEGAR POR IMPROCEDENTE** la solicitud de acuerdo conciliatorio. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice**: **"**Vista la solicitud presentada por la Abogada ROSIBEL AGUILAR SERRANO, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, quien actúa como Apoderada Legal del señor MIGUEL ANGEL RIVERA ARIAS, mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1603-

1953-00196, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad manifestación solicitando DESBLOQUEO DE UNA CLAVE CATASTRAL, ACTUALIZACIÓN DE DATOS CATASTRALES DE UN INMUEBLE, ASÍ MISM0 PONER EN CONOCIMIENTO LA USURPACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR DE COFRADÍA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA ADEMÁS DE AMPLIAR INFORMACIÓN Y PODER LLEGAR A UN ACUERDO CONCILIATORIO ENTRE AMBAS PARTES. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 18 de noviembre del 2022 corre agregado a folios del 49 al 52 del Expediente 1382022 se informa lo siguiente:

1. La escritura de MIGUEL ANGEL RIVERA ARIAS, según el tracto sucesorio contenido en el expediente tiene como antecedente registral, un derecho proindiviso vendido por los HEREDEROS BARAHONA el 19 de mayo de 1983, que fue ubicado en el terreno donde funcionaba el basurero de Cofradía, a este derecho proindiviso se le asignaron erróneamente medidas perimetrales.
2. Según el peritaje del Instituto de la Propiedad al efectuarse la partición de los antecedentes registrales de la escritura de MIGUEL ANGEL RIVERA ARIAS que corresponde a derecho de DORA ISABEL MORALES DE PLEYTES lo ubica en el Lote B-93 según Inscripción # 81 en el Tomo # 6506, este predio de una hectárea con 5,692.42 mts se ubica aproximadamente a un kilómetro al sur-este de la verdadera ubicación del predio de MIGUEL ÁNGEL RIVERA ARIAS contiguo al cementerio según Escritura.
3. El Lote B-77A, conforme la escritura de ELBA CELINA RODRÍGUEZ CASCO que compra la fracción a JOSÉ SANTIAGO RIVERA ESCOBAR, que es el propietario que se encuentra registrado en el Catastro Municipal con la Clave FP031152062, tiene como antecedente registral la partición del Título Cofradía de acuerdo al tracto sucesivo y se ubica contiguo al cementerio según colindancias y plano de partición, el dictamen del Instituto de la Propiedad lo ubica en el mismo lugar que corresponde según plano y escritura.

CONSIDERANDO: Que obra en el Expediente 139-2022 corre agregado a folio veintiséis (26) informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal número M00086-2022 fecha 18 de noviembre del año 2022, en el que se informa lo siguiente:

1. El predio del cementerio de Cofradía está identificado en el SIGMA-SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL AVANZADO con la Clave Catastral FP031152024 con un área de 13,038.00 m^2 y en la planimetría con área de 23,681.53 m^2 registrado a nombre de la Municipalidad de San Pedro Sula. Es un área que ha sido usada por los vecinos de Cofradía desde la primera mitad del siglo pasado una parte como cementerio y la otra como basurero o crematorio público.
2. Asimismo, se indica que en la partición del Título de la Cofradía el 20 de noviembre del 2001 inscrita en Asiento # 28 Tomo # 4050 del Registro del Propiedad en el considerando 22, los condueños reservaron 3 lotes para los vecinos de Cofradía y que corresponderá a la Municipalidad efectuar la gestión para obtener la escritura con el juez partidor del título según detalle: 1. LOTE RB-01 área de 20.00 manzanas ubicado en el Centro Histórico de Cofradía; 2. Lote RH-01 área de 20.00 manzanas ubicado en el Centro Histórico de Cofradía; 3. B-01A área de 3 mz. Con 4,934.00 varas cuadradas reservado para Cementerio de Cofradía; de igual manera se informó que la municipalidad actualmente no cuenta con Escritura Pública del terreno reservado para el Cementerio de Cofradía.

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 de la Constitución de la República establece que el Estado reconoce, fomenta y garantiza la existencia de la propiedad en su más amplio concepto de función social y sin más limitaciones que aquellas que por motivos de necesidad o interés público establezca la ley. CONSIDERANDO: Que el artículo 303 de la Constitución de la Republica de Honduras ordena que la potestad de impartir justicia emana del pueblo y se imparte gratuitamente en nombre del estado, por magistrados y jueces independientes, únicamente sometidos a la constitución y a las leyes. En ese mismo sentido la ley de organización y atribuciones de los tribunales en su artículo 1 manda que la facultad de juzgar y ejecutar lo juzgado pertenece exclusivamente a los juzgados y tribunales de justicia. CONSIDERANDO: Que según el artículo 12 de la Ley de Municipalidades establece que se entiende por autonomía municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la constitución de la república y la presente ley al municipio y a la municipalidad como su órgano de gobierno que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del estado, con capacidad para gobernar y

administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal. CONSIDERANDO: Que según el artículo 25 de la Ley de Municipalidades establece que la Corporación es el órgano deliberativo de la municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, entre otras facultades le corresponde recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración, así como también dictar todas las medidas de ordenamiento urbano. CONSIDERANDO: Que el predio sobre el cual el señor MIGUEL ÁNGEL RIVERA ARIAS solicita el desbloqueo de la clave catastral FP031152062 y también indemnización por una supuesta usurpación de dicho bien inmueble se relaciona con el inmueble propiedad del señor JOSÉ SANTIAGO RIVERA ESCOBAR, los cuales se encuentran traslapados ya que ambos se ubican contiguos al cementerio público según sus colindancias. CONSIDERANDO: Que la escritura del señor MIGUEL ANGEL RIVERA ARIAS, según el tracto sucesorio contenido en el expediente tiene como antecedente registral un derecho proindiviso vendido por los Herederos Barahona el 19 de mayo de 1983 que fue ubicado en el terreno donde funcionaba el basurero de Cofradía, y que este derecho proindiviso se le asignaron erróneamente medidas perimetrales, lo que fue verificado por el Departamento de Catastro Municipal. CONSIDERANDO: Que la clave catastral municipal existe con el propósito de identificar y distinguir un bien inmueble en el Mapa Municipal para su uso en asuntos fiscales. Su existencia se subordina a su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Por lo tanto, cualquier creación, modificación o cancelación de una clave catastral está directamente vinculada al estado de información que tiene el bien inmueble en el Registro de la Propiedad correspondiente. CONSIDERANDO: Que la solicitud realizada por el Apoderado Legal del peticionario se basa en los mismos hechos y se ha valorado la misma documentación aportada que constan en los expedientes acumulados, en ese sentido mediante el informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal ya se pronunció con respecto a lo peticionado en consecuencia lo dictaminado por esta Gerencia Legal resulta invariable confirmando las conclusiones realizadas. Por tanto, esta COMISION con fundamento en los artículos 80, 103, 294, 298, 303 y 321 de

la Constitución de la República de Honduras; art. 2, 12, 14, 18 y 25 de la Ley de Municipalidades; art. 19, 60, 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; art. 1 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales; demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, dictamina que: PRIMERO: SE DENIEGUE por improcedente la solicitud presentada por el Apoderado Legal del señor MIGUEL ANGEL RIVERA ARIAS, para el desbloqueo de clave catastral y actualización de datos catastrales de un inmueble inscrito en el Instituto de la Propiedad bajo el Asiento 76 del Tomo 5976, el cual se encuentra identificado con la Clave Catastral FP031152062, contenida en el Expediente número 138-2022, en virtud de que el bien inmueble del cual es propietario se encuentra traslapado con otro bien inmueble propiedad del señor JOSE SANTIAGO RIVERA ESCOBAR, pues ambos se ubican contiguos al cementerio público según sus colindancias. SEGUNDO: SE DENIEGUE por improcedente la solicitud de acuerdo conciliatorio para el pago de una indemnización por usurpación de un lote de terreno contenida en el expediente número 139-2022, realizada por el señor MIGUEL ANGEL RIVERA ARIAS, ya que se verificó por parte del Departamento de Catastro Municipal que la escritura del señor MIGUEL ANGEL RIVERA ARIAS, según tracto sucesorio contenido en el expediente tiene como antecedente registral un derecho proindiviso vendido por los HEREDEROS BARAHONA el 19 de mayo de 1983, que fue ubicado en el terreno donde funcionaba el basurero de Cofradía y que a este derecho proindiviso se le asignaron erróneamente medidas perimetrales. Asimismo, se indica que en la partición del Título de la Cofradía el 20 de noviembre del 2001 inscrita en Asiento No. 28 Tomo No. 4050 del Registro de la Propiedad en el considerando 22 los condueños reservaron 3 lotes para los vecinos de Cofradía y que corresponderá a la municipalidad efectuar la gestión para obtener la escritura con el juez partidor del título, entre ellos se establece un lote que corresponde al cementerio de Cofradía con un área de 3 manzanas con 4,934 v^2.; por lo que se concluye que el presente asunto debe dirimirse vía judicial ya que el mismo involucra derechos reales de las partes y es facultad exclusiva de los juzgados y tribunales de la república juzgar y ejecutar lo juzgado. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI**, **NORA DEL CARMEN COLLINS**, **ERICELDA LEONARDO**

ARIAS.**“** Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Catastro y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No. 129 (13/03/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No.15*: *Dictamen de la* ***Comisión de Tierras*** *en* ***Expediente No. 158-2022*** *a nombre de* ***FELIPE ORTIZ LICONA*** *quien solicita VENTA EN DOMINIO PLENO de un lote ubicado en la Colonia Lempira del Sector de Chamelecón e identificado con* ***Clave Catastral SO020007023****. La Comisión en referencia* ***DICTAMINA***: ***QUE SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE*** *la venta solicitada según informe emitido por Catastro Municipal, ya que el inmueble está inscrito como propiedad del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos.* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA***: *Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Tierras emitido en Expediente No. 158-2022 a nombre de FELIPE ORTIZ LICONA.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE**: **APROBAR** el Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 158-2022** a nombre de **FELIPE ORTIZ LICONA** y, en consecuencia, **DENEGAR POR IMPROCEDENTE** la venta de Dominio Pleno, según informe emitido por Catastro Municipal, ya que el inmueble está inscrito como propiedad del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA). **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice**: **“**Vista la solicitud presentada por el Abogado IVAN EDGARDO LOPEZ GALE, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal del señor FELIPE ORTIZ LICONA, mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante y de este domicilio, con documento nacional de identificación 0507-1944-00075, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad venta en DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA LEMPIRA, SECTOR CHAMELECÓN E IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SO020007023. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 24 de abril del 2024 corre agregado a folio veinticinco (25) se informa que, efectuada las investigaciones de campo, planos u otros documentos, se encontró que el terreno se identifica

en el SIGMA-SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL AVANZADO, bajo la Clave Catastral SO020007023, a nombre del señor FELIPE ORTIZ LICONA, ubicado al Sur Oeste Urbano Colonia Lempira I, sector Chamelecón, como mejoras se encontró 2 edificaciones habitacionales en alquiler.
Valor catastral Lps. 120/m^2 = Lps. 83.67/v^2
Valor comercial aproximado Lps. 700.00/m^2 = Lps. 488.06 v^2.
Es de hacer mención que este terreno identificado como Lote # 49 del plano lotificador, forma parte de otro de mayor cabida constante de 6.00 manzanas denominado Posa del Ahogado ubicado a inmediaciones de Chamelecón, hoy Colonia Lempira, propiedad del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), según Instrumento no. 40 inscrito bajo el Asiento no. 3 Tomo no. 8 del Registro de la Propiedad Inmueble con fecha de adquisición 14 de octubre del año 1974 asimismo la Colonia Lempira 1, se ubica fuera de los limites físico legal del Título Municipal denominado Cuatro Caballerías de Chamelecón. CONSIDERANDO: Que según memorando de fecha 20 de mayo del 2024 emitido por el Departamento de Planificación y Renovación Urbana corre agregado a folio 28 se informa que después de visitar el lugar y verificar las medidas correspondientes se encontró con el terreno tiene las siguientes dimensiones: Al Norte: 15.358 mts. Colinda con callejón, al Sur: 13.42 mts. colinda con clave catastral SO020007005, al Este: 17.987 mts. Colinda con clave catastral SO020007024, y al Oeste: 9.552 mts. colinda con clave catastral SO020007022, con un área total de 186.33 m^2=267.25 v^2, con un valor catastral de Lps. 120.00 el m^2 equivalente a Lps. 83.67 la v^2, conformando un valor total en tierras de Lps. 22,359.60 para esta zona se estima un Valor Comercial Lps. 700.00 el m^2 que equivale a Lps. 488.06 la v^2, conformando un valor de tierras de Lps. 130,431.00, los valores catastrales y comerciales de la tierra son tomado del dictamen emitido por la jefatura de Catastro Municipal. CONSIDERANDO: Que según el artículo 12 de la Ley de municipalidades establece que se entiende por autonomía municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la constitución de la república y la presente ley al municipio y a la municipalidad como su órgano de gobierno que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término

municipal. CONSIDERANDO: Que según el artículo 25 de la Ley de Municipalidades establece que la Corporación es el órgano deliberativo de la municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, entre otras facultades le corresponde recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración. CONSIDERANDO: Que el artículo 70 de la Ley de Municipalidades establece en su párrafo primero establece que las municipalidades podrán titular equitativamente a favor de tercero los terrenos que sean de su propiedad, que no sean de vocación forestal pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes siempre que no violentaren lo dispuesto en esta ley. Y en el presente caso el terreno objeto de solicitud de dominio pleno es propiedad del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), según Instrumento no. 40 inscrito bajo el Asiento no. 3 del Tomo no. 8 del Registro de la Propiedad Inmueble con fecha de adquisición el 14 de octubre del 1974, así mismo Catastro Municipal establece que la Colonia Lempira 1 se ubica fuera de los limistes físico legal del Título Municipal denominado Cuatro Caballerías de Chamelecón. Por tanto, esta COMISION con fundamento en los artículos 80, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 2, 12, 13, 18, 24, 25, 70, 72 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, dictamina que: SE DENIEGUE por improcedente la solicitud de dominio pleno a favor del SEÑOR FELIPE ORTIZ LICONA, del inmueble identificado bajo la Clave Catastral número SO020007023, ubicado en la Colonia Lempira 1, sector Chamelecón de esta Ciudad, el cual según informe rendido por el Departamento de Catastro Municipal es propiedad del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), dominio que se encuentra inscrito a favor en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad bajo el Asiento no. 3 Tomo no. 8. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI**, **NORA DEL CARMEN COLLINS**, **ERICELDA LEONARDO ARIAS**.**"** Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Catastro y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 129 (13/03/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No.16*: *Dictamen de la* ***Comisión de Economía y Finanzas*** *en* ***Expediente No. 109-2023*** *a nombre de la* ***IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS*** *solicitando EXENCIÓN del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año 2023, sobre todos los templos que ellos poseen en San Pedro Sula. La Comisión en referencia* ***DICTAMINA***: ***PRIMERO***: ***QUE ES PROCEDENTE LA EXENCION*** *solicitada, única y exclusivamente para el año 2023, sobre los 26 inmuebles que posee la* ***IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS***. ***SEGUNDO***: *La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *A discusión el dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el dictamen por unanimidad de votos.* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA***: *Aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 109-2023 a nombre de la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE**: **PRIMERO**: **APROBAR** el Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 109-2023** a nombre de la **IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS** y, en consecuencia, **CONCEDER la EXENCIÓN** del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles única y exclusivamente para el año 2023, sobre los 26 inmuebles que posee la **IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS**. **SEGUNDO**: La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos que le son prestados por esta Municipalidad. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice**: **"**Vista la solicitud presentada por la Abogada EVELYN MONTERROSA SIERRA, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, quien actúa como Apoderada Legal de la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPNDIENTES AL AÑO 2023 DE TODOS LOS TEMPLOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA. A continuación, se detallan según el HECHO QUINTO de la solicitud corre agregado a folios del dos (2) al cuatro (4):

NO.	CLAVE CATASTRAL	UBICACION	USO O DESTINO
1	0-58-0/998-000	COL. FESITRANH AL FONDO	TEMPLO-IGLESIA
2	0-60-0/141-001	RIO BLANCO, COL. PRIETO 7 CALLE	TEMPLO-IGLESIA
3	0-47-0/273-041	COL. LAS BRISAS-EL HIGUERAL	TEMPLO-IGLESIA
4	0-33-0F/427-000	COL. RIVERA HERNANDEZ, REPARTO LOS ANGELES	TEMPLO-IGLESIA
5	0-39-0/077-000	COL. PRADO ALTO 20 Y 21 CALLE, 10 Y 12 AVENIDA S.O.	TEMPLO-IGLESIA
6	0-24-0B/227-013	COL. MONTE FRESCO, SAN FRANCISCO	TEMPLO-IGLESIA
7	0-20-0C/010-028	COL. SAN ANTONIO-SUYAPA	TEMPLO-IGLESIA
8	FP-314-E42-001	COFRADIA, COL. AREVALO	TEMPLO-IGLESIA
9	0-88-0/200-004	CHAMELECON, COL. SANTA ANA	TEMPLO-IGLESIA
10	0-88-0D/069-002	CHAMELECON, COL. SABILLON CRUZ	TEMPLO-IGLESIA
11	0-75-0/248-000	COL. IDEAL 7 CALLE, 16 AVE. N.E.	TEMPLO-IGLESIA
12	4-24-2/001-000	BARRIO EL BENQUE 12 Y 13 AVE. 6 CALLE S.O.	TEMPLO-IGLESIA
13	2-20-0/219-000	BARRIO BARANDILLAS 6 AVE. 3 CALLE N.E.	TEMPLO-IGLESIA
14	2-17-3/241-000	BARRIO MEDINA 16 CALLE, 6 Y 7 AVE. S.E.	TEMPLO-IGLESIA
15	SE-013-002002	COL. EL TRIANGULO 2DO. ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN	TEMPLO-IGLESIA
16	NE-033-057-001	COL. 6 DE MAYO, LLANOS DE SULA, LACAYO, REYES MARTINEZ	TEMPLO-IGLESIA
17	0-61-0/058-002	BOULEVARD JARDINES DEL VALLE FRENTE	TEMPLO-IGLESIA
18	0-52-0/670-000	EL SAUCE, COL. EL CARMEN	TEMPLO-IGLESIA
19	SE-011-013-001	COL. MONTE FRESCO, OESTE 2DO. ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN	TEMPLO-IGLESIA
20	0-82-0A/025-002	COL. SATELITE	TEMPLO-IGLESIA
21	NE-046-049-001	COL. LOMAS DE SAN JUAN	TEMPLO-IGLESIA

22	NO018-009-005	COL. JARDINES DEL VALLE FRENTE A BOULEVARD	TEMPLO-IGLESIA
23	SE030-010-001	COL. EL PERIODISTA FRENTE A BOULEVARD	TEMPLO-IGLESIA
24	0-07-0/021-000	ALDEA EL CARMEN, ENTRADA	TEMPLO-IGLESIA
25	GQ320Z-00-247	COL. RAMOS EL OCOTILLO	TEMPLO-IGLESIA
26	2-18-1/093-002	BARRIO CONCEPCION 8 AVE. 8 Y 10 CALLE, S.E.	TEMPLO-IGLESIA

CONSIDERANDO: Que la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS es una institución religiosa humanitaria sin fines de lucro, legalmente reconocida por el Gobierno de la República, según personería jurídica otorgada por la Secretaría de Gobernación y Justicia mediante Resolución número 18 de fecha 09 de abril del 1968, inscrita su Certificación con el Número 89 del Tomo 95 del Registro de Sentencias del Instituto de la Propiedad del departamento de Francisco Morazán. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por la Dirección Técnica de Ingresos en fecha 01 de diciembre del 2023 se informa que en el MÓDULO DE BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PÚBLICOS, se encuentra registrado el contribuyente IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, con RMC 1039127, siendo propietaria de los inmuebles identificados con las claves catastrales contenidas en los folios del 95 al 102 del expediente de mérito, las cuales presentan un saldo adeudado en concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles de los años 2022 y 2023. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 11 de diciembre del 2023 corre agregado a folio 157 y 158 se informa el uso o destino de los 26 inmuebles a nombre de la peticionaria a continuación se detallan:

NO.	CLAVE CATASTRAL	UBICACION	USO O DESTINO
1	0580-998-000	COL. FESITRANH AL FONDO	TEMPLO-IGLESIA
2	0600-141-001	RIO BLANCO, COL. PRIETO 7 CALLE	TEMPLO-IGLESIA
3	0470-273-041	COL. LAS BRISAS-EL HIGUERAL	TEMPLO-IGLESIA

4	0330F-427-000	COL. RIVERA HERNANDEZ, REPARTO LOS ANGELES	TEMPLO-IGLESIA
5	0390-077-000	COL. PRADO ALTO 20 Y 21 CALLE, 10 Y 12 AVENIDA S.O.	TEMPLO-IGLESIA
6	0240B-227-013	COL. MONTE FRESCO, SAN FRANCISCO	TEMPLO-IGLESIA
7	0200C-010-028	COL. SAN ANTONIO-SUYAPA	TEMPLO-IGLESIA
8	FP314-E42-001	COFRADIA, COL. AREVALO	TEMPLO-IGLESIA
9	0880-200-004	CHAMELECON, COL. SANTA ANA	TEMPLO-IGLESIA
10	0880D-069-002	CHAMELECON, COL. SABILLON CRUZ	TEMPLO-IGLESIA
11	0750-248-000	COL. IDEAL 7 CALLE, 16 AVE. N.E.	TEMPLO-IGLESIA
12	4242-001-000	BARRIO EL BENQUE 12 Y 13 AVE. 6 CALLE S.O.	TEMPLO-IGLESIA
13	2200-219-000	BARRIO BARANDILLAS 6 AVE. 3 CALLE N.E.	TEMPLO-IGLESIA
14	2173-241-000	BARRIO MEDINA 16 CALLE, 6 Y 7 AVE. S.E.	TEMPLO-IGLESIA
15	SE013-002-002	COL. EL TRIANGULO 2DO. ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN	TEMPLO-IGLESIA
16	NE033-057-001	COL. 6 DE MAYO, LLANOS DE SULA, LACAYO, REYES MARTINEZ	TEMPLO-IGLESIA
17	0610-058-002	BOULEVARD JARDINES DEL VALLE FRENTE	TEMPLO-IGLESIA
18	0520-670-000	EL SAUCE, COL. EL CARMEN	TEMPLO-IGLESIA
19	SE011-013-001	COL. MONTE FRESCO, OESTE 2DO. ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN	TEMPLO-IGLESIA
20	0820A-025-002	COL. SATELITE	TEMPLO-IGLESIA
21	NE046-049-001	COL. LOMAS DE SAN JUAN	TEMPLO-IGLESIA
22	NO018-009-005	COL. JARDINES DEL VALLE FRENTE A BOULEVARD	TEMPLO-IGLESIA
23	SE030-010-001	COL. EL PERIODISTA FRENTE A BOULEVARD	TEMPLO-IGLESIA
24	0070-021-000	ALDEA EL CARMEN, ENTRADA	TEMPLO-IGLESIA

25	GQ320-Z00-247	COL. RAMOS EL OCOTILLO	TEMPLO-IGLESIA
26	2181-093-002	BARRIO CONCEPCION 8 AVE. 8 Y 10 CALLE, S.E.	TEMPLO-IGLESIA

CONSIDERANDO: Que el artículo 12 de la Ley de Municipalidades establece que se entiende por autonomía municipal el conjunto de potestades facultada por la Constitución de la República y la presente Ley al municipio y a la municipalidad como su órgano de gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los Poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competen para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal. CONSIDERANDO: Que según el artículo 25 de la Ley de Municipalidades manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras facultades, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración. CONSIDERANDO: Que el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles grava el valor del patrimonio inmobiliario ubicado dentro de los límites del término municipal, sin considerar el domicilio del propietario o del que lo posea con ánimo de dueño, tal como lo establece el artículo 77 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. CONSIDERANDO: Que el artículo 76 de la Ley de Municipalidades literal c) con relación al artículo 89 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, establecen que el impuesto sobre bienes inmuebles y calificados en cada caso por la corporación municipal se pagara anualmente a más tardar en el mes de agosto por los contribuyentes, por lo cual están exentos entre otros "los centros destinados a cultos religioso y sus centros parroquiales". CONSIDERANDO: Que el según el artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades establece que a excepción de los inmuebles comprendidos en los literales a), b) del artículo 89, los interesados en obtener los beneficios correspondientes, deberán solicitar anualmente por escrito ante la Corporación Municipal, la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos, en ese sentido, queda claro que el impuesto sobre

bienes inmuebles que se debe cancelar ante la municipalidad para que pueda ser reconocida su exoneración deben incurrir los siguientes requisitos: 1. Los bienes inmuebles deben pertenecer a la organización beneficiada, además que se destinen a un fin determinado; 2. Los bienes inmuebles deben ser destinados: a) centros de educación gratuita o sin fines de lucro, b) asistencia o previsión social y c) pertenecer a las organizaciones privadas de desarrollo; 3. Deben ser previamente calificados por la corporación. CONSIDERANDO: Que el artículo 146 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades manda que las municipalidades el cobro por concepto de tasas por la prestación efectiva de servicios públicos municipales al contribuyente o usuario. CONSIDERANDO: Que según el Plan de Arbitrio vigente para el año 2023 que regula la presente solicitud en su artículo 22, establece los requisitos para exoneración de bienes inmueble, requisitos que reúne la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en el art. el art. 80, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República, art. 2, 12, 24, 25, 76, 84 y 112 de la Ley de Municipalidades, art. 89, 90 y 112 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; art. 60, 61, 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; art. 22 del Plan de Arbitrios vigente; demás aplicables dictamina que: PRIMERO: ES PROCEDENTE la solicitud de exoneración del pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles para la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, única y exclusivamente para el periodo 2023 sobre los siguientes inmuebles:

NO.	CLAVE CATASTRAL	UBICACION	USO O DESTINO
1	0580-998-000	COL. FESITRANH AL FONDO	TEMPLO-IGLESIA
2	0600-141-001	RIO BLANCO, COL. PRIETO 7 CALLE	TEMPLO-IGLESIA
3	0470-273-041	COL. LAS BRISAS-EL HIGUERAL	TEMPLO-IGLESIA
4	0330F-427-000	COL. RIVERA HERNANDEZ, REPARTO LOS ANGELES	TEMPLO-IGLESIA
5	0390-077-000	COL. PRADO ALTO 20 Y 21 CALLE, 10 Y 12 AVENIDA S.O.	TEMPLO-IGLESIA
6	0240B-227-013	COL. MONTE FRESCO, SAN FRANCISCO	TEMPLO-IGLESIA

7	0200C-010-028	COL. SAN ANTONIO-SUYAPA	TEMPLO-IGLESIA
8	FP314-E42-001	COFRADIA, COL. AREVALO	TEMPLO-IGLESIA
9	0880-200-004	CHAMELECON, COL. SANTA ANA	TEMPLO-IGLESIA
10	0880D-069-002	CHAMELECON, COL. SABILLON CRUZ	TEMPLO-IGLESIA
11	0750-248-000	COL. IDEAL 7 CALLE, 16 AVE. N.E.	TEMPLO-IGLESIA
12	4242-001-000	BARRIO EL BENQUE 12 Y 13 AVE. 6 CALLE S.O.	TEMPLO-IGLESIA
13	2200-219-000	BARRIO BARANDILLAS 6 AVE. 3 CALLE N.E.	TEMPLO-IGLESIA
14	2173-241-000	BARRIO MEDINA 16 CALLE, 6 Y 7 AVE. S.E.	TEMPLO-IGLESIA
15	SE013-002-002	COL. EL TRIANGULO 2DO. ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN	TEMPLO-IGLESIA
16	NE033-057-001	COL. 6 DE MAYO, LLANOS DE SULA, LACAYO, REYES MARTINEZ	TEMPLO-IGLESIA
17	0610-058-002	BOULEVARD JARDINES DEL VALLE FRENTE	TEMPLO-IGLESIA
18	0520-670-000	EL SAUCE, COL. EL CARMEN	TEMPLO-IGLESIA
19	SE011-013-001	COL. MONTE FRESCO, OESTE 2DO. ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN	TEMPLO-IGLESIA
20	0820A-025-002	COL. SATELITE	TEMPLO-IGLESIA
21	NE046-049-001	COL. LOMAS DE SAN JUAN	TEMPLO-IGLESIA
22	NO018-009-005	COL. JARDINES DEL VALLE FRENTE A BOULEVARD	TEMPLO-IGLESIA
23	SE030-010-001	COL. EL PERIODISTA FRENTE A BOULEVARD	TEMPLO-IGLESIA
24	0070-021-000	ALDEA EL CARMEN, ENTRADA	TEMPLO-IGLESIA
25	GQ320-Z00-247	COL. RAMOS EL OCOTILLO	TEMPLO-IGLESIA
26	2181-093-002	BARRIO CONCEPCION 8 AVE. 8 Y 10 CALLE, S.E.	TEMPLO-IGLESIA

SEGUNDO: La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos que le son prestados por esta Municipalidad. Por lo anteriormente

expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI**, **NORA DEL CARMEN COLLINS**, **LUIS CARDONA**.**"** Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Con esto terminamos los Dictámenes.*

Punto No. 17, Acta No. 129 (13/03/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Pasamos al Punto No.17: Puntos Varios, la intervención del Regidor José Antonio Rivera Matute.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS***: *Tiene la palabra el Regidor José Antonio Rivera Matute.* ***El Regidor RIVERA***: *Gracias, señor Alcalde, compañeros corporativos; gracias Secretaria también por manifestar mi nombre y considerar la palabra Alcalde. Miren, yo quiero abordar un tema de interés importante para el municipio de San Pedro Sula. En el año 2017, en el Punto Número 4 del Acta 172, el 21 de Diciembre de 2017 en un Cabildo Abierto, se aprobó lo que es un Cabildo Abierto Número 122 que se refiere a Plan Maestro de Desarrollo Municipal. Aquí está que se aprobó; yo en ese entonces era regidor municipal, estamos de acuerdo, aquí está el Plan Maestro que se aprobó. Hubo una Acta que era Número 4 del día 06 de Marzo del 2018, en la cual se hace una sesión de corporación donde se hace una explicación del Plan Maestro de Desarrollo Municipal y, lo que también se conoce como lo de Smart City, una explicación. El Plan Maestro de Desarrollo Municipal, compañeros corporativos, dio lo que es en sí, un reglamento de entre las normas aprobadas que se llama Reglamento para Mitigación de Impacto Vial y dotación de estacionamientos en predios privados del Municipio de San Pedro Sula. En este reglamento que tengo en mi poder, en el Artículo Número 5, 6 perdón, establece cuáles son las formas de mitigación: mitigación por cuenta propia o mitigación a través de la Alcaldía; se los voy a explicar en términos referentes más populares. Si un constructor va a desarrollar una construcción, valga la expresión, un edificio; él puede pagar el impacto vial, dar cierta remuneración, pero el constructor cuando se somete*

al Artículo Número 5 del Reglamento que está vigente porque es aprobado en el Plan Maestro de Desarrollo Municipal, en la Tabla Número 27, cuando es generado arriba de mayor de 400 viajes en la hora punta bajas del día según el uso de suelo, esto de mayores viajes en términos populares significa donde a través del conteo vehiculares se afecta la vía pública, cuando es esto, tiene que forzosamente realizar un trabajo diferente. ¿Cuál es el trabajo diferente? Tiene que presentar un Estudio de Tráfico de Impacto Vial que aquí está. Y un estudio de tráfico mismo de impacto vial y cuál es la aprobación misma de ese impacto que va a afectar a la ciudad, aquí está. Resulta que el Artículo Número 15 de ese Reglamento que estamos hablando, establece en la letra "F", que la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, tomando en cuenta la opinión técnica de la Unidad de Diseño e Impacto Vial, resolverá respecto e informará al interesado sobre el resultado del estudio. Se le informa al constructor y le dice, mire, aquí pasan tantos vehículos, este es el estudio y por consiguiente se necesita por la cantidad que usted tiene exactamente de tráfico vehicular, se necesita hacer una obra social. Pero el mismo Artículo 15, literal "J" dice, en base a la opinión técnica de la Unidad de Diseño e Impacto Vial y el intercambio con el interesado, la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, podrá entonces emitir la resolución correspondiente. Hasta ahí estamos bien. Pero como hubo una reforma, la cual está publicada y aquí se la muestro a ustedes qué dice: Hace Saber que mediante Punto Número 07 del Acta 85 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, el 8 de diciembre del año 2023, se reformó el artículo 6 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal de San Pedro Sula, en la cual en adelante se leerá así: Artículo 6: La Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas está conformada por Tres (3) Regidores nombrados al efecto por la Corporación Municipal - que en este caso es su servidor, Julio Montessi y María Elena Vega. - Será responsable de la evaluación conforme a las normas municipales, de los proyectos de edificaciones, urbanizaciones, gasolineras, cementerios y demás que regule la presente Ordenanza; debiendo emitir los correspondientes Dictámenes que serán elevados al Pleno Corporativo para su decisión. ¿Qué es lo consiguiente? Conforme al Artículo 12 de la Autonomía municipal, el Artículo 13 Número 5 que se refiere a construcción y

mantenimiento de vías públicas; al Artículo Número 25 de la Ley de Municipalidades, que se refiere en numeral 18, planear el desarrollo urbano determinado y ejercitar toda la autonomía, toda acción dentro de la ley y; conforme también al Artículo Número 12 del Reglamento de la Ley de Municipalidades que se refiere que las resoluciones, acuerdos y demás decisiones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los miembros, elevo al pleno corporativo el dictamen, el cual con los estudios que les mostré anteriormente, más este dictamen que está acá, para que sea aprobado en el pleno corporativo conforme a la reforma a la Ordenanza, en el sentido de que el proyecto que se refiere a INVERSIONES ALIADAS S A DE CV. va a ser el proyecto que se refiere a construcción y ampliación del puente sobre la prolongación de la Primera Calle frente al Complejo Torres "PANORAMA" y, "NUEVOS HORIZONTES" y ampliación de Bulevar Rancho El Coco, de 2 a 4 carriles en un segmento de toda la trocha; someter a consideración al pleno corporativo en vista que el tiempo ese, señor Alcalde, Corporativos y ellos pueden pagar. Se los voy a explicar más específicamente, que ellos podrían pagar el impacto vial con dinero o podríamos nosotros recibir una obra social que va a beneficiar al municipio, obviamente con programas, con proyectos, con planos aprobados, por lo que esa misma ley que es el permiso de construcción. Nosotros no estamos aprobando ningún permiso de construcción, ni tampoco estamos diciendo que construyan; lo que estamos aprobando es que porque es arriba de 400 viajes la magnitud del proyecto, tiene que ser mediante una compensación de impacto vial, la cual la tiene que ejecutar y considerarlo que en la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción se registra la solicitud de 2 Expedientes con Número 875-2023 de uso comercial para la construcción del Centro Comercial de 2 niveles y sótano, llamado TOWN CENTER MALL y, asimismo el segundo Expediente Número 1608-2024 de uso residencial para construcción de 2 edificios tipo Torres, en el cual proponen el proyecto de mitigación vial por cuenta propia, la ejecución de la vía proyectada del Bordo del Carmen al Sauce, más el paso a desnivel bajo el puente Boulevard del Este sobre el canal en mención. Considerando que los proyectos antes descritos deben de complementar el procedimiento de mitigación e impacto vial descrito en el Reglamento para mitigación de impacto vial y de dotación de estacionamientos en predios

privados del municipio de San Pedro Sula, conforme al artículo 15 literal "F" y "J", con el Artículo Número 6 del mismo, en la que describe dos formas de mitigación: a) Mitigación por cuenta propia, cuando la mitigación se realiza a través de la implementación o ejecución de las obras viales que sean necesarias por parte del interesado, proporcionalmente al impacto generado por el proyecto, según el análisis del impacto vial que se haya efectuado por parte de una Unidad de Diseño e Impacto Vial y, b) Mitigación a través de la Alcaldía. Considerando que en fecha 28 de junio del año 2024, oigan bien, se aprobó un Punto Número 5 del Acta Número 107 de la Sesión Ordinaria en la cual se describe, es procedente declarar la aprobación del alineamiento definido en campo de jerarquía vial 7, de vía de conexión colectora proyectada, contemplada en el Plan Maestro de Desarrollo Municipal, vía ubicada en el tramo correspondiente a la Colonia La Sabana hasta el Bulevar a La Lima en el Sector del Rio El Sauce de esta ciudad. Proyección de vía que afecta los inmuebles identificados con las claves catastrales, entre ellos, 0030A007000, mencionando que lo anterior es de efecto inmediato, además de cumplir con el requisito establecido en el reglamento es una obra de infraestructura que va a complementar el sector, que tiene por objeto impactar lo menormente posible compensar el impacto vial que generará en su momento. Considerando que de tal forma la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción es el ente encargado para recepción de toda la documentación del proyecto propuesto por mitigación vial diferencial de infraestructura, el que revisará y supervisará la ejecución de las obras de mitigación en conjunto con las demás unidades. Considerando que el Artículo Número 5 del Reglamento para la mitigación de impacto vial y dotación de estacionamientos en predios privados del municipio de San Pedro Sula, mencionan los casos efectos como ser: a) Revisión vial, b) Estudio de impacto vial, c) Estudio de impacto vial detallado referido con la tabla 27, aplicando al monto proporcional de mitigación de impacto vial mediante la aplicación voluntaria de formula o la aplicación de estudios para mitigación vial. Considerando que el procedimiento de mitigación de impacto vial se debe realizar previo a la emisión de permisos de construcción solicitando, de lo contrario se propone al desarrollador del proyecto correspondiente y la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción firmar una sola vez el

acta de compromiso, describiendo en ella el tiempo que va a desarrollar el desarrollador tendrá para presentar la documentación y ejecutar la obra de mitigación y demás detalles. Considerando que la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción es el ente encargado para recibir toda la documentación del proyecto propuesto para la mitigación vial y, Gerencia de Infraestructura es quien revisará y supervisará la ejecución de las obras de mitigación en conjunto con las demás unidades. Considerando que según informe emitido por la Unidad de Diseño de Impacto Vial correlativo de comunicación interna A01-2025 de fecha 15 de Enero de 2025 y 18 folios, menciona en sus conclusiones que el estudio vial presentado en relación al proyecto a realizarse, contempla todos aquellos datos necesarios para poder comprender ciertos comportamientos actuales y futuros en relación al tráfico vehicular frente al proyecto, proponiendo obra que permitirá una mayor fluidez vehicular, reduciendo el impacto vial negativo que ocasionaría en el nuevo proyecto desarrollado, esto acorde al Reglamento de medición. Considerando que existe opinión de la Gerencia Legal según Oficio Número MSPSGL-884-2024 de fecha 14 de Octubre de 2024 que establece que previo a la ejecución de la obra de mitigación vial que nos ocupa, la Municipalidad de San Pedro Sula y el representante de la desarrolladora, en forma escrita establecerán requerimiento, plazo y condiciones a cubrir el desarrollador que vienen a ser no un asidero legal sino un elemento formal más para garantizar el cumplimiento de todo en la normativa aplicable, que sí es el fundamento legal para este tipo de procedimientos administrativos, debiendo cumplir con los requerimientos del procedimiento de mitigación vial ambiental y demás aplicadas para la obtención de permisos de construcción. Considerando que la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas tomando en cuenta la opinión técnica de la Unidad de Diseño e Impacto Vial, Dirección de Urbanismo y Gerencia de Ambiente, resolverá al respecto e informará al interesado sobre el resultado conforme a lo establecido en el Reglamento para mitigación de impacto vial y de dotación de estacionamientos en predios privados del municipio de San Pedro Sula, Artículo Número 15, literal "F" y "J" establece que en base a la opinión técnica de la Unidad de Diseño e Impacto Vial y el intercambio con el interesado, la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas podrá entonces emitir la resolución correspondiente. Considerando

que el Plan Maestro de Desarrollo Municipal es el ente regulador con vigencia hasta para 25 años y entre sus programas de desarrollo se encuentran para este periodo 2022 a 2026 el programa Plan Municipal de Desarrollo Vial de la ciudad San Pedro Sula, proponiendo soluciones viales por medio de obras de infraestructura. Considerando que el Artículo 12 de la Ley de Municipalidades establece que se entiende por autonomía municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente ley del municipio de la municipalidad como su órgano de gobierno que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses, y su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal. Considerando que el Artículo 25 de la Ley de Municipalidades establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponderá ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitud, informe, estudio y demás que de acuerdo con la ley debe ser sometido a su consideración y resolver los recursos correspondientes. Considerando que con la reforma a la ordenanza de Urbanización y Zonificación del Plan Maestro de Desarrollo Municipal de San Pedro Sula, en cumplimiento lo ordenado en el Artículo 13, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Municipalidades y para los efectos pertinentes a la población del municipio de San Pedro Sula, se le hace saber que, mediante Punto Número 07 del Acta 85 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de San Pedro Sula el 08 de Diciembre del año 2023 se reformó el Artículo Número 06 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal de San Pedro Sula, Artículo 6: La Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Publicas esta conformada por 3 Regidores, nombrados al efecto por la Corporación Municipal, serán responsables de la evaluación conforme a las normas municipales de los proyectos de edificaciones, urbanizaciones, gasolineras, cementerios y demás que regula la presente ordenanza, debiendo emitir los correspondientes dictámenes que serán elevados al pleno corporativo para su decisión. Las gerencias municipales de Ambiente, Infraestructura, Legal, Competitividad y las Direcciones Municipales de Urbanismo, Edificaciones,

Permisos de construcción, Estrategias del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, Planificación y Gestión Municipal por Resultados, así como el Departamento de Catastro municipal, brindarán a dicha Comisión dentro del ámbito de su competencia, el apoyo que le sea requerido por la misma. Por lo tanto, esta Comisión con fundamento en el Artículo 80, 294, 296 y 321 de la Constitución de la República, Artículo 12, 13, 18 y 25 de la Ley de Municipalidades, Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículo 60, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo 30 de la Ordenanza de Zonificación y Plan Maestro de Desarrollo Municipal vigente y lo dispuesto en el Plan de Arbitrios vigente y demás aplicables determina que se apruebe la solicitud del proyecto de mitigación de impacto vial propuesto por la peticionaria, en este caso sería INVERSIONES ALIADAS y, con la construcción y ampliación del puente sobre la prolongación de la Primera Calle frente a COMPLEJO TORRE PANORAMA y NUEVO HORIZONTE y ampliación de Bulevar de Rancho El Coco de 2 a 4 carriles en un segmento en toda la trocha a realizarse por cuenta propia para poder mitigar el impacto vial negativo que generan los proyectos, este mismo se realizará en las Claves Catastrales número NO034001026, NO034001027, NO034001023, NO034001024, NO034001025, NO034001028, NO034001029 y la INVERSIONES ALIADAS S.A. en virtud de que cumple con el requisito establecido en el Reglamento para mitigación de impacto vial y de dotación de estacionamientos en predios privados del municipio de San Pedro Sula. Esto se eleva al pleno corporativo en calidad de moción para que sea el mismo aprobado y respeto a ustedes como Regidor Municipal quien lo faculta la Corporación Municipal y que tengo derecho a voz y a voto. Para el municipio es preferible que estas empresas realicen tanto en el Bulevar del Este, como por aquí por Rancho El Coco, que aquí van a hacer un puente y van a construir un carril de 2 carriles más para que sean 4 carriles y ahí a una obra que va a desafectar el canal que se aprobó por Corporación Municipal y que lo hagan por cuenta propia, supervisada por la Corporación Municipal, con los estudios obviamente de impacto vial, con el permiso de la Unidad de Impacto Vial Municipal; con la supervisión de Gerencia de Infraestructura; que ellos vengan, se haga la compensación por impacto vial, la compensación y los que paguen el dinero que obviamente dejaría que a cuenta propia nosotros hagamos. ¿Cuál es la diferencia? Que si pagan el

dinero por impacto vial, va a ser una propuesta condena cantidad de dinero, por ejemplo, es un ejemplo, alguna empresa pagará 2 ó 3 millones de Lempiras, pero haciendo la obra vale más de 18 a 25 millones. ***El Regidor CARDONA****: Perdón, perdón.* ***El Regidor RIVERA****: Esto beneficia al Municipio de San Pedro Sula. Entonces nosotros en este momento solamente estamos aprobando que se realice por cuenta propia la vía de compensación vial por ese impacto de mitigación vial propuesto. Esto lo presento compañeros corporativos en carácter de moción y lo hago en Puntos Varios con el objetivo de darle celeridad al proyecto porque se vencen los términos que establece el mismo Reglamento y lo obligaría a que cobremos ese dinero.* ***El Regidor CALIDONIO****: Pido la palabra. Pido la palabra.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Permítame un segundo Armando, permítame un segundo. Yo antes de que alguien vaya a secundar esta moción, yo quiero primero escuchar las opiniones de ustedes, tiene la palabra Armando Calidonio.* ***El Regidor CALIDONIO****: Sí, muchas gracias. Miren, esto no es un Punto Vario. Esa es una moción y es algo grande. Yo quisiera con todo respeto decir al Abogado José Antonio Rivera, que no es la manera de presentar una cuestión de esa magnitud y que este no es un Punto Vario. Puntos Varios es para temas globales o decir queremos discutir tal cosa; miren, estaba hablando de tal situación; o sea, no tiene pies ni cabeza, eso lo miro yo como informativo y no cumple con el 32-A tampoco. Eso no es, como dicen "comida de trompudo". Eso que está planteando es un tema grande y profundo, no se puede ver así, yo creo que todos de una u otra manera también merecemos tener la información en tiempo y forma y, eso es un tema grande. Hay varios temas de por medio, entonces yo solicito a todos los compañeros y compañeras que los Puntos Varios no son para eso; eso es una moción importante, pero que se tiene que presentar como corresponde y más bien amerita hasta una reunión de trabajo porque esos son temas profundos. Yo conozco lo del impacto vial, yo conozco todo lo que dice el Plan Maestro para eso, pero eso no se hace así a la carrera. Entonces, yo creo que eso de mi parte, por ejemplo, lo único que se me ocurre es que debería tener una investigación de por qué se hace de esa manera, pero no puede pasar en Puntos Varios. Puntos Varios no es para mociones, ni para proyectos. Puntos Varios es para discutir temas: que pasó esto; mire, sería bueno que la próxima hiciéramos tal cosa o, qué pasó con*

esto o qué pasó con lo otro y tener una discusión como dicen, ligera; pero no para un tema tan, tan profundo. Y yo me siento hasta que, pareciera que lo quisieran, yo no digo que nos están sorprendiendo, pero pareciera que nos quieren sorprender con algo y no debe de ser así. No hay que hacer cosas buenas, que parezcan malas. ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Tiene la palabra Francis Rodríguez.* ***La Regidora RODRÍGUEZ****: Gracias, yo creo que señor Alcalde, esto es una falta de respeto para todo el Pleno, querer presentar algo tan grande, de esta magnitud, cuando en muchas ocasiones la compañera Carmen Elena ha solicitado la palabra en Puntos Varios se le ha negado, se le cede a Toño, y presenta y dice: Pido en Puntos Varios, que quiero expresar algo por ser un tema muy importante sobre San Pedro Sula y, lo que nos viene es a meter una moción, en el cual no tiene ni pies ni cabeza porque habla, habla, habla, habla. Aquí podemos hablar todos, pero si no tenemos nada fundamentado, no tenemos la documentación necesaria, es bien complicado, aparte de eso que sería una falta de respeto y, seguimos incumpliendo lo de la 32-A de la Ley de Municipalidades; aparte, lo que él está proponiendo es una, habla de una compensación y esa compensación habla de temas financieros y peligroso, tenemos que analizar muy bien lo que estamos haciendo, ¿verdad? Porque aquí por querer tomar decisiones a la carrera, sin tener la información correspondiente podemos entrar en un tema legal. Así que yo también solicito a los compañeros que respetemos verdad, el 32-A de la Ley de Municipalidades y, que realmente este es un tema en el cual se debe meter con tiempo, analizarlo y que cada quien vote como le parezca, pero no así "a mata caballo" como lo está haciendo el compañero Toñito. Gracias.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Gracias. Tiene la palabra Regidor Cardona.* ***El Regidor CARDONA****: Gracias Alcalde, tengo una consulta para Toñito. Escuché Toñito, que hay un término para efectos de cobro de lo que sería el permiso de construcción. ¿Hasta qué fecha tienen los desarrolladores para hacer este pago o en su defecto hacer estas mejoras, que mejora valga la redundancia, la movilidad?* ***El Regidor RIVERA****: Ok, gracias a los compañeros por su intervención. Realmente Luis, lo que sucede es, que si esto no lo resolvemos de aquí al lunes, ellos van a pagar. No pasa el proyecto, ellos lo que quieren es pagar el impacto vial y nos van a generar un tráfico vehicular en los sectores. Eso es realmente lo que está pasando. Yo no veo cuál es el problema, pero*

bien, el Pleno Corporativo tiene la decisión, los compañeros. Esto es una, miren esto es sencillo; ellos o pagan una cierta cantidad de dinero y lo recibe la municipalidad y nosotros tenemos que hacer la obra. ¿Por qué dicen ustedes, qué lógica es esto? Busquemos la lógica de sentido de San Pedro Sula es desarrollo. Los inversionistas están pidiendo que se haga el otro puente aquí en PANORAMA y, quieren construir la otra trocha que va desde PANORAMA hasta lo que es la morgue, para que sea de 4 carriles. O pagan ellos el dinero y nosotros vamos a hacer la obra, pues. ¿Cuánto nos va a costar? Pero bien, Alcalde, yo simplemente lo que hago es presentarlo como corporativo, está firmado por Julio Montessi, por Doña María Elena Vega; pero al final el Pleno Corporativo toma la decisión. En este momento no se ha secundado la moción, entonces simplemente estamos dando como una retroalimentación de lo que yo he presentado, pero al final, bueno que sea el Pleno que tome la decisión. ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Gracias. La palabra la tiene el Vice Alcalde Omar Menjívar.* ***El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR****: Gracias Alcalde. Ciertamente me parece importante lo que ha presentado el Regidor Antonio Rivera y justamente porque es importante, me parece que se le debe dar el tratamiento correcto. Es sorprendente personalmente para mí, por lo menos, que el Regidor nos dice que hay un término fatal que vence el lunes y, es como que pareciera que recién viene conociendo la Comisión sobre ese tema y que apenas hasta ahora se repara en este punto y, se presenta como de emergencia esta moción. Yo creo que, por la complejidad del tema, por la exposición que hizo el Regidor están implicados varios Reglamentos, la Ley, Resoluciones o Acuerdos de la Corporación Municipal que vienen desde 2017, cuando se aprobó el Plan Maestro de Desarrollo y eso requiere entonces que cada uno de los Regidores de verdad estudie a conciencia este tema, toda esta normativa y las implicaciones que tiene la propuesta que hace el Regidor. Sin dudar de la intención que tiene el Regidor, que seguramente es la mejor y la más conveniente, yo creo que es derecho de todos los Regidores, estudiar de manera responsable esta propuesta y entonces que se presente, que se prepare la documentación, los respaldos y las justificaciones necesarias para que los Regidores con tiempo tengan esta documentación y puedan hacer los estudios de la normativa aplicable y, en una sesión que bien pudiera ser incluso extraordinaria se pueda tratar el tema; pero me parece que ahorita*

aprobarlo así como a "mata caballo", como dicen, yo creo que no sería lo correcto, porque bien podría haber algo que nos sorprenda después si lo aprobamos así. Nada más, señor Alcalde, muchas gracias. ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Gracias. ¿Alguien más quiere opinar? Estamos emitiendo opiniones sobre lo que propone el Regidor Antonio Rivera. Tiene la palabra el Regidor Cardona.* ***El Regidor CARDONA****: Sí, gracias Alcalde, una segunda pregunta. ¿Toñito, sería posible tener copia lo antes posible esta tarde, por ejemplo? Porque yo sí creo entender, es el ingreso al municipio como pago por permiso de construcción sería inferior a la erogación que le tocaría a la ciudad construir una solución vial para todas estas inversiones.* ***El Regidor RIVERA****: Bueno.* ***El Regidor CARDONA****: Entonces si fuera posible tener lo antes posible la información sería valioso y lo segundo, Alcalde, en realidad vale la pena que también hagamos un esfuerzo, no sé si es posible prolongar ese tiempo límite del lunes, pero si no fuera posible, yo también pensaría que vale la pena con la información, estudiarla y el lunes tomar una decisión, porque si es la fecha fatal y no hay forma de prolongarla, pues por postergar esa cuestión. Por lo menos así lo entiendo yo, entonces yo quisiera tener los datos, pues no los tengo, pero sí creo que vale la pena hacer un esfuerzo. Gracias Alcalde.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Gracias. Sí, porque yo lo que estoy viendo. Ya le doy la palabra, permítame. Porque yo lo que estoy viendo aquí, es que el pago según el canon de ingresos sería Un Millón de Lempiras (L. 1,000,000.00), pero la obra a ejecutar ahí en la ampliación del puente y hacer los 2 carriles que le hacen falta a esa calle sería por lo menos Veinticinco Millones (L.25,000,000.00) o Treinta Millones de Lempiras (L.30,000,000.00). Yo creo que ahí es donde estamos viendo el asunto, pues que para ellos sería más factible efectuar el pago y ya se liberan de eso, pero el área se ha convertido en un área conflictiva. Yo vivo por ese sector en Los Alpes y, ya para salir ahí a las 6:30 a 7:00 de la mañana, bravo, bravo, verdad; igual por las tardes también, Doña María Elena vive por ese sector y todos los que transitamos por ahí, sí es bastante difícil. Pero aquí sería cuestión, yo estoy a favor de la inversión y el desarrollo de la ciudad, yo creo que todos estamos a favor, pero tampoco estoy en contra de obligar a una Corporación a que emita un veredicto sobre un tema en el cual pues no se tiene toda la información. ¿Francis?* ***La Regidora RODRÍGUEZ****: Gracias Alcalde. ¿Sabe cuál es el problema, Alcalde? Que aquí*

parece que hubiera gato encerrado. Nadie está en contra de la inversión de la ciudad de San Pedro Sula. Nadie va a poder estar en contra cuando queremos realmente nosotros hacer grandes proyectos para la ciudad, pero no me venga a decir a mí que no pueda pensar uno mal, cuando presentan una moción a última hora sin habernos enviado la información en tiempo y forma; sin habernos dicho a nosotros de lo que sí iba a pasar y, cuando miro algunos Regidores opinando con preguntas ya prefabricadas, como queriendo decir, si ya nos reunimos y, sólo los 2 Regidores que no votan en contra van a votar y, yo quiero que quede en Punto de Acta esto, que suena como que hubiera gato encerrado al querer aprobar algo a la carrera, sólo porque el lunes se vence el plazo. Si él lo sabía, nos hubieran informado antes y hubieran dicho, necesito que estudien eso, tengan la información en mano, que queremos aprobar y con gusto lo hacemos, pero aprobar algo sólo por lo que Toño lee a la carrera, sin poder estudiar realmente lo que nos va a beneficiar o no para la ciudad, lo que podemos nosotros realmente tener; óigame bien, en base a ley, porque como conocerá la ley, yo no voy a ir a pagar por aprobar algo, solo a la carrera, que después tenga ahí algunas cosas en el cual nosotros no podamos verlo ahorita porque solo estamos escuchando y, con todo respeto se lo digo, no me lo tomen a mal, pero esa es mi perspectiva, de ver que quieren aprobar algo a "mata caballos", a la carrera, sin tener absolutamente cero información nosotros hasta este momento. Yo sí motivo a los otros compañeros, aunque ya sé, que ya se reunieron previo seguramente, para hacer estas cosas; yo creo que esto no puede seguir pasando en la ciudad de San Pedro Sula, ni mucho menos en una Sesión de Corporación querer aprobar algo sin tener realmente, como le digo lo que contempla el 32-A de la Ley de Municipalidades, gracias. ***El Regidor RIVERA****: Alcalde.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Sí, ya el doy la palabra, permítame un segundo. Francis con todo respeto, le ruego no piense por los demás Regidores, usted. Nosotros, yo respeto su punto de vista, estoy totalmente de acuerdo, pero lo que usted dice, no es cierto.* ***La Regidora RODRÍGUEZ****: Yo pienso lo que yo digo y, por eso lo estoy diciendo acá. Y a mí respéteme mi opinión, porque estoy diciendo porque yo estoy viendo realmente qué está haciendo; óigame bien, yo solo miro las preguntas que se están haciendo y eso es como que: sí, preguntá; hace lo otro. Porque yo le digo*

una cosa, nadie va a venir a meter aquí algo, usted no va a venir a meter algo aquí, si no se han reunido previamente, porque total ya lo sabemos, pero lo que quiero es que se respete Alcalde, usted ha dado la palabra muchas veces diciendo: "es la última vez, no vuelvo a meter algo sin que no esté 3 días antes con anticipación" y, vuelve lo mismo y, vuelve lo mismo. Entonces yo creo que hay que tener palabra completamente, de decir: no vamos a meter esto. Mandemos la información y con gusto hacemos una sesión y, lo miramos y, allí que cada quien vote como quiera, pero aprobar algo así, sin tener como le digo, y que se incumpla el 32-A de la Ley de Municipalidades es faltar el respeto a la Corporación y sobre todo a su palabra, que usted la ha dado varias veces, que no iba a meter nada así a "mata caballo". ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Francis yo no estoy metiendo absolutamente nada.* ***El Regidor RIVERA****: Así es.* ***La Regidora RODRÍGUEZ****: No, por si lo mete.* ***El Regidor RIVERA****: No se ha ni secundado.* ***La Regidora RODRÍGUEZ****: No, por si lo mete. Por si lo mete, porque Toño viene y echa a "ta, ta, ta, ta, tá" y después dice que se unen para meter.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: No.* ***El Regidor RIVERA****: Alcalde, mire.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Permítame. Tiene la palabra el Regidor José Antonio Rivera. Tranquilo.* ***El Regidor RIVERA****: No Alcalde, mire, yo le voy a explicar a los compañeros corporativos. Mire, yo sé cómo van a votar ciertos Regidores porque han votado siempre en contra, no voy a decir los nombres, y no pueden venir a aprobar un proyecto porque van a votar en contra y van a seguir votando en contra. Ahora bien, la calidad de vida mía depende de mi calidad de pensamiento Alcalde. La moción no se ha secundado, yo la retiro y usted convoca en el tiempo que crea oportuno a una sesión y vamos a enviar ésta a la Secretaría para que se lo den, no se preocupen por eso. Pero yo lo que considero, es que aquí uno propone y se discute, pero hay que mantener siempre la altura de la discusión, pues cuando me hablan a mí de 3 días que hay que presentar que presenta la ley; miren, yo soy el más viejo de todos ustedes de estar acá y yo sé cuál es el estilo de cada Alcalde, desde Kilgore para acá. Entonces no vengan de alguna manera a crear pensamientos maquiavélicos donde de ninguna manera, éste es beneficio de la ciudad. Ahora bien, Alcalde, la moción ¿La retiro? ¿Se va a hacer el procedimiento como establecen los compañeros? Solo quiero decirles que un Regidor tiene voz y voto y, puede presentar lo que quiera en cualquier*

momento y, en ningún momento la Ley de Municipalidades dice, qué es lo que uno debe hacer, ¿verdad? Entonces con esto termino yo mi participación, señor Alcalde, muchas gracias. ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA****: Alcalde me permite. La Regidora Ericelda hace ratos está pidiendo la palabra.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Tiene la palabra Regidora Ericelda, disculpe. Tiene la palabra Doña Ericelda, luego el Abogado Omar Menjívar.* ***La Regidora LEONARDO****: En vista de la importancia que tiene el tema Alcalde, en mi opinión sería que se remita a la Gerencia de Infraestructura, para que entre como moción en la siguiente Sesión de Corporación.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Perfecto. Gracias Doña Ericelda. Abogado Menjívar tiene la palabra.* ***El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR****: Sí, solo una pregunta para el Regidor Antonio Rivera. ¿Por qué no fue posible presentar esto antes Regidor?* ***El Regidor RIVERA****: Ya que tú Vice, sos una de las personas que lleva el procedimiento administrativo, ya retiré la moción, ya no se puede discutir.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Ok, bueno. Entonces hagamos una cosa, todos estamos de acuerdo en que se suspenda pues en Puntos Varios y, podamos presentar esto en su debido tiempo con 3 días de anticipación en la próxima sesión que vamos a tener. Van a recibir todos el material y, de ahí ustedes deciden su votación para esa moción. Mientras tanto, la moción no fue secundada, por tal razón, pues pasará a lo que es la próxima Sesión de Corporación si todos estamos de acuerdo con ello. Francis, perdón, encienda su micrófono.* ***La Regidora RODRÍGUEZ****: No Alcalde disculpe, así tiene que hacer le digo yo, que se respete, como le digo yo en particular; yo, por mi nombre, sí me molesta que pasen estas cosas, porque le digo, yo creo que usted nos dio palabras y, creo en su palabra.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Gracias.* ***La Regidora RODRÍGUEZ****: Y le agradezco que esto se haga como se establece en la Ley de Municipalidades. Gracias.* ***La Regidora LEONARDO****: Alcalde.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: ¿Sí, Doña Ericelda?* ***La Regidora LEONARDO****: Yo sí quiero pedirle algo a la compañera Francis, que nos respeten porque siempre nos miran como que somos personas que nos manipulan. Discúlpeme, compañera, pero creo que cada uno de nosotros tenemos criterio propio y tenemos una responsabilidad de trabajo y, aquí venimos cada quien con el conocimiento, estamos en una Corporación y aquí se debaten todos los temas. Gracias.* ***La Regidora RODRÍGUEZ****: Bueno, y por el debate que tengo,*

tengo el derecho de voz y voto, y de decir en cada discusión; no la he irrespetado a usted, he hablado directamente con el Regidor Antonio Rivera. Gracias. ***La Regidora LEONARDO****: No. Habla general; usted generaliza Francis, siempre generaliza.* ***La Regidora RODRÍGUEZ****: Al que le caiga el guante, que se aguante. Gracias.* ***La Regidora LEONARDO****: Bueno.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Gracias. Secretaria, por favor pasamos al siguiente Punto.* ***La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA****: Se concluye entonces, que en virtud que la moción presentada por el Regidor Rivera Matute no fue secundada, y habiéndola él retirado, queda para una próxima sesión la discusión y resolución del tema.*

Punto No. 18, Acta No. 129 (13/03/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA*: Pasamos al Punto No.18: Cierre de Sesión, Alcalde.* ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS****: Gracias Secretaria. Siendo las cuatro y diecisiete minutos de la tarde, de este día Jueves Trece (13) de Marzo del año Dos Mil Veinticinco (2025), damos por cerrada la Sesión Ordinaria No. 129. (Toque de Campana).*